

Informe de estrategias desarrolladas por la administración pública en patrimonio cultural (INFEAP)



SEVILLA - 2017

PRY00128 - Informe de estrategias de las Adm. Pub. en P.H.

Pertenece al Macroproyecto MACROP-00061: *Reflexión para una estrategia sobre ciencia pública, patrimonio cultural y otras políticas sectoriales*



Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA

Informe de estrategias desarrolladas por la administración pública en patrimonio cultural (INFEAP)

Actuación incluida en el Programa 1.1.1 del

--- Plan estratégico del IAPH 2017-2020 ---

Objetivo estratégico 1: Ciencia pública para avanzar en la sostenibilidad social y territorial a través del patrimonio cultural.
Línea de acción 1.1: Modelos y actuaciones técnicas, científicas y operativas de apoyo a la tutela del patrimonio cultural.
Programa 1.1.1: Mediación entre ciencia pública, patrimonio cultural y otras políticas sectoriales.

Equipo técnico:

José María Rodrigo Cámara (responsable)
Silvia Fernández Cacho
Carlos Romero Moragas
Isabel Santana Falcón



Informe de estrategias desarrolladas por la administración pública en patrimonio cultural (INFEAP)

CONTENIDO

1. Introducción.....	2
1.1 El enfoque integrado de las políticas públicas.	
1.2 Orientación y referentes del estudio.	
2. Bases y metodología del informe.....	6
2.1 Acción pública: de los problemas a las soluciones.	
2.2 ¿Qué tipo de análisis? Evaluación, Juicio valorativo, Metodología abierta.	
2.3 Organización y estructura del estudio.	
2.4 Ámbitos sectoriales establecidos para el estudio.	
2.5 Obtener información: fuentes y método de extracción.	
3. Información recopilada.....	18
3.1 Agricultura y pesca.	
3.2. Medio ambiente.	
3.3. Desarrollo rural y fondos europeos.	
3.4. Obra pública.	
3.5. Ordenación del territorio.	
3.6. Economía y actividades productivas.	
3.7. Investigación, desarrollo e innovación.	
3.8. Educación.	
4. Valoración y Conclusiones	40
4.1 Normativas.	
4.2 Instrumentos de planificación.	
4.3 Conclusiones y consideraciones.	
Bibliografía.....	52
Anexos.	
A Repertorio de normativa consultada.	55
B Repertorio de documentos de planificación consultados.	59
C Fichas de información de legislación y otra normativa.	62
D Fichas de información de planificación y estrategia.	105
E Formulario de encuesta utilizado	156
F. Valoración preliminar de la encuesta.	161



1. INTRODUCCIÓN

Las Administraciones Públicas colaborarán estrechamente entre sí en el ejercicio de sus funciones y competencias para la defensa, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Histórico, mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua.

Artículo 4 de la **Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía**

1.1 El enfoque integrado de las políticas públicas.

Puede comprobarse como un hecho relativamente habitual desde hace años el que un buen número de acciones de conservación, difusión o valorización sobre elementos del patrimonio cultural se realizan en el marco de la planificación de diferentes administraciones y ámbitos sectoriales en el ejercicio de sus competencias distintas de la administración de cultura.

Esta situación puede considerarse sin duda muy positiva e indicativa del poder de transversalidad que suscita el patrimonio cultural como valor de desarrollo, de cohesión e incluso del nivel de calidad de vida. Otra cuestión no menor pudiera ser valorar si estas iniciativas en conjunto responden con coherencia y eficiencia a lo que se pretende en beneficio del patrimonio cultural, o también, si desde la propia administración competente en materia de patrimonio cultural se impulsa, se participa o incluso se llegan a conocer o a valorar todas estas acciones.

Caben numerosos interrogantes: ¿se dispone actualmente de un conocimiento completo, estructurado y valorable de esta situación?, ¿a falta de un mayor conocimiento objetivo, se podría avanzar más allá de lo puramente intuitivo?, ¿tiene algo que aportar el ámbito sectorial de los bienes culturales en este paradigma actual de actuación sobre el patrimonio?, si se aporta en lo económico ¿se tiene suficiente control de las posibilidades de financiación sobre el patrimonio desde otras fuentes diferentes a las presupuestarias habituales?, si se aporta en lo relativo a criterios y directrices ¿se puede avanzar más hacia una planificación renovada de las políticas de bienes culturales que prevean una nueva y/o mayor transversalidad?

La cooperación interdepartamental, la transversalidad de las políticas que estén relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental del desarrollo, etc. son ideas cada vez más empleadas en la presentación y argumentación de normativas y de instrumentos de planificación de las políticas públicas. Cabe plantear, por tanto, si es momento de avanzar hacia una gobernanza del patrimonio cultural más integrada con el resto de los agentes públicos, que planifique e impulse acciones conjuntas y coordinadas sobre los bienes en el territorio.



1.2 Orientación y referentes del estudio.

Este trabajo pretende ofrecer una visión sobre la presencia, incidencia y relaciones existentes de las políticas públicas desarrolladas en la actualidad por los diferentes ámbitos sectoriales sobre el patrimonio cultural en Andalucía.

El estudio se ha abordado con una visión "desde fuera", en donde se ha prescindido conscientemente de analizar o valorar las políticas de la propia Consejería de Cultura en el ejercicio de su ámbito competencial. La visión "desde dentro" es la que podría entenderse como la aproximación de análisis más utilizada de acuerdo con la bibliografía disponible, por ejemplo, desde estudios más relacionados con la evolución de la organización y estructura de las competencias en cultura en el organigrama político autonómico (PÉREZ YRUELA, VIVES AZANCOT, 2012), o desde estudios más centrados en las políticas de bienes culturales y su planificación (BEN ANDRÉS, 2012; SÁNCHEZ ROMERO, RODRÍGUEZ DE GUZMÁN, HERNÁNDEZ DE LA OBRA, 2012).

No obstante es necesario destacar que existen también estudios en los que las políticas de patrimonio cultural se han analizado no exclusivamente sobre los efectos en los bienes concretos que gestiona sino también desde otras variables transversales con el resto de políticas públicas donde se resuelven interesantes relaciones cruzadas con otras realidades como el territorio, el desarrollo social y económico, la sostenibilidad, lo global-local, etc. (JUNTA DE ANDALUCÍA, 1996; CARAVACA BARROSO ET AL., 1997; RUIZ ORTEGA, 2004) que reflejan los cambios trascendentales del concepto patrimonial que se estaban produciendo a finales del siglo XX.

Desde principios de este siglo la cultura, y sobre todo las políticas sobre patrimonio, se han ido incorporando a toda una serie de confluencias y preocupaciones globales que procedían de las ideas de sostenibilidad económica, ambiental y social bien conocidas desde años antes para el medio ambiente (WCED, 1987; NACIONES UNIDAS, 1993). Esta incorporación de las temáticas culturales se hacía de hecho mediante el instrumento del "Programa21" -o también "Agenda21"- nacido en la Conferencia de Río de Janeiro de 1992 y utilizado para programar y desarrollar las políticas públicas dentro de este nuevo paradigma de desarrollo sostenible. De este modo la cultura se ha convertido en el denominado "cuarto pilar" de la sostenibilidad desde experiencias iniciadas desde el año 2000 por distintas administraciones públicas (HAWKES, 2001).

Actualmente, en el marco concreto del patrimonio cultural europeo, esta sensibilización ha resultado en el reconocimiento (CONSEJO DE EUROPA, 2005) de la importancia de considerar el legado cultural como factor clave en el desarrollo sostenible de las sociedades y la necesidad de caminar hacia las visiones integradas, transversales y comprometidas de todos los agentes implicados en su gestión -desde la administración pública hasta la ciudadanía-.

La visión integrada del patrimonio cultural ha sido objeto de una decisiva apuesta por parte de las instituciones europeas en los últimos años. Puede destacarse el nuevo papel del patrimonio cultural en la agenda de la UE desde un enfoque integrador (COMISIÓN EUROPEA, 2014). En dicho documento se alude al refuerzo del compromiso de todos los agentes en las políticas patrimoniales, se llama a valorar la contribución del patrimonio al crecimiento



económico y la cohesión social, o se llama la atención sobre los aspectos de innovación, sostenibilidad e inclusión social.

Concretamente, y más recientemente, el Consejo de la Unión Europea ha emitido una serie de Conclusiones orientadas directamente hacia los aspectos del papel del patrimonio cultural como recurso estratégico para el desarrollo sostenible europeo (DOUE, 2014a). En dichas conclusiones se llega a reconocer en su artículo 2 que,

"el patrimonio cultural consta de los recursos heredados del pasado en todas las formas y aspectos: tangibles, intangibles y digitales (tanto originariamente digitales como digitalizados), incluidos los monumentos, parajes, paisajes, competencias, prácticas, conocimientos y expresiones de la creatividad humana, así como las colecciones conservadas y gestionadas por entidades públicas o privadas como los museos, bibliotecas y archivos. El patrimonio cultural se origina a partir de la interacción entre personas y lugares a lo largo del tiempo y está en permanente evolución. Estos recursos son de gran valor para la sociedad desde el punto de vista cultural, medioambiental, social y económico, por lo que su gestión sostenible constituye una opción estratégica para el siglo XXI;"

Y finalmente insta a los Estados miembros a una serie de acciones entre las que pueden destacarse las incluidas en los artículos 11 y 13:

"11. movilicen los recursos disponibles con el fin de apoyar, reforzar y promover el patrimonio cultural mediante un planteamiento integrado y holístico, teniendo en cuenta sus componentes culturales, económicos, sociales, medioambientales y científicos;

13. determinen las sinergias creadas entre las políticas nacionales y de la UE más allá de la política cultural, como, por ejemplo, en materia de desarrollo regional, cohesión, agricultura, cuestiones marítimas, medio ambiente, energía y cambio climático, turismo, educación, investigación e innovación, y se basen en tales sinergias para generar valor añadido;"

Poco después, se emitía un nuevo documento de Conclusiones (DOUE, 2014b) en donde se insta a un cambio decisivo hacia lo que denomina la gobernanza participativa del patrimonio cultural en la que destaca un nuevo modo de hacer políticas patrimoniales. Así pues, según el artículo 9:

"aboga por la participación activa de las partes interesadas pertinentes en el marco de la actuación pública —es decir, las autoridades y los organismos públicos, los agentes privados, las organizaciones de la sociedad civil, las ONG, el sector del voluntariado y las personas interesadas— en la toma de decisiones, la planificación, la puesta en práctica, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en materia de patrimonio cultural para aumentar la responsabilidad y la transparencia de las inversiones de recursos públicos y para generar confianza pública en las decisiones políticas;"

Para terminar, en el artículo 16, invitando a los Estado miembros a:



"16. fomentar marcos de gobernanza que faciliten la aplicación de políticas transversales permitiendo que el patrimonio cultural contribuya al logro de objetivos en distintos ámbitos de actuación, en particular a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador;"

La Unión Europea ha decidido que 2018 sea Año Europeo del Patrimonio Cultural (DOUE, 2017) estableciendo como objetivos específicos, entre otros:

"b) promover modelos innovadores de gobernanza y gestión participativas del patrimonio cultural, con participación de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, el sector del patrimonio cultural, los actores privados y las organizaciones de la sociedad civil;

[...]

f) fomentar las sinergias entre el patrimonio cultural y las políticas medioambientales, integrando el patrimonio cultural en las políticas medioambiental, arquitectónica y de planificación, y promoviendo la eficiencia energética;

g) fomentar las estrategias de desarrollo locales y regionales que aprovechen el potencial del patrimonio cultural, en particular mediante la promoción del turismo sostenible;"

Valga pues recordar cómo se iniciaba esta breve introducción aludiendo a dicho sentido de transversalidad responsable de las políticas públicas respecto al patrimonio cultural con el extracto del artículo 4 de la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. BASES Y METODOLOGÍA DEL INFORME

2.1 Acción pública: de los problemas a las soluciones.

Desde el punto de vista de las ciencias políticas el análisis de lo que denominamos comúnmente "políticas públicas" supondría, de modo genérico, el estudio de la implementación -puesta en práctica- de programas que resuelven problemas. Aquí debe entenderse por implementación, no solo lo que tiene de ejecución sino también -y sin duda de importancia capital- lo referente a la fase de detección de problemas, la definición de objetivos, la asignación de recursos y actores, la planificación de acciones y, por supuesto, la evaluación de los resultados obtenidos (SUBIRATS, 1992). Puede decirse que, según este enfoque, interesa el proceso (Fig. 1) y que, por tanto, intervienen una serie de variables tales como ideología, liderazgo, acuerdos, recursos e instrumentos.



Figura 1. El proceso de la implementación de políticas públicas. Extraído de JUNTA DE ANDALUCÍA (en línea).

2.2 ¿Qué tipo de análisis? Evaluación, juicio valorativo, metodología abierta.

Desde el pragmatismo administrativo, el análisis de las políticas públicas se ha realizado habitualmente desde la evaluación de dicho proceso y, sobre todo, de los resultados (BALLART, 1993). El concepto de evaluación ha ido llevando a las administraciones modernas a instaurar sus respectivos "modelos o políticas de evaluación". De hecho, la administración andaluza



dispone de instituciones¹ y sistemas propios de evaluación fundamentados en su correspondiente base normativa² (JUNTA DE ANDALUCÍA, en línea)

A grandes rasgos, los análisis de las políticas podría ordenarse en (BALLART, 1993):

- Los referidos a la formulación y diseño: a qué problemas se dirige, cómo se deciden cuáles son las acciones, o qué grado de coherencia interna define.
- Los referidos a la implementación: a qué sector o población objetivo se dirige, o qué problemas organizativos se generan para la propia administración
- Los referidos a la eficacia o impacto: los efectos de los programas.

Dependiendo de la opción o perfil elegido de análisis contaremos con unas necesidades de partida: disponer de datos cuantitativos y/o evaluables tanto para evaluar la magnitud de los problemas como para medir la eficacia, disponer de la percepción del problema y de la eficacia desde agentes consultados, etc.

En nuestro caso particular, como alternativa a una visión formalista o tecnocrática como la expuesta, recientes estudios (JUNTA DE ANDALUCÍA, en línea) apuestan por una metodología abierta adaptable a cada caso, en la que se exige igualmente una sistemática de trabajo sólida y contrastable (Fig. 2).

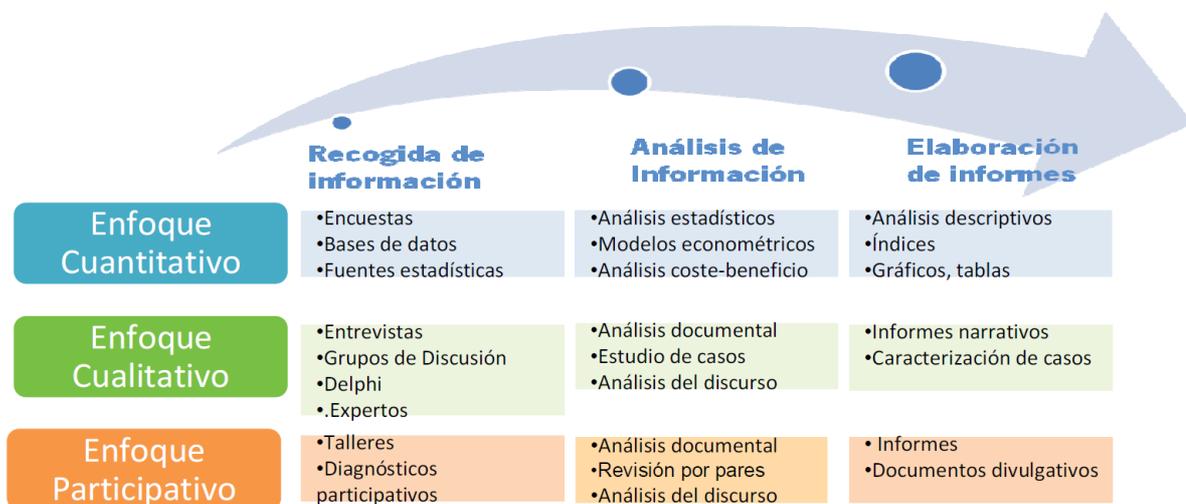


Figura 2. Combinación de enfoques en una propuesta metodológica abierta. Extraído de JUNTA DE ANDALUCÍA (en línea).

1 En concreto, el Instituto Andaluz de Administración Pública, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desarrolla e impulsa tareas de evaluación de políticas en el ámbito de la Junta de Andalucía. Véase: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/evaluacion.epp>

2 Puede verse la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, concretamente en su exposición de motivos.



De acuerdo con lo expuesto, se trataría de lograr una metodología basada en la evidencia o "enfoque científico":

"Planteamos una evaluación que aporte a la acción política del Gobierno Andaluz, datos, informaciones, análisis y un aprendizaje continuo que permita poner en marcha una acción política que esté basada en evidencias. Este enfoque científico de las Políticas Públicas aportará al Gobierno legitimidad y credibilidad y permitirá un acercamiento entre la política y la ciencia." (JUNTA DE ANDALUCÍA, en línea: 15)

2.3 Organización y estructura del estudio.

La base de partida del estudio que se presenta aplicado a las políticas que afectan al patrimonio cultural se define desde tres ejes generales, que son los que finalmente han servido para organizar una estructura y un método de trabajo (Fig. 3):

A) EJE NORMATIVAS. Entendiendo que las políticas públicas se desarrollan alrededor de ámbitos sectoriales de la Administración, estas se ordenan jurídicamente desde leyes -como nivel superior- y otros textos normativos. En estas disposiciones ya es posible detectar la transversalidad del concepto actual de patrimonio cultural.

La presencia del Patrimonio Cultural en casi todos los ámbitos de la Administración Pública indica su transversalidad y puede rastrearse desde los textos y disposiciones legales sectoriales.

B) EJE PLANIFICACIÓN. Actualmente se entiende la ejecución de las políticas públicas mediante una programación o planificación de determinado rango temporal. En dichos documentos es posible conocer en qué medidas y objetivos se tienen en cuenta aspectos que interesen de alguna manera al patrimonio cultural.

Los distintos ámbitos sectoriales organizan sus actuaciones en base a prioridades y objetivos enmarcados en un marco temporal mediante Estrategias, Planes, etc., que pueden relacionarse con el patrimonio cultural.

C) EJE ACTUACIONES. El nivel final es la aplicación de las diferentes políticas públicas en proyectos, acciones, intervenciones de diferente índole sobre el patrimonio cultural.

Desde cada ámbito, la planificación conduce a la definición de líneas de acción, programas, proyectos, intervenciones, etc. que suponen la aplicación de las políticas de las que extraemos las relativas al patrimonio cultural.

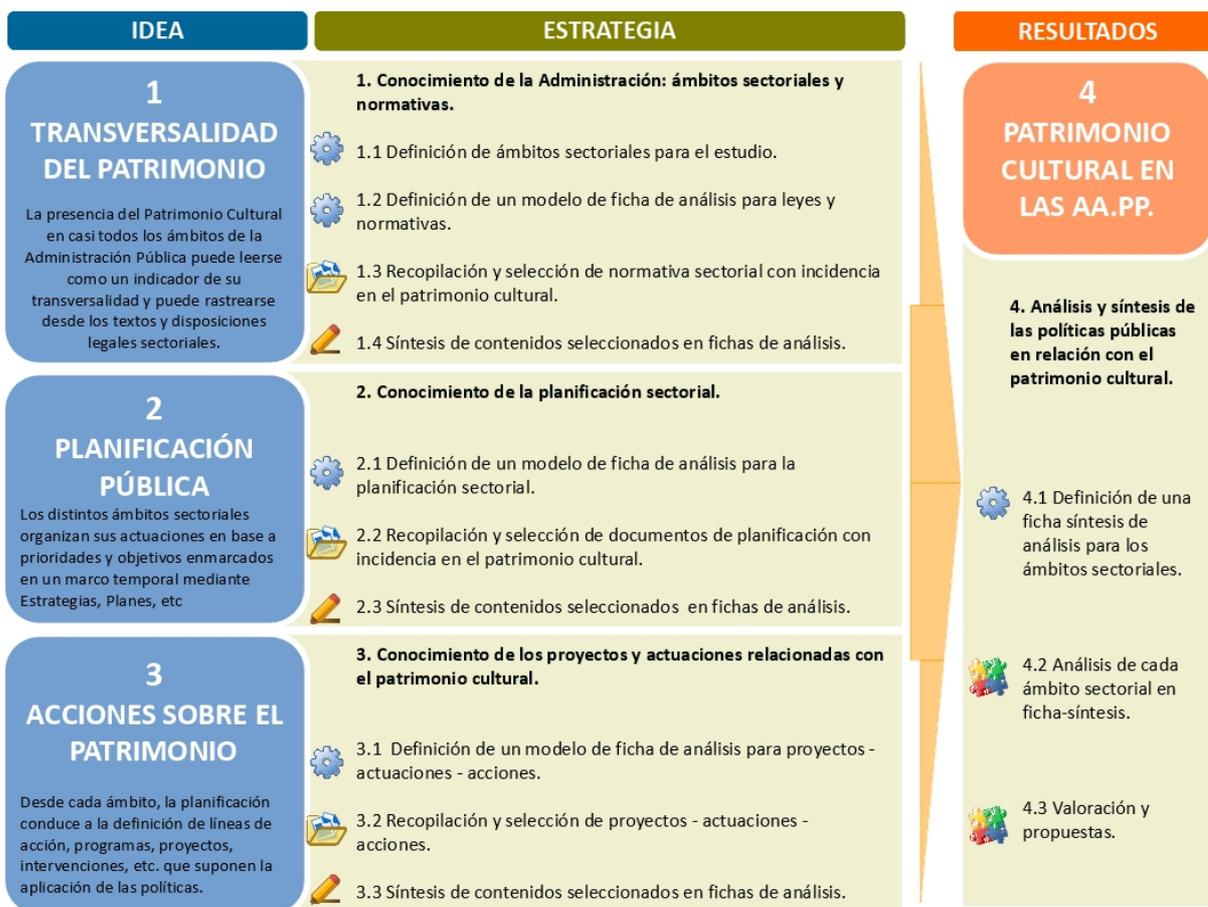


Figura 3. Metodología y organización del análisis. Fuente: Elaboración propia.

2.4 Ámbitos sectoriales establecidos para el estudio.

Cada tiempo político impone el establecimiento de criterios de organización del funcionamiento de la administración en su estructura en lo que comúnmente se entiende como la ordenación de las áreas de gobierno. Para la realización de este estudio no se ha tenido en cuenta un criterio de división exclusivamente determinado por la denominación de las distintas consejerías -sujetas, por otra parte, a cambios por reagrupación de competencias lo largo de las distintas legislaturas-, sino que se ha abordado una agrupación convencional de ámbitos sectoriales por las temáticas funcionales intentado el mayor grado de coherencia de cada grupo. A efectos del presente estudio se han definido 8 grupos.

2.4.1 Agricultura y pesca.

De entre las amplias competencias con gran impacto territorial resultan del mayor interés para los objetivos del presente estudio las políticas dirigidas a determinados usos y actividades en el medio rural tales como las que puedan referirse a cultivos o pesca-marisqueo tradicionales, la normativa que afecta a viñedo, olivar y dehesas, e incluso a



marcas o reconocimientos de alimentos o productos de tipo tradicional con capacidad de reconocimiento patrimonial como el vino o el aceite, entre otros.

Es preciso hacer referencia al proceso de elaboración normativa que se encuentra en curso por parte de la Consejería competente como es el caso del anteproyecto de ley de agricultura y ganadería de Andalucía.

Igualmente, se ha preferido separar como ámbito sectorial diferenciado a todo lo relativo a desarrollo rural -tradicionalmente unido competencialmente a la Consejería competente en los temas agrarios- como se verá más adelante por diferentes motivos.

2.4.2 Medio ambiente.

Conforma un extenso ámbito competencial en el que, aparte de las atribuciones relativas al medio natural objeto de protección ambiental, se encuentran las que corresponden a ríos y humedales y la gestión de cuencas hidrográficas, vías pecuarias, bosques y medio forestal, o la gestión del medio litoral. Es tal la coordinación necesaria con las políticas territoriales que actualmente la consejería competente detenta además las funciones de ordenación del territorio. En nuestro estudio se ha considerado establecer como ámbito diferenciado dichas políticas de ordenación como se verá más adelante.

2.4.3 Desarrollo rural y fondos europeos.

Desde hace años las políticas de desarrollo rural se han considerado muy cercanas a la gestión de las políticas agrarias en el territorio. Es evidente el impacto de la política agraria de la Unión Europea -la PAC- sobre regiones como la andaluza. Esta realidad nos lleva a unir, en un ámbito suficientemente sólido, las políticas destinadas al nuevo concepto de ruralidad junto con las vinculadas al conjunto de iniciativas de dotación de fondos procedentes de la UE conocidos como estructurales, de cohesión, entre otros, y que desarrollan un cuerpo propio muy transversal a diferentes ámbitos (desde la agricultura y medio ambiente, hasta el empleo y el turismo, o las infraestructuras de todo tipo) y que se aplican a través de instrumentos como FEDER, FEADER o FSE, entre otros.

2.4.4 Obra pública.

Este ámbito reúne las políticas de carreteras o ferrocarriles, pero también las dedicadas de vivienda, arquitectura y suelo. Nos interesará a efectos de este estudio las vertientes de dichas políticas de tanto interés como las relativas al patrimonio público histórico de las distintas infraestructuras, o las particulares de vivienda orientadas a la rehabilitación de centros históricos o de edificios singulares, estos últimos objeto de selección, inventario y valorización territorializada en muchos casos. También interesan aquí las políticas destinadas a espacios públicos particularmente de los existentes en relación a su cercanía, conexión o integración en centros históricos, o también de aquellos poseedores de elementos de gran valor patrimonial.



2.4.5 Ordenación del territorio.

Ha sido y sigue siendo un factor clave de la organización autonómica desde prácticamente sus inicios el hecho de contar con unas políticas muy sólidas en cuanto a la organización y estructura territorial a través de un importante esfuerzo legislativo y a través de diferentes instrumentos de planificación a distintos niveles de escala.

Si bien las políticas de planificación del urbanismo se encontraban consolidadas desde mediados del siglo XX en los marcos locales, es en el ámbito regional y subregional donde más se ha avanzado en los últimos 20 años de manera que pueda disponerse actualmente de una lectura integrada y coherente del territorio que imponga determinaciones y acuerdos sobre prioridades a todos los niveles que deben de seguirse en las distintas formulaciones de escala.

El hecho de instaurar a nivel regional el concepto de patrimonio territorial, que incluye la protección ambiental, cultural y paisaje, aporta un especial interés al ámbito sectorial de la ordenación territorial en cuanto modo de integración de las políticas públicas en materia de patrimonio cultural.

2.4.6 Economía y actividades productivas.

Se incluyen aquí un buen número de áreas de actividad tales como las vinculadas a la energía o a la industria extractiva o de transformación. Igualmente se tienen en cuenta las actividades del comercio, la artesanía o el turismo, así como, transversalmente, las vinculadas con las políticas de empleo.

Con relación al sector industrial y artesanal, puede destacarse el volumen del importante patrimonio legado por estas actividades en su aspecto construido, etnográfico e inmaterial. Esta consideración podrá abordarse desde la labor de rescate y valorización de dicho legado o de las acciones de protección y reconocimiento de la labor artesanal y de sus agentes mediante determinadas marcas de calidad o de origen territorial certificado.

Por otro lado, el turismo configura un importante sector económico en Andalucía que tiene en el patrimonio cultural una de sus fuentes de creación de productos de promoción de innumerables destinos.

Por último, las políticas de empleo han tenido en cuenta desde hace años la importancia del sector del patrimonio como elemento de cohesión, articulación y desarrollo de ámbitos rurales y urbanos en Andalucía. La planificación del empleo -por ejemplo mediante el conocimiento de las áreas de impulso o de prioridad mediante subvenciones y ayudas- aporta elementos de análisis sobre cómo contextualizar la actividad relacionada con el patrimonio cultural en el entramado de la actividad económica regional.



2.4.7 Investigación, desarrollo e innovación.

Ciencia y tecnología son parte de las políticas de I+D+I habitualmente desarrolladas en el marco regional. Una legislación propia desde 2007 y una serie de programas y planes -RIS3, PAIDI- responden a la aplicación práctica desde objetivos específicos que incluyen, entre otras, sus propios efectos sobre el campo del patrimonio cultural entendido como soporte y objeto de actividades del actual concepto de "ciencia pública".

De manera expresa no se detallan en este análisis de manera pormenorizada las políticas desarrolladas por las universidades andaluzas. Incluimos no obstante el análisis del PAIDI como marco de aplicación general de las políticas públicas de I+D+I que alcanzan de manera directa al ámbito universitario en tanto que principal interesado y gestor de los grupos de investigación actualmente formalizados.

2.4.8 Educación.

El ámbito educativo no superior conforma otra de las políticas públicas que pueden considerarse estratégicas como parte aseguradora del retorno social del patrimonio hacia la ciudadanía.

De hecho, programas y currícula académicos en todos los niveles educativos han integrado aspectos particulares del patrimonio cultural en los últimos años dentro de las competencias propias asignadas a las Comunidades Autónomas.

Aspectos de la formación continua del profesorado, los programas educativos de tipo cultural con proyección regional, la coordinación con los gabinetes pedagógicos de cara a la difusión y educación del patrimonio hacia la comunidad educativa, serán aspectos objeto del mayor interés en nuestro análisis.

2.5 Obtener información: fuentes y método de extracción.

2.5.1 Las fuentes documentales públicas: normativas, planes y actuaciones.

Se ha dispuesto una estrategia de extracción de datos desde los documentos originales emitidos por la administración de acuerdo a los ámbitos sectoriales expuestos anteriormente. Las fuentes documentales se refieren básicamente a la procedente del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) a la que se ha añadido en otros casos el cuerpo documental disponible en las diferentes consejerías bajo la forma de publicaciones monográficas y periódicas, informes técnicos, etc.

De acuerdo con los tres ejes enunciados (normativas, planificación y actuaciones) es en el BOJA donde rastrear casi todos estos aspectos, mayormente los de legislación básica y toda la normativa relacionada (reglamentos, desarrollos de la ley,...) o los relativos a la planificación de políticas, estrategias, etc. Respecto al eje de actuaciones se ha recurrido también a la disponibilidad de programas o convocatorias en los que se anuncia o establece



la aplicación de las diferentes políticas y que pueden seguirse a través del BOJA, aunque también se ha acudido a la diversa documentación publicada por las consejerías competentes en cada caso a través de informes y memorias disponibles (Fig. 4).



Figura 4. Fuentes de datos y destinos por cada eje del estudio. Elaboración propia.

Se ha establecido, por otra parte, un proceso normalizado en cuanto a la extracción de la información útil seleccionada desde las distintas fuentes documentales: leyes-normativas y planes-estrategias.

NORMATIVA LEGAL SECTORIAL RELACIONADA CON EL PATRIMONIO CULTURAL				
Documento:				
Fuente:		Organismo:		
Fecha:		Tipo:		
Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES
Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje
Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Figura 5. Ficha de datos aplicada a legislación y otra normativa. Elaboración propia.



Respecto al "Eje Normativas" se ha dispuesto una ficha tipo (Fig. 5) en la que además de recoger la adscripción de la fuente original (denominación, origen documental, fecha y tipo) se ha procurado también que pueda recogerse de cada fuente el extracto literal de interés y su ubicación en el articulado, un comentario explicativo y dos campos que se refieran directamente a su "relación patrimonial" y a su "alcance".

De estos dos últimos campos, el primero, se refiere a qué subsector patrimonial se entiende que afecta o se relaciona cada extracto comentado de la normativa. Así pues, se entiende que puede tener una relación "General" si queda implícita una cobertura amplia sobre el patrimonio cultural, o por el contrario podrá estar ajustado a tipos concretos de patrimonio según mejor se entienda en cada caso: material, inmaterial, mueble, inmueble, arqueológico, arquitectónico, etnográfico, paisaje.

El segundo campo, el alcance, se refiere exactamente a qué tipo de acción se está aplicando sobre el objeto patrimonial: su investigación, conocimiento, protección, conservación, salvaguarda, sensibilización, educación, difusión, valorización, ... o bien, el extracto seleccionado puede representar un objetivo o alcance "transversal" a la acción patrimonial que englobe o comprenda distintas acciones de las anteriormente enunciadas.

FICHA DE INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN			
Documento:			
Fuente:		Organismo:	
Fecha:		Tipo:	
Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica:			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES			
Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje			
Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal			

Figura 6. Ficha de datos dedicada a la información sobre estrategias o planificación de políticas. Elaboración propia.

En la segunda ficha de datos (Fig. 6) referida a la información del "Eje Planificación", el concepto es similar al empleado y explicado anteriormente. El extracto documental se dirige en esta ocasión a detallar "líneas / objetivos específicos" dentro de cada "estrategia / línea estratégica", y se hará una relación de aquellas "directrices / programas" que hayan de ser destacadas por su relación con el patrimonio cultural. Se seguirá, igualmente, la



cumplimentación de los campos de "relación patrimonial" y "alcance" de la manera convencional detallada anteriormente.

La obtención de datos referido al "Eje Actuaciones" se ha resuelto, dado el volumen y dispersión de la información disponible, en una selección de aquellas que en cada caso hayan supuesto un valor o aportación notable o ejemplar de la aplicación de cada política sectorial sobre el patrimonio cultural. Se entiende que, en cada caso, si se quiere destacar una "buena práctica" patrimonial, su selección vendrá dada por factores como la escala de la actuación, referida tanto al bien cultural como al alcance territorial, la integración disciplinar, la transversalidad sectorial, la eficacia resolutoria sobre un problema previo, o el grado de satisfacción de la ciudadanía, etc. Estos aspectos conformarán finalmente una base de valoración de las distintas estrategias públicas relacionadas con el patrimonio cultural.

2.5.2 La percepción de las políticas desde un proceso de encuesta.

Por último, como parte de este esquema metodológico abierto, se ha utilizado una fuente más de información. Se trata de un proceso de consulta a través de encuestas anónimas enfocada a un perfil eminentemente profesional técnico de la administración pública, aunque puede integrar igualmente a colaboradores, prestadores de servicios, empresarios, asociaciones o a otro perfil ciudadano que utilice la encuesta.

El ámbito de realización del proceso ha sido el proporcionado por la convocatoria de las Jornadas sobre Paisaje y Políticas Públicas 2017. Se desarrollaron en 7 provincias andaluzas desde el 4 de octubre al 10 de noviembre de 2017 y fueron organizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Estos eventos, por su temática transversal y el carácter técnico de la audiencia prevista, proporcionaban un marco de asistencia de público y de cobertura geográfica que hacían a priori muy interesante la distribución de la encuesta y los datos que podían recabarse al final del proceso.

El enfoque utilizado para la confección del formulario modifica en parte el criterio seguido en la recogida de información de este informe. En síntesis, si hasta ahora se ha presentado una estrategia que persigue saber cómo el patrimonio cultural es tratado por las distintas políticas sectoriales, excluida la propia administración responsable de los bienes culturales, ahora se trataría de conseguir información acerca de cómo la administración de cultura es percibida a nivel técnico por el resto de ámbitos sectoriales en cuanto a las cuestiones de la transversalidad temática, el nivel de trabajo coordinado o la propia presencia institucional.

El nivel de utilidad de la encuesta, por tanto, será alto como para ser tenida en cuenta por otras acciones del Plan Estratégico 2017-2020 del IAPH. En concreto, puede citarse el proyecto "Documento de definición de una Estrategia andaluza de ciencia pública, patrimonio y otras políticas relacionadas" perteneciente al mismo macroproyecto (MACROP-00061: Reflexión para una estrategia sobre ciencia pública, patrimonio cultural y otras políticas sectoriales) en el que se integra el presente informe.

La encuesta consta de 14 preguntas (Fig. 7, Anexo E) organizadas con base en los tres ejes de aproximación a las políticas públicas expuestos anteriormente (ver apartado 2.3).



9 ¿ Como se percibe desde su ámbito sectorial, institucional o profesional la planificación realizada por la Administración de Cultura para el patrimonio cultural:

<input type="checkbox"/> Se enfoca sobre todo al funcionamiento y organización interna de los objetivos y tareas.	<input type="checkbox"/> Se dirige a la planificación territorial de la tutela del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/> Se enfoca al tratamiento general -investigación, tutela, difusión, gestión- del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/> Ausencia de planificación.	<input type="checkbox"/> Lo desconozco.
---	---	---	---	---

10 Desde su ámbito sectorial, institucional o profesional, ¿Ha participado en proyectos o actividades dirigidos principalmente a temáticas alrededor del patrimonio cultural?

Si. No

11 En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿Hacia qué temática/s principal/es estaba orientado dicho proyecto o actividad? (puede seleccionar hasta 3)

<input type="checkbox"/> Investigación
<input type="checkbox"/> Documentación, registro
<input type="checkbox"/> Planificación, ordenación
<input type="checkbox"/> Intervención (conservación, restauración, rehabilitación, adecuación entornos, etc.)
<input type="checkbox"/> Difusión, divulgación, educación
<input type="checkbox"/> Gestión, fomento, desarrollo
<input type="checkbox"/> Otros (especifique):

12 Modalidad de proyecto o actividad:

<input type="checkbox"/> Proyecto interno, dirigido desde mi ámbito sectorial, institucional o profesional, sin participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto interno, dirigido desde mi ámbito sectorial, institucional o profesional, con participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto externo de mi ámbito sectorial, institucional o profesional, sin participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto externo de mi ámbito sectorial, institucional o profesional, con participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto dirigido por la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Otros (especifique):

13 Origen / financiación del proyecto o actividad:

<input type="checkbox"/> De la Junta de Andalucía con financiación propia.
<input type="checkbox"/> De la Junta de Andalucía, con programas financiados por fondos europeos.
<input type="checkbox"/> De proyectos procedentes de convocatorias competitivas.
<input type="checkbox"/> Externo de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/> Otros (especifique):

14 Observaciones, sugerencias, etc. acerca de cualquier aspecto que le sugiera la temática de la encuesta

--



1 Los bienes culturales protegidos forman parte, junto con el patrimonio natural y el paisaje, del Patrimonio Territorial de Andalucía, ¿considera que este concepto se encuentra plenamente instalado en el desarrollo de su actividad laboral / profesional?

Si, plenamente. En ocasiones, no siempre. Nunca. Lo desconozco.

2 Desde la normativa que le afecte y de cara a su actividad administrativa o profesional, ¿tiene Ud. que contemplar/tratar a los bienes culturales de alguna forma cuando estos estén presentes?

Si, es una práctica habitual y exigida. A veces. No hay obligatoriedad normativa y depende de otros criterios. Nunca.

3 En el desarrollo de su práctica laboral / profesional, ¿Existen comisiones, comités, reuniones, grupos... de planificación, de coordinación, de trabajo, de seguimiento, etc., en los que participe o haya participado conjuntamente con representantes de la Administración de Cultura?

Si. No.

¿Con qué finalidad?

<input type="checkbox"/> Investigación
<input type="checkbox"/> Protección
<input type="checkbox"/> Intervención
<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Educación

Otras: _____

4 Para el desarrollo de sus tareas ¿ha necesitado recurrir a la consulta de Recomendaciones, Instrucciones, Guías técnicas... relativas a la identificación, tutela, intervención, valoración o gestión de elementos del patrimonio cultural?

Si. Si. Echo de menos mayor información, número y amplitud de este tipo de documentos. No. Para el desarrollo de mis tareas no ha sido necesario el acceso a este tipo de documentos. No. No sabía de su existencia.

5 PARA PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA: En la elaboración de la planificación (general, territorial, estratégica...) de su ámbito sectorial, ¿participan o colaboran representantes de la Administración de Cultura?

Si. No

6 PARA EL RESTO DE PERFILES: Para el desarrollo de su actividad (institucional o profesional), ¿programa sus actividades con algún grado de participación de representantes de la Administración de Cultura?

Si. No

7 ¿ Ha participado personalmente, o conoce la participación de otros profesionales de su ámbito sectorial, institucional o profesional, en la elaboración de documentos de planificación impulsados por la Administración de Cultura?

Si. No

8 ¿ Cómo valoraría la aportación de la Administración de Cultura en los documentos de planificación propios del ámbito sectorial, institucional o profesional al que Ud. pertenece?

<input type="checkbox"/> Muy positiva. Completan y enriquecen nuestro ámbito de competencia o de actividad.	<input type="checkbox"/> Discreta. Escasas aportaciones, o bien, existen aportaciones de forma mínima a elementos del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/> Precindible. No existen aportaciones relevantes.	<input type="checkbox"/> Lo desconozco
---	--	---	--

Figura 7. Formulario de la encuesta realizada sobre percepción exterior de las políticas de patrimonio cultural. Elaboración propia.



Las preguntas 1 a 4 se enfocan a los aspectos de concepto, marco legal y conocimiento de documentos y procedimientos de la administración respecto a la gestión del patrimonio cultural.

Las preguntas 5 a 9 se orientan hacia los aspectos de la planificación de las políticas públicas o de la programación de otros grupos profesionales o de asociaciones ciudadanas. Se contesta desde el punto de vista del encuestado en cuanto a su percepción de la participación de la administración cultural, si la hubiere, en estos procesos.

Las preguntas 10 a 13 se orientan hacia la percepción externa de proyectos y/o acciones aplicados sobre el patrimonio cultural en la medida de su transversalidad o de su carácter interdisciplinar.

Se cierra con una última opción destinada a cualquier observación, opinión o reflexión por parte del encuestado hacia la temática planteada.

La encuesta se presenta en primer lugar con un apartado donde indicar el lugar y fecha de realización así como una serie de datos sobre el perfil del encuestado relativos a su procedencia y ámbito profesional o ciudadano (Fig. 8).

LUGAR Y FECHA DE LA ENCUESTA: _____ / __ - __ - ____												
PERFIL PROFESIONAL.												
Procedencia y ámbito:												
<table border="1"> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Serv. centrales <input type="checkbox"/></td> <td rowspan="2"> <input type="checkbox"/> Agricultura, pesca, agroindustria <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Educación, deportes <input type="checkbox"/> Industria, minas, energía <input type="checkbox"/> Medio ambiente <input type="checkbox"/> Obra pública, vivienda <input type="checkbox"/> Ordenación del territorio <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Sanidad </td> </tr> <tr> <td></td> <td>Serv. periféricos <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Administración Provincial</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Administración Local</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	Junta de Andalucía	Serv. centrales <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Agricultura, pesca, agroindustria <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Educación, deportes <input type="checkbox"/> Industria, minas, energía <input type="checkbox"/> Medio ambiente <input type="checkbox"/> Obra pública, vivienda <input type="checkbox"/> Ordenación del territorio <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Sanidad		Serv. periféricos <input type="checkbox"/>	Administración Provincial	<input type="checkbox"/>		Administración Local	<input type="checkbox"/>		
Junta de Andalucía	Serv. centrales <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Agricultura, pesca, agroindustria <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Educación, deportes <input type="checkbox"/> Industria, minas, energía <input type="checkbox"/> Medio ambiente <input type="checkbox"/> Obra pública, vivienda <input type="checkbox"/> Ordenación del territorio <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Sanidad										
	Serv. periféricos <input type="checkbox"/>											
Administración Provincial	<input type="checkbox"/>											
Administración Local	<input type="checkbox"/>											
Universidad / Otros centros educ.	<input type="checkbox"/>	Departamento / Área:										
Asociaciones (GDR, Asoc., ONG, etc.)	<input type="checkbox"/>	Ámbito:										
Profesionales:	<input type="checkbox"/>	Ámbito:										
Otros:	<input type="checkbox"/>	Ámbito:										

Figura 8. Cabecera de la encuesta. Datos de ubicación y perfil del encuestado. Elaboración propia.



3. INFORMACIÓN RECOPIADA.

Se ha dispuesto en la parte dedicada a Anexos del presente informe la relación completa de fichas informativas sobre cada referencia consultada.

3.1 Agricultura y pesca.

El campo andaluz se dotaba a inicios de los ochenta del pasado siglo con la fundamental Ley de Reforma Agraria de 1984. Se ponen las bases de un nuevo modelo que persigue dinamizar el modelo productivo agrario y renovar la función social de la propiedad agraria. Se encargará entonces la gestión a un organismo, actualmente extinguido, de vocación territorial -el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA)- y se ponen las bases para ordenar y organizar un enorme patrimonio agrario público bajo la estrategia de la creación de "comarcas de reforma agraria". Paralelamente se iniciaba lo que más tarde será ampliamente conocido y totalmente interiorizado por todos los agentes sociales como "desarrollo rural" y que sería impulsado definitivamente a partir de los noventa en el marco de la Comunidad Económica Europea (CEE) con la política agraria comunitaria (PAC).

Del sector agrario y pesquero se han seleccionado varios **textos normativos** que regulan o desarrollan algunos de sus subsectores más representativos territorialmente y que en mayor o menor medida inciden sobre aspectos relativos al patrimonio cultural andaluz. Por orden cronológico, se han seleccionado:

- La Ley 1/2002, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, con importantes alusiones a la protección y conservación del patrimonio arqueológico subacuático.
- La Ley 10/2007, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía, en la que se reconocen de manera directa las importantes relaciones entre la vitivinicultura y el legado patrimonial inmueble, etnográfico e inmaterial de Andalucía.
- La Ley 7/2010, para la Dehesa, con especial interés para las acciones de protección y salvaguarda de un inmenso caudal patrimonial disperso en una vasta extensión territorial en el marco andaluz.
- La Ley 5/2011, del olivar de Andalucía, de la que se destaca, aparte de la valoración del patrimonio etnográfico vinculado, el gran interés que manifiesta por las repercusiones de este cultivo en la formación de una determinada imagen del paisaje andaluz.

Por último, se ha incluido el Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía que, aunque en proceso de elaboración, podrá tener gran repercusión futura como texto integrador y con un claro objetivo de eficacia administrativa al unificar la abundante materia agraria y pesquera en un único compendio legal actualizado, a la vez que desarrolla diversas incursiones que nos interesan respecto a la labor de conocimiento, protección,



mantenimiento y difusión del inmenso patrimonio cultural existente en el contexto agrario andaluz.

Respecto a la labor de **planificación**, se han producido recientemente dos importantes planes del mayor interés por su incidencia territorial:

- El Decreto 103/2015, por el que se aprueba el Plan Director del Olivar, del que puede destacarse la inclusión de estrategias dirigidas a la preservación de patrimonio olivarero, la protección del cultivo tradicional, el respeto y cualificación de los paisajes olivareros y los aspectos de gestión territorial.
- El Decreto 172/2017, por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, en el que se desarrollan líneas estratégicas propias referidas, entre otras, tanto al reconocimiento de los valores de la dehesa en tanto soporte de un patrimonio diverso, como su protección, su dinamización e investigación.

Finalmente, respecto a la materialización de **programas y actuaciones** de estas políticas con incidencia en el patrimonio cultural, en general:

- Se ha producido un direccionamiento de las distintas líneas de planificación a través de los diferentes programas y operaciones existentes financiados por Fondos Estructurales (Planes Operativos FEADER, FEDER, FSE, ...). Algunos de ellos están vinculados a temas agroambientales y paisaje que tocan en ocasiones a elementos del patrimonio cultural agrario y pesquero.
- A través del Instituto de Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA) se desarrollan proyectos de investigación vinculadas con aspectos sociales (también con relación o incidencia sobre aspectos culturales y/o patrimoniales) y agrarios sobre explotaciones de olivar, viñedo, dehesas, regadíos, etc. Algunos de ellos se realizan al amparo de convocatorias UE (INTERREG, H2020, SUDOE, POPTEC, ...) o LIFE en las cuales puede obtenerse más información.

3.2. Medio ambiente.

Es uno de los sectores de mayor desarrollo en general desde la gestión de las competencias autonómicas. Los aspectos de protección ambiental -con la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de 1989- suponen un detonante a finales de los ochenta del pasado siglo en cuanto a su modelo de gestión e implantación territorial. Por otra parte, la amplitud de temáticas concernidas le hacen ser un apartado estratégico en cuanto a la configuración de las políticas públicas desde muy diversos enfoques: sostenibilidad, biodiversidad, protección, calidad ambiental, etc., en los que las referencias patrimoniales hacia los valores culturales son frecuentes como parte de sus políticas. Conviene pues el siguiente desglose por distintas áreas temáticas.

3.2.1 Protección ambiental.

Respecto a los **aspectos normativos**, se han seleccionado las siguientes ordenadas



cronológicamente por su entrada en vigor.

- Ley 2/1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Como dato de interés, la norma detalla la finalidad de las ayudas que pueden considerarse dentro de los espacios protegidos, como las medidas de protección y fomento de aquellas vinculadas con el patrimonio cultural. Interesa destacar el enfoque de patrimonio territorial ya en estas fechas.
- Decreto 95/2003, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro. Se define como uno de los 3 ejes estructurantes de la red la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales.
- Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. De ámbito nacional, profundiza y actualiza aspectos de protección, definición de nuevas figuras de protección, incorporación de los instrumentos de custodia del territorio, etc. y la vertiente cultural que debe contemplarse en el modelo ambiental. Incorpora igualmente una serie muy útil de referencias acerca del paisaje como elemento de protección y conservación en el que se incorpora literalmente, por vez primera, la definición del concepto tal como figura en la Convención Europea del Paisaje del Consejo de Europa del año 2000.
- Decreto 15/2011, por el que se establece el Régimen general de Planificación de los Usos y Actividades en los parques naturales. Se incorporan aspectos a tener en cuenta en los documentos habituales de planificación de los parques naturales: Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), ..., entre los cuales se han destacado aquellos artículos vinculados con los elementos del patrimonio cultural. Se trata de aspectos transversales como los que definen los niveles de zonificación, o aspectos de protección y conservación de elementos del patrimonio construido presente en las áreas protegidas.

Respecto a los aspectos de la **planificación**³, la ley 2/1989 citada anteriormente ya preveía los instrumentos conocidos -Plan de Desarrollo Sostenible (PDS), PORN y PRUG- ampliamente utilizados desde entonces y los cuales han sido regulados en cuanto a sus contenidos mínimos exigibles en sucesivas disposiciones como la Ley 42/2007 o el Decreto 15/2011.

3 Pueden consultarse todos los documentos aprobados y en elaboración hasta la fecha en la web de la Consejería de Medio Ambiente:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta1web/menuitem.220de8226575045b25f09a105510e1ca/?vgnextoid=8955e6f6301f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=3bdd61ea5c0f4310VgnVCM1000001325e50aRCRD>



Programa 2: Valorización y conservación del patrimonio cultural			Programa 2: Valorización y conservación del patrimonio cultural		
Líneas de actuación	Acciones / Medidas	Organismo competente	Líneas de actuación	Acciones / Medidas	Organismo competente
2.1 Conocimiento, catalogación e inventario del patrimonio cultural	2.1.1 Promoción de acuerdos con Ayuntamientos para impulsar la continuidad del inventario y catalogación del Patrimonio Cultural.	CC*	2.3 Intervención, gestión y aprovechamiento del patrimonio cultural	2.3.1 Establecimiento y desarrollo de acuerdos con entidades financieras y empresas interesadas en la restauración y recuperación del patrimonio cultural local.	CC*
	2.1.2 Apoyo a la investigación sobre el inventario y la situación jurídica en que se encuentra el patrimonio cultural en el medio rural.	CC		2.3.2 Establecimiento de orientaciones de conservación y uso apropiados del patrimonio cultural entre los actores socioeconómicos y la población local.	CC
	2.1.3 Recopilación del patrimonio cultural oral.	CC*		2.3.3 Acondicionamiento de edificios singulares para su adaptación al uso turístico, a fin de incrementar la oferta turística bajo criterios de diferenciación y calidad.	CTCD
2.2 Conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural	2.2.1 Fomento de acuerdos entre la Consejería de Cultura y Grupos de Desarrollo Rural, Ayuntamientos y entidades privadas, para la conservación y recuperación del Patrimonio Cultural.	CC*		2.3.4 Convenios de colaboración con las administraciones locales (Ayuntamientos y Diputaciones) para la promoción y puesta en valor del patrimonio de especial interés turístico.	CC*
	2.2.2 Conservación de elementos arquitectónicos singulares: castillos, baluartes, puentes históricos, etc.	CC		2.3.5 Promoción de la participación de cooperativas y pymes locales en la gestión y conservación del patrimonio cultural.	CICE/AIDA /CE
	2.2.3 Asesoramiento para la realización de una Guía Básica de los Recursos Culturales y Patrimoniales del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica.	CC		2.3.6 Fomento y modernización de la producción artesanal.	CTCD
	2.2.4 Colaboración en la elaboración de material gráfico de información y promoción del patrimonio local: folletos y carteles	CC*		2.3.7 Apoyo a la creación de itinerarios integrales que vinculen el patrimonio natural con el cultural, etnográfico, gastronómico, etc.	CTCD
	2.2.5 Asesoramiento y coordinación de visitas de centros escolares y de centros de mayores al patrimonio histórico ligado al parque natural.	CC/CED		2.3.8 Mejora de accesos y señalización de los elementos culturales.	CC
	2.2.6 Diseño y promoción de proyectos educativos, materiales didácticos y actividades complementarias y extraescolares del Patrimonio Histórico y Ambiental del Parque Natural en los centros escolares.	CED		2.3.9 Divulgación de "mejores prácticas" en gestión del patrimonio cultural.	CC
	2.2.7 Difusión de patrimonio cultural en los puntos de información y centro de visitantes del Parque Natural.	CC		2.3.10 Apoyo a la creación de museos etnográficos.	CC
	2.2.8 Definición y ejecución de programas de información, formación y fomento del patrimonio gastronómico en el área del parque natural.	CTCD		2.3.11 Fomento de las actividades basadas en la cultura y tradición popular en los Centros de día de personas mayores (talleres de artesanía, gastronomía autóctona, etc...) que contribuyan a mejorar la transmisión histórica intergeneracional.	CIBS
	2.2.9 Promoción de concursos escolares sobre la recuperación de la historia del parque natural.	CED	2.3.12 Favorecer el voluntariado cultural de personas mayores, como contribución de éstos a la difusión del patrimonio cultural.	CIBS	
	2.2.10 Activar la restauración de la Torre Alminar en Salares	CC			
	2.2.11 Restauración y recuperación del Puente Romano, de la Torre de Torresolana y el paseo urbano de los Tajos de Alhama de Granada.	CC			
	2.2.12 Ejecución en las Escuelas Taller, Casas de Oficio, Escuelas de Empresas de Economía Social de proyectos relacionados con el patrimonio cultural.	CE/CICE*			
	2.2.13 Fomentar la rehabilitación del patrimonio cultural, a fin de utilizarlo como un activo local de desarrollo.	CC			

Figura 9. Programa dedicado al patrimonio cultural incluido en el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (CMA 2006).

- Los PORN contienen en su estructura varios apartados con información sustancial respecto al patrimonio cultural del área protegida y los cuales reflejan básicamente cómo la política de protección ambiental adopta una mirada integradora y transversal respecto al patrimonio territorial.

Así, el dedicado a la caracterización y diagnóstico presenta los valores del paisaje y del patrimonio cultural, para, a continuación, establecer la identificación de prioridades de conservación a través de una serie de elementos de interés.

Finalmente, en el apartado de criterios de ordenación y gestión se definen los relativos para la conservación del paisaje y del patrimonio cultural, así como los relativos a aprovechamientos, uso público, actividades, investigación, infraestructuras, etc.

- Los PRUG establecen la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio de protección, así como los criterios y las actuaciones básicas para la gestión de dichos espacios.

La estructura de estos documentos incluye un apartado dedicado a los criterios de uso y gestión en donde se explicitan los relativos para la conservación de los recursos paisajísticos y del patrimonio cultural. Además, incluyen en cada caso los criterios de uso público para equipamientos, educación ambiental y actividad turística en donde



se indican su incidencia sobre los recursos culturales.

- Los PDS están enfocados al desarrollo socioeconómico del área de influencia del parque natural mediante la utilización sostenible de los recursos del ámbito, entre ellos los procedentes del patrimonio cultural y del paisaje. Su elaboración es participativa desde los agentes territoriales y abarcan un periodo de aplicación base de 6 años. Estas medidas de desarrollo se articulan mediante un capítulo con los programas de fomento. Cada programa se desglosa en líneas de actuación y éstas a su vez en un conjunto de medidas concretas asignadas a las distintas Administraciones en función de sus competencias. En casi todos los planes consultados se incluye un programa dedicado a los recursos culturales (fig. 9) con una denominación variable en cada caso: programa de patrimonio cultural, de patrimonio histórico, de patrimonio local, etc.

Los desarrollos de estas políticas en **proyectos y actuaciones** se ajustan, según normativa, a recursos financieros que figuran en los presupuestos anuales y que pueden provenir de diversas fuentes financieras:

- Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.
- Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos Life.

3.2.2 Calidad y evaluación ambiental.

Respecto a la **normativa** se han seleccionado:

- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Destaca la inclusión del patrimonio cultural como temática sensible a los aspectos ambientales y que, por tanto, debe ser incluida en los análisis de evaluación de la calidad o del impacto ambientales. Aspectos del patrimonio cultural deben ser parte de los contenidos de la documentación para el Estudio de Impacto Ambiental, o un Estudio Ambiental Estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico, o de planes y programas.
- DECRETO 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Desarrolla contenidos para los documentos de evaluación del impacto ambiental. Se incluyen aspectos que afectan a los bienes culturales en cuanto a su conocimiento y conservación.
- DECRETO 5/2012, por el que se regula la autorización ambiental integrada. Desarrolla contenidos para los documentos de evaluación del impacto ambiental. Se incluyen aspectos que afectan a los bienes culturales en cuanto a su conocimiento y conservación.



3.2.3 Medio forestal.

De la **normativa** sobre monte y bosques se ha seleccionado la ley y reglamento de desarrollo en la que se detallan alusiones a aspectos de protección y valorización del patrimonio cultural y el paisaje asociado a los medios forestales.

- Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en la que se define el carácter público y sus elementos entre los que se cuentan los valores del patrimonio cultural, así como el papel de éstos en los usos y aprovechamientos previstos para los montes.
- Decreto 208/1997, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, donde especialmente se regulan los usos públicos de elementos afectos como los correspondientes al patrimonio cultural.

La **planificación** forestal andaluza se inicia en 1989 estableciéndose una vigencia de 60 años con fases decenales y diversas adecuaciones. Se analiza la adecuación más reciente y se destacan referencias al tratamiento y consideración de los elementos del patrimonio cultural existentes en los medios forestales.

- Acuerdo de 7 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015. Por su relación a temáticas patrimoniales se destacan dos líneas estratégicas. Una está referida a la Conservación y Recuperación de la Biodiversidad y Geodiversidad, en la que se destacan aspectos de conservación y salvaguarda del paisaje, actividades y otros bienes culturales. Otra línea estratégica está referida al Uso Público de los ámbitos forestales en donde se incide en aspectos de valorización, sensibilización, educación sobre los elementos patrimoniales del monte.

3.2.4 Medio fluvial y aguas interiores.

Se ha seleccionado la **normativa** con referencias directas al tratamiento del patrimonio cultural. En este caso:

- Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. en el apartado dedicado a la evaluación de riesgos por inundación en las cuencas se prevé la consideración de afecciones posibles sobre los elementos presentes de bienes materiales del patrimonio.

La **planificación** de aguas se estructura a través de planes de cuencas hidrográficas que cada organismo debe acometer. La competencia plena regional se ejerce sobre las cuencas interiores (Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas andaluzas) que elaboran documentos del Plan para el ciclo vigente de 2015-2021. En dichos documentos se aportan apartados preceptivos sobre la consideración de los riesgos por inundación y su afectación posible a elementos culturales.

3.2.5 Medio litoral.

La **normativa** consultada abarca consideraciones relativas al patrimonio cultural desde el enfoque de los usos y su ubicación en espacio de dominio público, hasta aspectos de su



conservación y valorización en la reglamentación de concesiones.

- Ley 22/1988, de Costas. Refiere aspectos de planificación, ordenación y uso de bienes culturales localizados en dominio público marítimo terrestre.
- Ley 2/2013, de protección y uso sostenible del litoral. Sobre otorgación de concesiones que afecten a patrimonio inmueble localizado en dominio público.
- Real Decreto 876/2014, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Se establece el régimen y procedimiento de concesiones, o el régimen de obras y dragados y la protección del patrimonio cultural.

La **planificación** del medio litoral dispone de un instrumento de 2007 en el que se precisan aspectos de integración administrativa, gestión, planificación o investigación.

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras. Se destaca la línea estratégica 2 dedicada a la conformación de un modelo integrado de gestión costera. Se incluyen objetivos dedicados a la definición de funciones y responsabilidades institucionales -entre ellas las orientadas al tratamiento del patrimonio cultural-, y también, la puesta en práctica de instrumentos necesarios para la planificación y gestión del litoral de Andalucía entre ellos la creación de sinergias de cooperación en la zonificación de áreas especiales para la protección o la creación de equipos interdisciplinarios para la investigación de los recursos litorales entre ellos los vinculados al patrimonio cultural.

3.2.6 Vías pecuarias y senderos públicos.

Los textos **normativos** consultados desarrollan aspectos vinculados a su consideración cultural en tanto parte del patrimonio territorial.

- Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Puede destacarse la propia consideración del objeto de la Ley como patrimonio o legado cultural histórico de Andalucía. Apunta aspectos de patrimonio construido asociado a las vías pecuarias, así como el paisaje de su entorno como elementos a conservar y valorizar.
- DECRETO 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desarrolla el destino de las propias vías a su función histórica bajo las premisas de sostenibilidad y respeto del paisaje y los elementos culturales asociados.
- Ley 3/2017, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desarrolla y amplía la visión del sendero también como recurso cultural y vehículo de didáctica, sensibilización, y valorización del paisaje y del patrimonio culturales

Los aspectos de **planificación** asociada a estas infraestructuras históricas de tanto valor ambiental y agrario se refieren a un documento de 2001 que desde entonces viene marcando las actuaciones.

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad



Autónoma de Andalucía. Desarrolla varias líneas estratégicas en las que los elementos del patrimonio cultural asociados al viario son utilizados en distintos aspectos.

El eje C.1 se dedica a los Criterios de selección de vías pecuarias y se establecen distintos parámetros según el uso actual y según el uso potencial. En este último se destaca la valoración de los elementos del patrimonio construido, el carácter patrimonial de los asentamientos rurales existentes en el recorrido o los valores paisajísticos.

El eje E se dedica a la Restauración viaria. Se diferencia entre las rutas de uso ganadero prioritario y entre las de uso público. Se toman en cuenta los aspectos etnográficos (por el reconocimiento de los propios usos agrarios o ganaderos tradicionales) para enfocar las actuaciones.

3.2.7 Otros instrumentos de planificación.

La administración medioambiental ha generado igualmente instrumentos de planificación que pueden considerarse horizontales dentro de su sector y que recogen el escenario de actuaciones desde todas las temáticas de su competencia.

- Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017. Respecto a aspectos relacionados en distinta medida con acciones sobre el patrimonio cultural el Plan desarrolla una serie de estrategias o áreas que van desde la 3 Gestión integral del medio natural o la 4 Gestión integral de los recursos hídricos, hasta las Áreas 8 Investigación e innovación, y 9 Cooperación territorial e institucional.

Las Áreas 3 y 4 enfocan aspectos de conocimiento, conservación y valorización sobre los recursos culturales asociados a la gestión ambiental del medio forestal, de las vías pecuarias, de los georrecursos y de la red hidrográfica.

Las Áreas 8 y 9 inciden en aspectos de investigación y cooperación para el conocimiento y mejora de la gestión de los recursos culturales asociados al ámbito medioambiental.

Desde el ejercicio de las competencias medioambientales, la administración ha diseñado distintas estrategias que recogen e integran una variada fuente de disposiciones internacionales, unas de referencia (ONU, Consejo de Europa) y otras de carácter ejecutivo como las que emanan del Parlamento y el Consejo Europeos.

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, Borrador 3. Recoge los acuerdos de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible, fundamentalmente la Agenda 2030 con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y las prioridades de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea.

La Línea Estratégica 4 dedicada a Recursos Naturales, enfoca aspectos sobre la conservación y mejora del paisaje desde el conjunto de sus valores contando con los procedentes del patrimonio cultural.

Las Líneas Estratégicas 10 Competitividad y Empleo Verde, 11 Producción y Consumo



Sostenible y 12 Desarrollo Rural, enfocan algunas medidas hacia la valorización, salvaguarda y fomento de las actividades tradicionales en áreas protegidas y medio rural en general que apuntan al conocimiento y protección del patrimonio etnográfico y los beneficios finales sobre la sostenibilidad ambiental, socioeconómica y paisajística.

3.3. Desarrollo rural y fondos europeos.

Las políticas de desarrollo rural son en sí mismas transversales a otros sectores públicos. Se ha preferido aquí tratarlos como sector diferenciado y en conjunto con la gestión de los fondos europeos. El desarrollo rural y la gestión de las distintas fuentes de financiación europea, tradicionalmente asimilados organizativamente a las competencias del sector agrario y pesquero, se han hecho hoy prácticamente transversales a distintos sectores. Por un lado, forman parte relevante de la aplicación de políticas de Medio Ambiente en su extenso ámbito territorial de actuación, o de las políticas de Obra Pública destinadas a la articulación de infraestructuras territoriales, o a la propia aplicación de políticas de Investigación, desarrollo e innovación, y otro buen número de sectores que participan en mayor o menor medida de enfoques destinados al desarrollo rural y receptores-gestores de algún tipo de financiación europea (Turismo, Minería, Urbanismo, Vivienda, ...).

Los referentes **normativos** seleccionados proceden de la legislación básica de rango estatal que estructura el modelo de desarrollo rural y de las disposiciones de la UE que son preceptivas en lo que toca a la gestión de las distintas fuentes de financiación. En todas estas fuentes se han localizado enlaces de interés orientados hacia su relación con el patrimonio cultural.

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Tanto en los objetivos generales y particulares de la ley, como en el capítulo dedicado a las actividades de diversificación económica en el medio rural son constantes las referencias hacia el conocimiento, valorización, conservación y salvaguarda de los elementos del patrimonio cultural, sobre todo los del patrimonio construido, el etnográfico y el paisaje.
- REGLAMENTO (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- REGLAMENTO (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- REGLAMENTO (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)



Los reglamentos citados recogen para cada caso (FEDER, FSE, FEADER, FEMP) en distintos lugares de su texto cómo se podrán tener en cuenta los valores patrimoniales y recursos culturales como principios inspiradores de las políticas, las prioridades de financiación, los objetivos de cohesión, sostenibilidad y desarrollo.

La **planificación** y actuaciones programadas de estas políticas se articulan mediante instrumentos de ámbito regional -programas de desarrollo rural (PDR) y programas operativos (PO)- que son habituales desde los años 90 del pasado siglo como práctica de aplicación de la PAC y los distintos fondos europeos estructurales y de cohesión.

- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 V. 3. Es el instrumento que direcciona los fondos FEADER en Andalucía. Se organiza en tres niveles -medidas, submedidas y operaciones- entre las que se destacan algunas por sus relaciones con elementos del patrimonio cultural y del paisaje.

La Medida 4 Inversiones en activos físicos, incluye submedidas y operaciones destinadas a la conservación y valorización de los paisajes de la dehesa o el olivar.

La Medida 7 Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, enfoca operaciones destinadas a la difusión, valorización patrimonial y a la conservación del patrimonio construido como generador de nuevas infraestructuras para el desarrollo mediante los servicios, el uso público o el turismo.

- Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Debe destacarse principalmente el Eje Prioritario 6, Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, en el que se incluye el denominado 6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

A este nivel se definen 2 ámbitos de intervención: 094 Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos, y 095 Desarrollo y promoción de servicios de la cultura y el patrimonio públicos.

3.4. Obra pública.

De manera tradicional, las políticas en este sector han incluido aquellas orientadas a las infraestructuras de carreteras o ferrocarriles, y también las de arquitectura, vivienda o suelo entendidas como parte del patrimonio público.

3.4.1 Carreteras.

Una ley regional sobre transportes organiza la orientación como servicio de las infraestructuras que le dan soporte (carreteras y vías férreas). Para otros casos vinculados con las infraestructuras como las portuarias, la legislación está enfocada igualmente a la prestación y organización de los servicios e instalaciones. En el caso de las carreteras la **legislación** regional aporta interesantes enfoques hacia la consideración paisajística y el patrimonio histórico viario asociado.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Incluye, como referencia



directa, el respeto al medio ambiente y el patrimonio cultural en las intervenciones viarias, como un tercer principio inspirador de la ley. Asimismo, dedica distintos apartados referidos al régimen del dominio público viario -planificación y proyección- para incidir en la inclusión preceptiva en los planes de carreteras (generales, sectoriales y provinciales) de la información para la protección y conservación del patrimonio cultural asociado a las vías.

La **planificación** viaria se realiza mediante planes de infraestructura. El más reciente aprobado en 2016 establece su programación hasta 2020.

- Decreto 191/2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020). Establece varias líneas estratégicas, de las cuales la 11 Mejorar la accesibilidad del territorio y el transporte público de personas, y la 16 Referentes fundamentales para la sostenibilidad del transporte, desarrollan aspectos del mayor interés en cuanto a la preservación y puesta en valor del patrimonio viario y territorial que implican a los valores del paisaje y al patrimonio inmueble.

3.4.2 Suelo.

La **normativa** sobre el régimen del suelo implica efectos sobre aspectos del desarrollo urbanístico e igualmente sobre el tratamiento y uso de los elementos del patrimonio histórico construido en sus diferentes vertientes como arquitectura, vivienda y gestión del espacio público.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Aporta un enfoque del patrimonio cultural y su preservación como un principio inspirador de las políticas públicas en materia de suelo comprometiendo a administraciones y particulares. De acuerdo con la clasificación del suelo, la norma establece el tratamiento específico del patrimonio histórico respecto a la propiedad, uso, proyectos de obra, cargas, etc. que puedan disponerse.

El suelo también ha sido objeto de **planificación** en particular del espacio público, contando desde hace años con programas que han favorecido el equilibrio territorial y urbanístico regional acometiendo acondicionamientos y mejoras en numerosas entidades locales. En muchos casos se ha tenido en cuenta la existencia previa de un importante número de elementos del patrimonio histórico, o bien vacante o bien en muy mal estado, como base de la valorización de las actuaciones.

- ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos y se dictan normas para su desarrollo. Desarrolla dos líneas estratégicas principales: una sobre "Espacios Públicos", y otra denominada "Actividades Complementarias" más vinculada esta última al objetivo específico de favorecer el conocimiento y difusión de los espacios públicos de Andalucía, su formación, intervención y utilización.

El eje sobre "Espacios Públicos" se dirige a tres líneas específicas -Actuaciones



urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico, Actuaciones urbanas singulares y Actuaciones metropolitanas o supramunicipales- que enfoca actuaciones sobre la valorización y conservación del patrimonio inmueble y el paisaje asociados al ámbito de los espacios públicos intervenidos.

Un amplio repertorio de **actuaciones** puede consultarse en la documentación ofrecida por organismos como la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) hoy desaparecida y sucedida en sus funciones por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). En ella puede encontrarse actuaciones de mejora en entornos urbanos y espacios interiores de Conjuntos Históricos, castillos y fortificaciones en ámbito urbano, etc. repartidas por todo el territorio andaluz.

3.4.3 Arquitectura y vivienda.

Se incluye el análisis de una disposición **normativa** que además aporta las claves de la **planificación** de estas materias. Por un lado, recoge los principios inspiradores que supone la función social de la vivienda y su promoción pública. Además, apunta hacia algunos aspectos que interesan en este informe en tanto se tiene en cuenta la existencia de un importante patrimonio construido que cumple, puede cumplir o se encuentra afectado por su uso como vivienda.

- Decreto 141/2016, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Se crea el Programa de Rehabilitación Urbana del que interesa sobre todo el Cap. III de la normativa en tanto se recogen los criterios para la selección de actuaciones que suponen en todo caso efectos en la conservación y valorización de este patrimonio. Igualmente, se crea el Programa de Rehabilitación de Edificios Públicos que incluye la valoración del carácter patrimonial de los inmuebles en numerosas ocasiones.

Respecto a las **actuaciones** que se han desarrollado y que son destacables sobre el patrimonio construido puede accederse a numeroso material publicado como las memorias de proyectos de restauración y rehabilitación realizados sobre inmuebles de valor patrimonial (iglesias, palacios, casas consistoriales, teatro, mercados, etc.). Del mismo modo, debe hacerse referencia al importante volumen de publicaciones en el campo de la investigación y del conocimiento realizado desde la labor de inventario y que ha redundado finalmente en acciones de protección patrimonial. Son ejemplos realizados desde hace años: los trabajos sobre construcciones rurales (cortijos, haciendas, ...), patrimonio industrial, arquitectura del Movimiento Moderno, arquitectura de poblados de colonización, cementerios, plazas de toros, etc.

3.5. Ordenación del territorio.

Las políticas de ordenación del territorio, a las que unimos aquellas referidas al urbanismo, implican, junto a su potente incidencia territorial, importantes consideraciones sobre el patrimonio cultural, ya sea por los aspectos de la protección considerados por los



instrumentos de planificación y ordenación, o ya sea por el propio concepto de "patrimonio territorial" relativamente reciente y que integra al patrimonio natural, el patrimonio cultural y el paisaje.

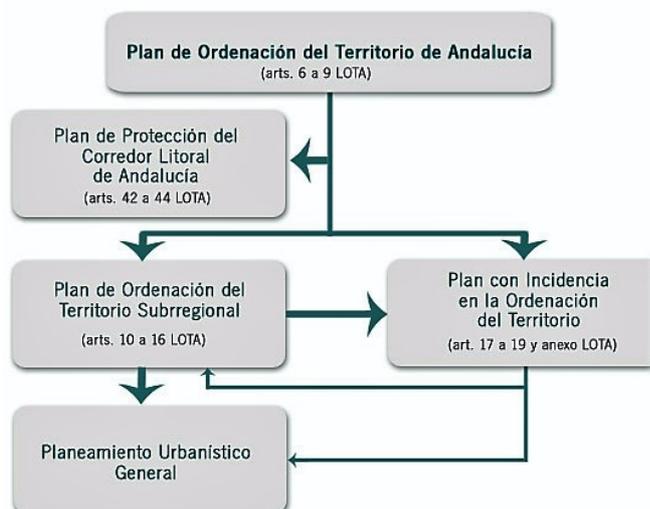


Figura 10. Sistema andaluz de planificación territorial según la Ley 1/1994. Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Se han seleccionado prácticamente todos los textos **normativos** vigentes que están aportando la base legal fundamental para entender la articulación regional, las bases de ordenación territorial y urbanística, así como, en definitiva, el modelo de territorio que la administración pública defiende para Andalucía.

- Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde una perspectiva enfocada a los aspectos de protección se alude al tratamiento del patrimonio histórico como uno de los objetivos de la ordenación y como parte de los contenidos de los planes de ámbito regional y subregional.
- LEY 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Bajo un enfoque preeminente de la protección sobre el patrimonio histórico se han destacado los apartados de la ley acerca de los principios inspiradores de la ordenación urbanística, así como sobre las finalidades y determinaciones de ordenación de los planes generales, especiales, catálogos y ordenanzas.
- DECRETO 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Del que destacamos las incidencias referidas en la norma sobre la integridad, agresiones y prevención de las mismas que puedan afectar a elementos del patrimonio histórico.

Respecto a los aspectos de **planificación** territorial y urbanística, pueden citarse innumerables trabajos de los que se han seleccionado una serie de hitos ordenados de acuerdo con su escala de aplicación (Fig. 10).

- Decreto 206/2006, del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). Como exponente del modelo territorial regional su aprobación incide en toda la ordenación



que ha venido realizándose. Como aspectos destacados referidos al patrimonio cultural se ha examinado del Título III de dicho Plan dedicado a las estrategias de desarrollo regional:

El capítulo 1 desarrolla la línea estratégica del “Sistema de Ciudades”, que ordena en una serie de Objetivos específicos dedicados a: Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias, Redes de Asentamientos Rurales y Orientación y control de los procesos de urbanización. En todos ellos se desarrollan directrices que tendrán en cuenta los valores patrimoniales en aspectos tales como las bases de ordenación, la promoción económica, la cooperación territorial, el modelo de ciudad, la mejora de la calidad y sostenibilidad urbana.

El capítulo 2 desarrolla la línea estratégica del “Sistema de Articulación Regional” en la que, a través de Objetivos específicos para el Sistema intermodal de transportes, el Sistema energético y el Sistema hidrológico-hidráulico, se establecen directrices de calado patrimonial y paisajístico instando a los distintos agentes a contar con los valores del patrimonio territorial en el diseño de infraestructuras, los usos y su gestión.

El capítulo 3 desarrolla la línea estratégica del “Sistema Regional de Protección del Territorio”, en el cual se disponen una serie de directrices para: la definición de los componentes del sistema de protección territorial, las referencias territoriales de ordenación de la protección territorial (las redes urbanas de interés patrimonial, los ámbitos con especiales valores naturales y paisajísticos, etc.), las estrategias de planificación y gestión integrada del patrimonio territorial, el sistema de información de espacios y bienes del patrimonio territorial, y la ordenación de los paisajes y su fomento. Puede observarse cómo este capítulo 3 materializa por vez primera a nivel de documento de planificación una visión integrada del patrimonio en su forma o modelo de “Patrimonio Territorial”.

El capítulo 4 desarrolla la línea estratégica de la “Integración exterior de Andalucía”, donde se establece, en lo que respecta al patrimonio cultural como hilo conductor, la importancia de construir redes de cooperación a los niveles espaciales de Europa, Arco Mediterráneo, Magreb y Portugal.

- Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional⁴. Con una realización sucesiva en el tiempo y con revisiones de algunos de ellos, suponen la materialización de la planificación en los ámbitos regionales que estaban definidos en el POTA. Desarrollan las propuestas de organización, articulación y gestión territorial,

4 Puede consultarse el estado actualizado del planeamiento subregional, así como los documentos generados, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través del siguiente enlace:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=09f4b64a9bb54510VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=7dde767904195510VgnVCM200000624e50aRCRD>



directamente derivadas de las características y problemáticas socioterritoriales particulares. Entre las principales determinaciones que más interesan aquí están las referidas a la protección del territorio (espacios protegidos por legislación sectorial o por el propio plan territorial y la prevención de riesgos). La estructura de estos planes está normalizada en varios tipos de memorias y documentos: de información, de ordenación, de previsión económica, normativa e inventarios. Los enfoques son similares y se encuentran adaptados a las propias características de cada ámbito subregional. En cuanto al tratamiento del patrimonio cultural, pueden encontrarse las determinaciones de mayor interés en las Memorias de Ordenación y pueden citarse como ejemplos los Planes Subregionales de la Sierra de Segura (2003), el de la Bahía de Cádiz (2004) o el de la Aglomeración Urbana de Sevilla (2009).

- Otros instrumentos de planeamiento siguiendo este recorrido escalar son el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (2015), los Planes Especiales de Interés Supramunicipal (Zona norte de Doñana 2014, Río Palmones en Los Barrios y Algeciras 2012), que recogen de manera preceptiva inventarios, diagnósticos y propuestas aplicadas al patrimonio territorial de acuerdo con las características específicas de cada ámbito.
- A nivel local los instrumentos de ordenación existentes⁵ (Proyectos de delimitación de suelo Urbano, Normas Subsidiarias, Planes Generales de Ordenación Urbanística, etc.) incorporan en los documentos habituales de diagnóstico y ordenación distintas propuestas sobre los elementos del patrimonio cultural que, a la vez, quedan recogidos en los catálogos de protección que acompañan a estos instrumentos.
- La elaboración de planeamiento especial de protección es preceptivo para aquellos municipios que cuenten con Conjunto Histórico declarado. Una labor conjunta interdepartamental entre Bienes Culturales y Ordenación del Territorio ha impulsado la realización de planeamiento especial con el apoyo a las administraciones locales. En 1994 se inicia el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos (PRPCH) que desarrolla una serie de líneas de acción: Apoyo a la redacción de planeamiento municipal, Apoyo al desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento y Estudios monográficos.

Pueden destacarse una serie de **actuaciones** en materia de ordenación del territorio vinculadas con los aspectos del patrimonio cultural⁶. El citado Programa Regional de Planeamiento en Centros históricos ha tenido continuidad desde 1994, renovándose en distintas convocatorias con desarrollo de ciertos aspectos organizativos (Orden de 3 de octubre de 1996, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura, de Desarrollo del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos. BOJA núm. 129

5 Se puede acceder a un portal público que permite acceso a información actualizada relacionada con la ordenación urbanística y territorial de los municipios andaluces en:
<http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion>

6 Puede consultarse el estado actualizado del planeamiento urbanístico en los Conjuntos Históricos en:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/conjuntos-historicos.html>



de 9 de noviembre de 1996).

3.6. Economía y actividades productivas.

3.6.1 Turismo.

La consideración de la riqueza del legado cultural andaluz ha sido uno de los vehículos principales en el desarrollo de las políticas turísticas diseñadas en los últimos años en los que se ha apostado por la diversificación, el equilibrio territorial y la desestacionalización. Por tanto, como primer contacto, es claro que la inclusión de la temática del patrimonio cultural está presente y consolidada en la práctica normativa y planificadora de este sector público.

Respecto a la **normativa** vigente, se han seleccionado tres referentes recientes en los que se fundamenta la práctica y el modelo turístico actual y que, como podrá verse, el patrimonio es recurso y producto en tanto que es un bien puesto en circulación también para el consumo y la generación de flujo económico.

- Ley 13/2011, del Turismo de Andalucía. El patrimonio cultural se integra en los aspectos de definición del concepto de recurso turístico.

La ley define una serie de acciones de ordenación y fomento de los recursos turísticos en los que se enfoca concretamente hacia las necesidades de preservación, rehabilitación y respeto paisajístico de los elementos del patrimonio cultural.

Destaca la creación de elementos de fomento como las "Declaraciones de interés turístico" con un desarrollo reglamentario posterior.

- Decreto 116/2016, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Se determinan los aspectos que deben acreditarse para la obtención de la declaración, entre ellos los de interés cultural.
- Decreto 72/2017, de Municipio Turístico de Andalucía. Se alude explícitamente a los elementos de valoración que avalarían la declaración, entre los que se encuentran los valores culturales. Igualmente, se establecen la figura de convenio con las entidades locales y las obligaciones que se contraen, entre ellas las de protección y la conservación de los valores culturales.

La tarea de **planificación** turística ha abordado recientemente un documento base en el que, como viene siendo cada vez más común en las políticas públicas nacionales y europeas, se ha establecido 2020 como anualidad de referencia.

- Decreto 37/2016, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. A través de una serie de líneas estratégicas se presentan una serie de programas acompañados de directrices de ejecución.

De dichos programas destacan concretamente aquellos que se enfocan a la difusión y valorización de los elementos patrimoniales: L.2 Apoyo al emprendimiento turístico para la creación de producto, L.5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía,



L.6 Andalucía: destino turístico de excelencia, y L.8 Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad. En estos se incluyen programas con presencia destacada de la temática patrimonial enfocadas de distinta manera al inventario, el desarrollo de productos (rutas, experiencias), la calidad y fomento de infraestructuras, etc.

Del mismo modo se incluyen estrategias de coordinación de las administraciones (L.1 Articulación integral y cooperativa del sector turístico andaluz) o los aspectos de innovación y desarrollo (L.7 Innovación y competitividad turística, L.8 Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad) en los que se cita, entre otras cuestiones de interés, al papel que podrán desempeñar las tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de nuevas aproximaciones a los recursos, entre ellos los culturales.

El desarrollo de la planificación turística se está realizando mediante un buen número de **actuaciones** mediante convocatorias sucesivas. Turismo dispone de un plan de subvenciones⁷ en el que se detallan operaciones en cuyo contexto se prevén actuaciones sobre elementos del patrimonio cultural. Pueden destacarse, desde nuestro ámbito de interés, los siguientes capítulos con asignación de fondos:

- Planes turísticos de grandes ciudades de Andalucía⁸, en las que se estima el inventario y valorización de los recursos disponibles, entre ellos los culturales.
- Programa Municipios Turísticos⁹, dirigido al fomento, mediante convenio con entidades locales, de la actividad turística en aquellos municipios que ostenten la declaración de Municipio Turístico.
- Fomento de las infraestructuras turísticas para entidades locales¹⁰. Se dirige, entre otros objetivos, a la recuperación y restauración de infraestructuras turísticas de las entidades locales, muchas de las cuales se materializan en inmuebles de alto valor patrimonial.

3.6.2 Artesanía y comercio.

Los aspectos **normativos** de la artesanía se recogen principalmente en su ley cobertora y en un reglamento por el que se dispone el fomento a través de marcas de interés artesanal. La ley es básicamente un marco de la actividad económica, sin embargo el legislador es consciente de la base patrimonial de numerosas actividades artesanales que forman parte,

7 Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2020 (Orden de 29 de mayo de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte para el período 2017-2020).

8 Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan.

9 Orden de 26 de septiembre de 2017, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

10 Cofinanciación 80 % FEDER, 20% Autofinanciada.



muchas de ellas, del legado etnográfico andaluz.

- LEY 15/2005, de Artesanía de Andalucía. Uno de los fines de la ley enfoca directamente a la documentación y recuperación de las manifestaciones artesanales así como propiciar su conservación y fomento.

Establece una medida de reconocimiento de la actividad a través de la figura "Carta del Maestro Artesano" algunos de los méritos que deben reconocerse pasan por la influencia que su actividad tenga en la conservación del patrimonio cultural de Andalucía.

- ORDEN de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación. Se establecen las circunstancias que se deben de tener en cuenta para la declaración de Zonas y Puntos de Interés Artesanal, entre las que se detalla la relevancia histórico-cultural.

Los aspectos de **planificación** de la artesanía andaluza se concretan en un Plan para el fomento que enfoca aspectos del patrimonio cultural como algunos de los vectores de desarrollo.

- Decreto 166/2014, por el que se aprueba el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017. Se destacan varias líneas estratégicas cuyos objetivos y directrices de actuación se encuentran relacionados con aspectos del patrimonio cultural, sobre todo con la difusión y valorización del patrimonio etnográfico. Concretamente, las líneas 2 y 3 se dedican, respectivamente, al "Fomento y promoción de la artesanía andaluza" y a la "Potenciación de la comercialización de los productos artesanos de Andalucía". En ellas se disponen medidas tales como la promoción de rutas de interés artesanal, los museos locales o la difusión de las actividades artesanales como medio de sensibilización para la conservación y salvaguarda.

3.6.3 Minería, industria y energía.

La **legislación** vigente sobre minas y actividades industriales se enfoca sobre todo a aspectos económicos y de regulación productiva. Los aspectos de interés para el patrimonio cultural pueden encontrarse sobre todo en el ámbito de la planificación.

- LEY 2/2007, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. Destacan en esta ley distintas consideraciones sobre la adecuación de instalaciones de energías renovables en edificios de interés o protección patrimonial. Se tiene en cuenta la conservación del interés patrimonial y los valores del paisaje en la exención de ciertas obligaciones.

De los aspectos de la **planificación**, es destacable la estrategia actualmente vigente sobre la actividad minera.

- Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Minera de Andalucía 2020. En el marco del Objetivo general 3, "Integración



ambiental de la actividad minera y puesta en valor del patrimonio minero andaluz, como recurso turístico, cultural, social y económico que ayude al desarrollo sostenible del territorio", debe destacarse el EJE 4 "Integración Ambiental y Puesta en valor del Patrimonio minero", en el que se enfocan acciones dirigidas al conocimiento y valorización del patrimonio industrial dirigidas a: 4.2.2 Turismo industrial, 4.2.3 Patrimonio geominero y divulgación, y 4.2.4 Estudio para la creación de la figura de protección de "Zona Minera".

3.6.4 Empleo.

Las políticas de empleo se habilitan actualmente desde distintos instrumentos entre los que destacan los de planificación. En estos planes es donde pueden visualizarse claramente los vínculos entre las distintas estrategias y programas con aspectos relativos al patrimonio cultural entendidos aquí como dinamizador potencial de actividad económica.

- Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad. A través de distintos ejes estratégicos puede destacarse:

EJE 1. Investigación, innovación y especialización inteligente.

El objetivo específico 1.2 (Promover la innovación y la especialización inteligente en el sistema productivo) desarrolla enfoques hacia actuaciones muy dirigidas a la investigación y valorización de los recursos culturales patrimoniales, tales como: 3 Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial, o 4 Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio.

EJE 3. Renacimiento industrial de Andalucía.

El objetivo específico 3.1 (Favorecer una estructura sectorial de la economía andaluza más equilibrada) enfoca actuaciones -6 y 7- directamente relacionadas con la dinamización de industrias y servicios de gestión del patrimonio.

EJE 5. Cambio climático y prevención de riesgos.

El objetivo específico 5.1 (Gestionar riesgos y catástrofes), establece actuaciones, como la 25, dirigida a activar Planes de prevención de riesgos y gestión de desastres en el patrimonio histórico y cultural de Andalucía.

EJE 6. Protección del Medio Ambiente y el Territorio.

Establece distintos objetivos específicos orientados a la dinamización de aspectos relativos al patrimonio y al paisaje como servicios para la salvaguarda y la sostenibilidad: 6.1. Aprovechar las potencialidades empresariales y productivas derivadas de la gestión sostenible de los recursos naturales; 6.4. Proteger la biodiversidad, el suelo y fomentar servicios e infraestructuras ecológicas y culturales; 6.6. Promover la rehabilitación urbana para una Ciudad Sostenible; y 6.7. Mejorar el medio ambiente urbano.



3.7. Investigación, desarrollo e innovación.

Se dispone de un marco **normativo** general que articula la actividad científica andaluza desde 2007. Anteriormente, la actividad de I+D+I se enmarcaba en el contexto de la ley nacional 13/1986 de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y ya en 1987 se creó en Andalucía la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se estableció el Plan Andaluz de Investigación (PAI) como instrumento para fomentar y coordinar la investigación.

- LEY 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. Se destaca en los objetivos de la ley la misión de incrementar y enriquecer el patrimonio científico, tecnológico y cultural de Andalucía. Por otra parte, la ley insta a una colaboración institucional efectiva -entre estas las instituciones culturales- en la difusión y divulgación del conocimiento como parte de su función social.

Son los textos de **planificación** donde se encuentran los vínculos de mayor interés con las temáticas patrimoniales, concretamente en la estrategia RIS3 Andalucía y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI).

- Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía. Dicho documento facilita los instrumentos y los criterios necesarios para acceder a los fondos europeos que apoyan los Objetivos Temáticos de I+D y TIC en el período 2014-2020, para lo cual se elabora en coordinación y coherencia con el Programa Operativo FEDER Andalucía. Se destacan distintas Prioridades Estratégicas relacionadas con aspectos patrimoniales:

3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial.

Se citan concretamente dos objetivos específicos: L31 Investigación e innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural, y L33 Minería integrada en el territorio. Las actuaciones irán dirigidas a la investigación, conocimiento y valorización de este tipo de recursos.

4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio.

Se definen objetivos específicos, tales como el L44. Innovación en las industrias culturales y creativas, en los que se alude al reforzamiento de las acciones de innovación o adaptación de sectores tradicionales en los que, se señala, tenga un papel dinamizador potencial los elementos del patrimonio cultural.

- Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020. Se elabora en coherencia con los programas citados anteriormente RIS3 Andalucía y la Estrategia para el Empleo de Andalucía, así como con el Horizonte 2020 de las políticas europeas en cuanto a investigación e innovación.

El Plan articula en su periodo de aplicación a todo el Sistema Andaluz de



Conocimiento¹¹ (SAC) compuesto por Agentes de generación del conocimiento, Redes y estructuras que transfieren, adaptan y aplican el conocimiento, y Entidades de gestión del conocimiento. El Plan se organiza en torno a una serie de Objetivos generales (6), Objetivos específicos (22) y Acciones (81) que se desarrollarían por los ámbitos sectoriales (13 Consejerías individualizadas en el documento) y se enlazan con una serie de Ámbitos Prioritarios RIS3 (8).

Pueden destacarse, por su afinidad a la temática del patrimonio en cuanto objeto de actuación por parte de Agentes del SAC interesados por establecimiento de condiciones de mejora y fomento de su investigación e innovación, las siguientes acciones del Plan.

Con relación horizontal a la estructura de los agentes de conocimiento y bajo el Obj. general 1 PROMOCIÓN DE LA CIENCIA DE EXCELENCIA Y DE CALIDAD:

Acc 1. Apoyo a la creación de conocimiento de excelencia y competitivo generado en el seno de los grupos y centros de investigación

Acc 4. Fomento de la creación de Centros y Unidades de I+D+I de Excelencia de alto nivel de impacto y competitividad en el escenario internacional. En este sentido se prestará apoyo a los espacios de colaboración interinstitucional o de agregación de capacidades entre grupos de investigación, tales como los Centros Mixtos o los Institutos Universitarios, entre otros, que muestren un impacto internacional de sus actividades de alto nivel.

Acc 5. Análisis, evaluación y reestructuración, en su caso, de los Agentes del SAC con el objeto de orientarlos a la excelencia y competitividad internacional.

Bajo el Obj. general 3 ORIENTACIÓN DE LA I+D+I HACIA RETOS SOCIALES ANDALUCES:

Acc 2. Puesta en marcha de proyectos competitivos enfocados a los retos sociales recogidos en el PAIDI2020 y en la RIS3 Andalucía.

Bajo el Obj. general 4 IMPULSO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO:

Acc 9. Implementar acciones formativas entre el personal técnico y directivo de las empresas andaluzas, con el fin de aumentar su capacitación para la mejor gestión de los proyectos de I+D+I

La ejecución de estas políticas en **actuaciones** de los distintos agentes se encuentran articuladas en bases de concurrencia¹² y sucesivas convocatorias¹³ publicadas para cada línea del PAIDI. Estas ayudas se disponen en 4 líneas principales de subvención:

11 Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

12 Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). BOJA n.º 71, de 17 de abril de 2017.



1. Línea de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i.
2. Línea de ayudas para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i.
3. Línea de ayudas para financiar las infraestructuras y equipamientos de I+D+i.
4. Línea de ayudas para acciones complementarias de I+D+i.

3.8. Educación.

A través de sucesivas leyes de ámbito estatal se establece un marco básico común a los distintos desarrollos que cada Comunidad Autónoma ha realizado en el ejercicio de sus competencias. En el caso andaluz, se ha seleccionado la **normativa** de una ordenación curricular reciente para la Educación Secundaria Obligatoria.

- Decreto 111/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha normativa se establecen explícitamente los objetivos de la ordenación en cuanto al desarrollo de las capacidades del alumnado que pasan por conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

Como parte de la planificación educativa se establece periódicamente convocatorias para la realización e implantación de proyectos educativos por parte de los distintos centros y docentes. Como resultado de este proceso se encuentran los siguientes ejemplos que pueden entenderse como **acciones** sobre o en materia de patrimonio:

- "Vivir y sentir el Patrimonio"¹⁴, enfocado a la valoración y conocimiento del patrimonio cultural en sus distintas facetas, temáticas y tipologías.
- "Proyecto Aldea", sobre educación ambiental, aborda aspectos vinculados a la valoración y conservación de los paisajes.
- "Análisis del Cancionero popular de la Alpujarra y su aplicación didáctica en el Aula".
- "Video Patrimonio Cultural y Artístico de Córdoba".

13 Ejemplo de convocatoria de línea del PAIDI: Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencias de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2017.

14 Acceso al dossier informativo del programa para el curso 2017-2018 en:
http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/documents/343370/579028/Patrimonio+Dossier+2017_2018



4. VALORACIÓN Y CONCLUSIONES.

De acuerdo con la metodología seguida en este análisis, se tratará a continuación de presentar una valoración por cada ámbito sectorial estudiado. Para esta valoración se utilizarán los apartados destinados a este fin ("Relación patrimonial" y "Alcance") presentes en las fichas de datos elaboradas para la normativa y los documentos de planificación. Estas fichas se encuentran relacionadas en los Anexos C y D.

Esta aproximación de análisis se basa en la información que se ha ido incluyendo en los apartados mencionados de la ficha. Se ha tratado de implementar un proceso sencillo de objetivación, en el que, a través de la lectura de los distintos documentos, pueda extraerse la información que sea pertinente en materia de patrimonio cultural y que finalmente, tras una reflexión crítica, puedan asignarse a una serie categorías que han sido limitadas a una lista de opciones establecidas. En este caso concreto, para el primer apartado -"Relación patrimonial"- se ha elaborado una lista de tipos de patrimonio cultural para que se elija uno o varios que se estimen más conectados con cada extracto documental, y para el segundo apartado - "Alcance"- una lista igualmente de opciones de los diferentes campos de actividad patrimonial, desde la investigación a la valorización.

Como puede comprobarse, el volcado de información en cada ficha parte de una serie de decisiones subjetivas -en cuanto a la asignación de una determinada categoría- por parte de quien selecciona y reflexiona sobre cada extracto documental. Finalmente se ha hecho "objetivable" -mediante contabilización directa sobre las categorías reflejadas en la ficha- aquello que no proviene de indicadores objetivos. El análisis realizado, por tanto, ha podido tener finalmente una lectura "cuantitativa" bajo los presupuestos mencionados.

4.1 Normativas.

Los documentos consultados por cada ámbito sectorial varían en número (Ver Anexo A). Llegan a 16 textos normativos consultados en el caso del sector medioambiental, hasta uno solamente del sector educativo (Tabla 1).

El sector agrario y pesquero, y también el de actividades productivas (causado sobre todo por la actividad turística y la regulación de la artesanía como actividad), han desarrollado igualmente un gran repertorio normativo aunque no llega al número de los que se ha consultado para el sector medioambiental.

Otros sectores como el de ordenación del territorio o el de desarrollo rural y fondos europeos han resultado en menor número de normativa consultada de interés para el patrimonio cultural. Interpretamos que estos sectores mencionados adquieren mayor desarrollo en su faceta de planificación en cuanto a su incidencia patrimonial, como podrá verse más adelante.



	Documentos consultados	Extractos
Agrario y pesquero	5	27
Medio ambiente	16	47
Desarrollo rural y fondos europeos	4	14
Obra pública	3	19
Ordenación del territorio	3	15
Economía y actividades productivas	6	19
Investigación, desarrollo e innovación	1	2
Educación	1	1

Tabla 1. Normativa consultada y extractos seleccionadas por cada ámbito sectorial del estudio. Fuente: elaboración propia.

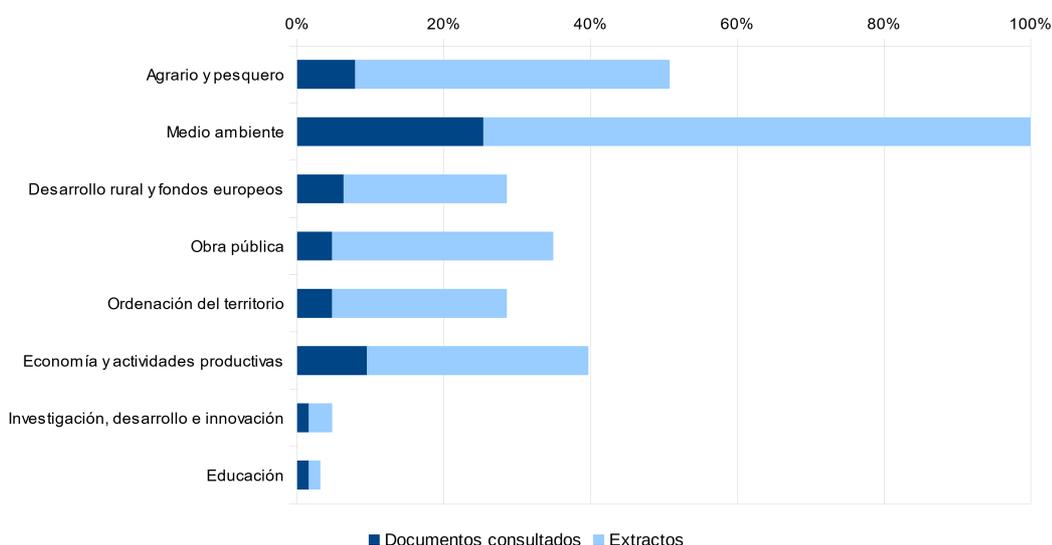


Gráfico 1. Proporción de normativa consultada y extractos seleccionados con referencia (100%) al sector más representado (Medio Ambiente). Fuente: elaboración propia.

Los sectores de Obra pública, Agrario y pesquero y Ordenación del territorio, por este orden, son los que presentan mayor diferencial entre número de extractos realizados por número de textos normativos consultados de su ámbito, aunque el número absoluto de referencias extraídas sigue siendo en el sector medioambiental (Gráfico 1). Podría deducirse que son estos ámbitos sectoriales los que manifestarían una mayor densidad de contenido "seleccionado" que podría definirse estadísticamente como una mayor "coeficiente de interés patrimonial" de acuerdo a lo extraído de sus contenidos normativos.

4.1.1 La normativa sectorial y los tipos patrimoniales.

De acuerdo con lo reflejado en el campo "Relación patrimonial" de la ficha de datos, se han contado y presentado gráficamente (Tabla 2, Gráfico 2) hacia qué tipo de patrimonio se dirigen las distintas extracciones seleccionadas de las normativas sectoriales analizadas.



Para facilitar la lectura final se han agrupado las 9 categorías iniciales de asignación en solo 4:

- General. Cuando se establece una alusión "general" o extensiva al patrimonio histórico o cultural sin hacer distinción específica sobre un tipo concreto de patrimonio.
- Patrimonio inmueble. Quedaría básicamente integrado todo el patrimonio arqueológico y arquitectónico, siendo extensivo a todo lo construido con excepción al perteneciente al patrimonio etnográfico que agrupamos en otra variante a continuación.
- Patrimonio etnográfico e inmaterial. El progresivo incremento de alusiones a estos tipos patrimoniales en las distintas normativas sectoriales más recientes, permite mantener juntas estas tipologías. Las alusiones al patrimonio inmaterial de las actividades -modos de hacer- y otros aspectos rituales, festivos o religiosos, se mantienen en muchas ocasiones unidas al patrimonio etnográfico de espacios y construcciones.
- Paisaje. Del mismo modo, el paisaje como elemento patrimonial es aludido frecuentemente en las distintas normativas sectoriales en los últimos años otorgándole su creciente importancia como parte del patrimonio territorial en las políticas públicas.

	General	P. Inmueble (arqueol., archit.)	P. Etnográfico e Inmaterial	Paisaje
Agrario y pesquero	18	4	2	5
Medio ambiente	31	13	2	15
Desarrollo rural y fondos europeos	12	3	2	2
Obra pública	2	18		9
Ordenación del territorio	5	11		11
Economía y actividades productivas	12	5	7	6
Investigación, desarrollo e innovación	2			
Educación	1			

Tabla 2. Número de referencias a cada grupo patrimonial en los textos normativos sectoriales. Fuente: elaboración propia.

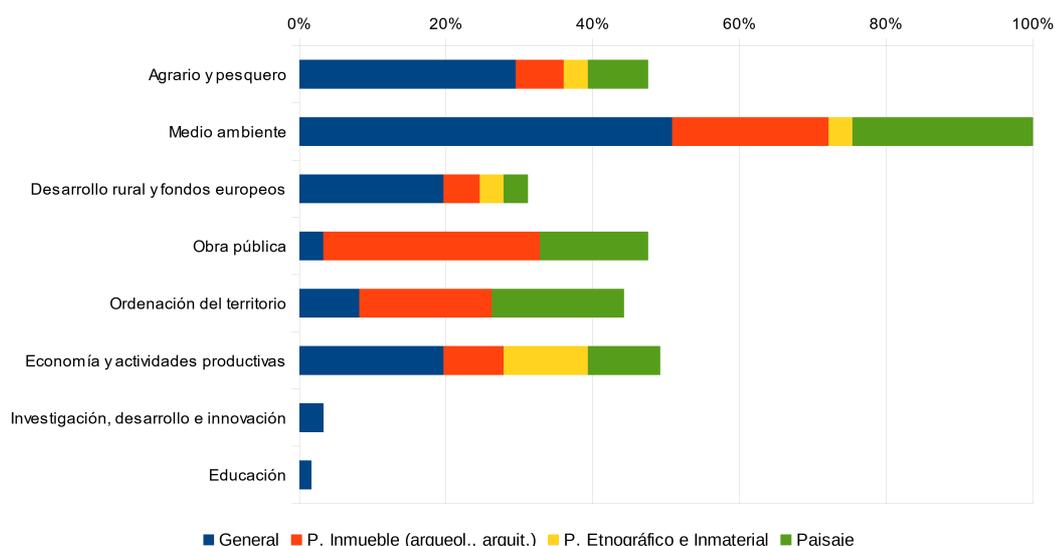


Gráfico 2. Distribución proporcional de los grupos patrimoniales citados en la normativa sectorial de acuerdo al ámbito sectorial con mayor número de referencias extraídas. Fuente: elaboración propia.

Los sectores de Desarrollo rural, Agrario y pesquero y Medio ambiente, por este orden, son los que presentan una mayor proporción de alusiones al patrimonio a nivel "general". Destaca el caso de la normativa agraria más reciente -se ha incluido a nivel de anteproyecto de ley- que recoge abundantes referencias generales al patrimonio cultural, al igual que las igualmente recientes leyes del olivar y de la dehesa de Andalucía.

Respecto a las referencias al patrimonio inmueble, destaca proporcionalmente la incidencia cuantificada del sector de Obra pública y Ordenación del territorio, que se destacan claramente del resto de sectores.

Respecto al patrimonio etnográfico destaca el papel del sector de actividades productivas (en concreto el turismo o la artesanía) con una progresiva y reciente presencia en los temas patrimoniales en su normativa sectorial.

El paisaje como objeto de atención patrimonial destaca igualmente en las normativas de Medio Ambiente, Ordenación del territorio y la Obra pública, habitualmente presentes directa o indirectamente en los aspectos de regulación del patrimonio territorial.

4.1.2 La normativa sectorial y el enfoque de su incidencia patrimonial.

Los distintos textos normativos sectoriales consultados dirigen su enfoque a uno o varios aspectos del patrimonio de los que en la ficha de datos se hacía referencia como "Alcance" en el campo correspondiente (Tabla 3, Gráfico 3).

Del mismo modo que en el caso anterior, se han simplificado las diferentes categorías en 4 grupos homogéneos.

- Documentación y estudio. De manera convencional se han integrado en este primer grupo las acciones relacionadas con la investigación, el registro o inventario, o las actividades que conducen en suma a la generación de conocimiento.



- Cautela. Se agrupan las actividades administrativas (de catalogación, elaboración de expedientes, ...) o de otros ámbitos de gestión, conducentes a la protección y la salvaguarda patrimonial.
- Intervención. Se agrupan de manera convencional todas aquellas actividades que implican acciones de restauración, rehabilitación y conservación de bienes.
- Difusión - Educación. Se agrupan aquellas actividades de retorno a la sociedad del patrimonio cultural, desde las de divulgación y difusión, educación y sensibilización y las dedicadas a la valorización, puesta en uso.

	Documentación y Estudio	Cautela	Intervención	Difusión-Valorización
Agrario y pesquero	10	16	7	13
Medio ambiente	11	20	34	13
Desarrollo rural y fondos europeos	2	2	7	11
Obra pública		15	17	4
Ordenación del territorio		15	6	4
Economía y actividades productivas	7	7	7	9
Investigación, desarrollo e innovación	2			1
Educación				1

Tabla 3. Referencias extraídas de los textos normativos por cada ámbito sectorial sobre el alcance o enfoque patrimonial de sus políticas. Fuente: elaboración propia.

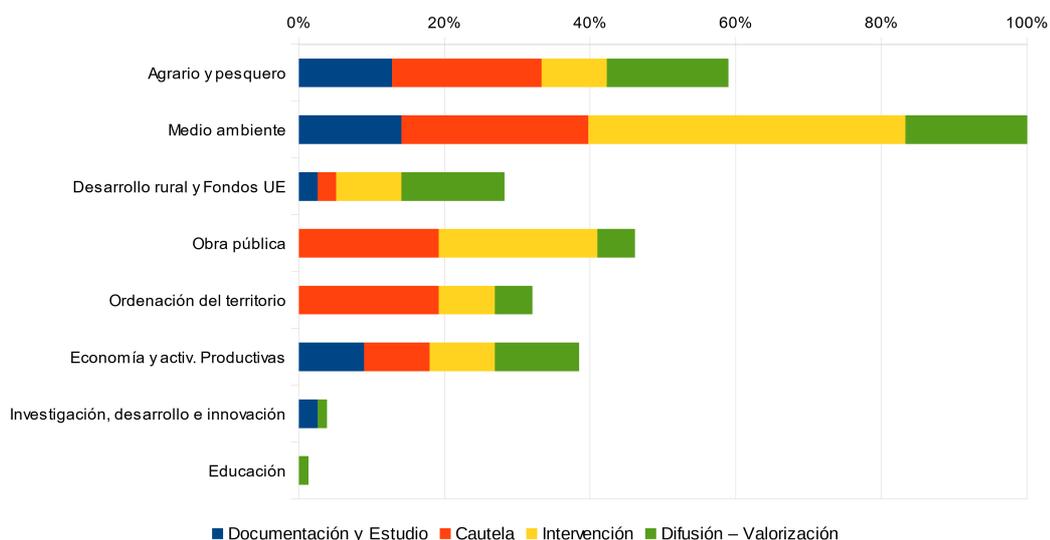


Gráfico 3. Distribución proporcional de los distintos enfoques aplicados sobre el patrimonio en cada sector, ordenado respecto al ámbito sectorial con mayor número de referencias extraídas. Fuente: elaboración propia.



Las actividades de documentación y estudio se encuentran mejor reflejadas en las normativas sectoriales de Medio Ambiente, del sector Agrario y pesquero y también en el de Actividades productivas. Estos ámbitos sectoriales apuntan en sus normativas hacia la necesidad de levantar inventarios o incidir en la investigación de los componentes del patrimonio territorial.

Los aspectos de Cautela quedan muy visibles en las normativas vinculadas a los sectores de Ordenación del territorio, Obra pública y con menos proporción en los sectores Agrario y pesquero y Medio ambiente.

Las actividades enfocadas a la intervención -en el sentido general que debe entenderse este grupo- se reparten en buena proporción en los sectores de Medio ambiente y Obra pública, que aporta, esta última, buena parte de la base legal y normativa referida a la intervención edificatoria sobre los inmuebles, también a los de tipo patrimonial.

Los aspectos de difusión son muy tenidos en cuenta -en proporción- en los sectores de Desarrollo rural, el Agrario y pesquero y el de Actividades productivas, esta última por el impulso del sector turístico.

4.2 Instrumentos de planificación.

La consulta de documentos de planificación (Anexo B) ha aportado, sin duda, el mejor nivel de comprensión de las políticas sectoriales en cuanto al enfoque y dirección real por la que se ha apostado por parte de la administración el desarrollo de sus competencias.

Este nivel de información ha resultado en ocasiones difícil de abordar por el volumen elaborado en los últimos años. Se da la circunstancia, igualmente, de la encadenación de planificación a distintas escalas: por ejemplo, desde un nivel estratégico general del sector hasta otras "planificaciones en cascada" operativas para cada subsector, o para una subdivisión territorial específica, tales como la planificación de espacios con protección medioambiental o los distintos ámbitos de ordenación territorial, por ejemplo, desde escalas subregionales hasta la ordenación urbanística municipal.

Esta última circunstancia ha hecho que en este análisis no se haya descendido al análisis pormenorizado -en escalas espaciales de detalle- de la planificación ambiental, territorial y urbanística. Se ha atendido sobre todo a las grandes líneas de planificación sectorial a través de los documentos de estrategia, planes operativos, etc., los cuales, con todo, suponen un número importante (Tabla 4).



	Documentos consultados	Extractos
Agrario y pesquero	2	47
Medio ambiente	5	34
Desarrollo rural y fondos europeos	2	10
Obra pública	2	21
Ordenación del territorio	2	58
Economía y actividades productivas	4	54
Investigación, desarrollo e innovación	2	10
Educación		

Tabla 4. Número de documentos de planificación consultados y número de extractos comentados vinculados con el patrimonio cultural por cada ámbito sectorial. Fuente: elaboración propia.

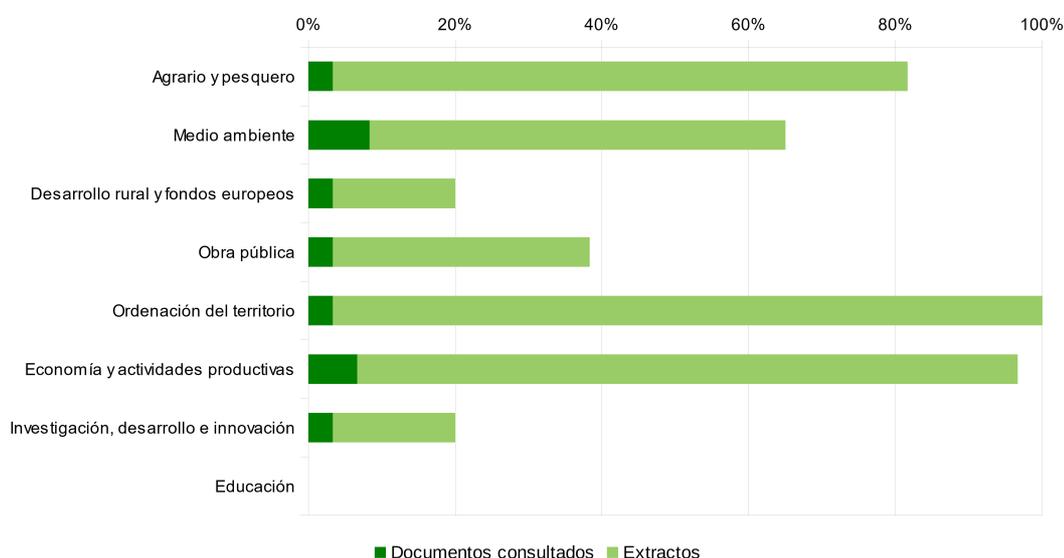


Gráfico 4. Comparativa proporcional de la planificación consultada y la información extraída con relación patrimonial en cada ámbito sectorial ordenada de acuerdo con el sector más representado. Fuente: elaboración propia.

Puede verse (Gráfico 4) cómo los sectores con gran nivel "histórico" de planificación, como Medio ambiente y Ordenación del territorio, se acompañan con otros, que más recientemente y en modo creciente, se acompañan de una gran labor planificadora como el sector de Actividades productivas (Turismo con gran peso en los últimos años).

Otros sectores como el de Desarrollo rural se caracterizan por la existencia de muy pocos planes aunque muy potentes que distribuyen prácticamente toda su actividad a través de una mecánica muy asentada de programas y actuaciones repartidas a lo largo del año en la que se asume la ejecución por parte de otros sectores como el Agrario y pesquero, el de Medio ambiente y también del que comprende la actividad turística.



Es destacable el papel planificador del sector de I+D+I que prácticamente establece un marco que atraviesa prácticamente a todos los sectores y que marca una serie de objetivos coordinados a todos los niveles (desde la política europea y la ministerial) para dirigirlos posteriormente mediante diferentes programas y convocatorias.

4.2.1 Tipos patrimoniales en los instrumentos de planificación sectorial.

Los sectores de Ordenación del territorio, Actividades productivas y Agrario y pesquero aglutinan la mayoría de las referencias a temas patrimoniales. Los diferentes tipos patrimoniales (Tabla 5) tratados en los diferentes documentos consultados se distribuyen en mayor medida hacia los aspectos de patrimonio en general, como objeto de líneas u objetivos de planificación.

	General	P. Inmueble (arqueol., arquít.)	P. Etnográfico e Inmaterial	Paisaje
Agrario y pesquero	35	5	6	7
Medio ambiente	12	9	8	10
Desarrollo rural y fondos europeos	3	4	2	5
Obra pública	3	14		17
Ordenación del territorio	40	16		21
Economía y actividades productivas	33	13	9	7
Investigación, desarrollo e innovación	8	2		2
Educación				

Tabla 5. Número de referencias a los tipos patrimoniales desde los documentos de planificación de los diferentes ámbitos sectoriales. Fuente: elaboración propia.

Tienen un peso importante, por orden, las referencias sobre paisaje, patrimonio inmueble y, por último, las referidas a patrimonio etnográfico.

De manera proporcional (Gráfico 5), puede verse la importancia que adquieren las referencias a planificación sobre aspectos de paisaje en los sectores de Ordenación del territorio, de Obra pública y de Medio ambiente. Debe destacarse que el peso sobre los aspectos patrimoniales aparece más difuminado para el sector medioambiental debido a que no se contempla en este análisis la abundante batería de planes para sus ámbitos protegidos.

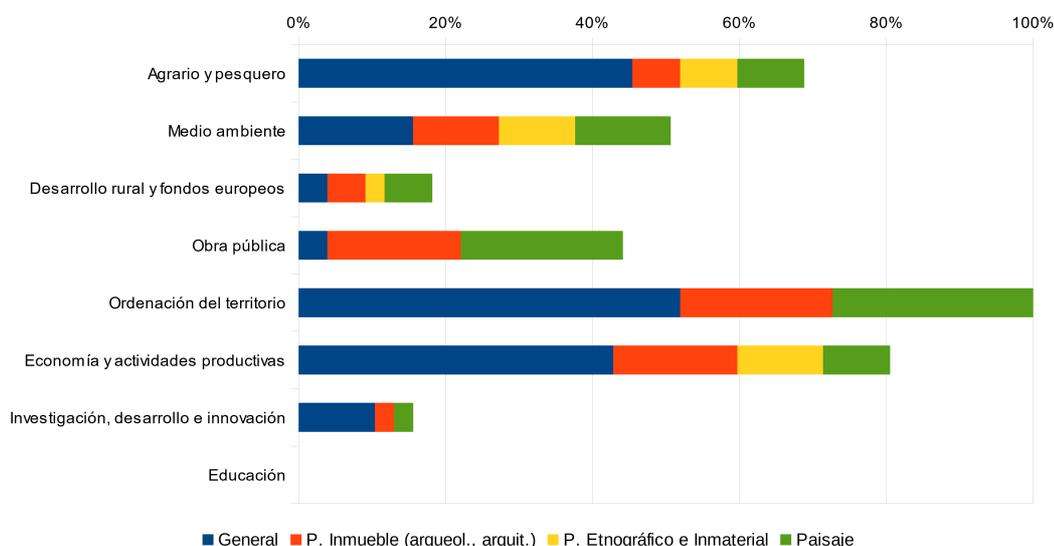


Gráfico 5. Muestra proporcional de las referencias a los diferentes tipos patrimoniales en cada ámbito sectorial ordenadas de acuerdo con el sector con más contenidos. Fuente: elaboración propia.

El segundo lugar en cuanto a la importancia de las referencias extraídas reside en el peso del patrimonio inmueble, sobre todo en tres sectores -Obra pública, Ordenación del territorio y Actividades productivas-. Situación que está motivada en estos sectores, respectivamente, por el peso de los subsectores de arquitectura y vivienda, la coordinación en materia de planeamiento urbanístico de protección y el motor de la actividad turística en cuanto a valorización e intervención sobre elementos inmuebles.

4.2.2 El enfoque de las actuaciones patrimoniales en la planificación sectorial.

El mayor número absoluto (Tabla 6) de referencias -sin diferenciar ámbitos sectoriales- se refiere a actividades patrimoniales de valorización-sensibilización. Las actuaciones referidas al conocimiento patrimonial y a su intervención en sus diferentes modalidades, son las que siguen en importancia, quedando en último lugar las referentes a la cautela patrimonial evidenciando que la competencia en tal materia corresponde al ámbito sectorial que no se incluye en este análisis.

De manera proporcional (Gráfico 6), destaca la observada en los sectores de Ordenación del territorio, Actividades productivas y Agrario y pesquero referentes a las actividades de Valorización.



	Documentación y Estudio	Cautela	Intervención	Difusión-Valorización
Agrario y pesquero	22	6	11	26
Medio ambiente	8	9	14	15
Desarrollo rural y fondos europeos	2	2	8	7
Obra pública	3	3	14	16
Ordenación del territorio	33	32	24	42
Economía y actividades productivas	19	6	18	38
Investigación, desarrollo e innovación	10		1	9
Educación				

Tabla 6. Número de referencias recopiladas por cada ámbito sectorial referidas al tipo de actuación sobre el patrimonio cultural. Fuente: elaboración propia.

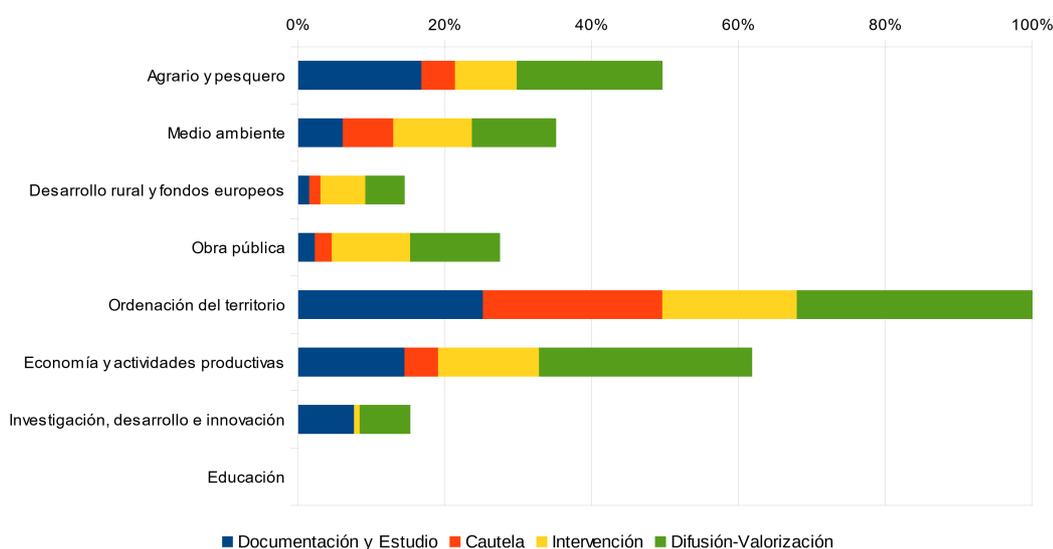


Gráfico 6. Proporción de las referencias recopiladas sobre el modo de actuación sobre el patrimonio ordenadas de acuerdo con el sector con mayor cantidad. Fuente: elaboración propia.

La modalidad "intervención" patrimonial aparece en gran proporción en los sectores de Obra pública y Medio ambiente, en los cuales tiene gran influencia la planificación de valorización y rehabilitación sobre elementos inmuebles.

Las más recientes elaboraciones de instrumentos de planificación para la dehesa y el olivar aportan un buen marcador para constatar cómo se muestra un gran énfasis para contemplar acciones de conocimiento e investigación patrimonial como puede verse en los datos del sector Agrario y pesquero.

Aparte de la gran proporción de las referencias sobre Cautela patrimonial en el sector de Ordenación del territorio, destaca también la observada en el sector de Medio ambiente, lo



cual debe ponerse en relación con el esfuerzo en acciones planificadas de salvaguarda y/o mantenimiento sobre los numerosos elementos de etnografía rural existentes en los espacios con protección medioambiental los cuales se identifican en su gran mayoría con prácticas culturales respetuosas y sostenibles ambientalmente.

4.3 Conclusiones y consideraciones finales.

En el análisis realizado destacan los siguientes aspectos:

- Al nivel de la normativa básica de referencia en cada ámbito sectorial -leyes y reglamentos-, el concepto de patrimonio cultural circula transversalmente prácticamente por la totalidad de los mismos. Es notable cómo los aspectos de patrimonio cultural y de paisaje estén interiorizados en la legislación regional reciente como puntales del sistema de patrimonio territorial al igual que el patrimonio natural.
- La elaboración de estrategias sectoriales y otros instrumentos de planificación es hoy una práctica habitual en la organización de las políticas sectoriales. La inclusión de objetivos, líneas o programas vinculados con el patrimonio cultural en estos instrumentos será variable y en muchos casos vendrá dada por factores como las referencias patrimoniales existentes en cada legislación base sectorial, o el grado de incidencia territorial de cada sector -como pudiera ser el caso más evidente de los ámbitos sectoriales de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio o Agrario-.
- El estudio de detalle al nivel de las actuaciones, programas, etc., directamente ejecutadas sobre el patrimonio cultural por cada ámbito sectorial es, en el estado alcanzado por este proyecto, el aspecto menos definido. Las causas están, en parte, en la dificultad de disponer de referentes documentales accesibles y actualizados en los que rescatar esta información para cada ámbito sectorial en unas condiciones asumibles de representatividad que permita comparaciones entre los mismos.

Lo anterior puede orientarnos en trabajar sobre algunos déficit metodológicos observados cuya corrección podría aumentar nuestro grado de conocimiento sobre las diferentes políticas sectoriales en su relación con el patrimonio cultural.

- Conocer más y mejor cómo se planifica y se actúa en los otros ámbitos sectoriales sobre el patrimonio cultural aumentará nuestra capacidad en la toma de decisiones haciéndonos más visibles y presentes.



- Trabajar en el diseño de indicadores propios que puedan medir la incidencia de las políticas sectoriales sobre el patrimonio y que integren aspectos como el tipo de actuación, el enfoque o finalidad, su territorialización y la cuantificación económica de las mismas.
- Incrementar la colaboración interdepartamental. Reconocemos que no es algo nuevo y que es un hábito mantenido en el tiempo con sectores con intereses muy afines (Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Obra Pública ...).
- En línea con lo anterior, podría estudiarse la prioridad establecer un mayor seguimiento de las políticas de desarrollo rural y su capacidad para direccionar fondos europeos de una manera consolidada y territorializada a través de los distintos grupos de desarrollo rural existentes. Con un mayor acercamiento y apoyo podrá ganarse un suficiente nivel de influencia con el fin de integrar nuestros propios objetivos de conocimiento, intervención y difusión-formación patrimonial en aquéllos ámbitos.



BIBLIOGRAFÍA

BALLART, Xavier (1993). "Evaluación de políticas. Marco conceptual y organización institucional", *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, n.º 80, abril-junio 1993, págs. 199-224.

BEN ANDRÉS, Luis (2012). "La planificación estratégica en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. 1985-2011", *Periférica Internacional. Revista para el análisis de la cultura y el territorio*, n.º 13, 2012, págs. 185-192.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) (2014). *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía*. BOJA n.º 124 de 30 de junio de 2014.

CARAVACA BARROSO, Inmaculada, COLORADO CAMPOS, David, FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor, PANEQUE SALGADO, Pilar, PUENTE ASUERO, Raúl y ROMERO MORAGAS, Carlos (1997). "Patrimonio cultural, territorio y políticas públicas. El caso de Andalucía", *Estudios Regionales* n.º 47, 1997, págs. 143-160.

Comisión Europea (2014). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo*. COM(2014) 477 final. 22.7.2014, Bruselas.

Consejo de Europa (2005). *Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, Faro, 27.X.2005*. Serie de Tratados del Consejo de Europa n.º 199, Estrasburgo.

Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (2014a). *Conclusiones del Consejo, de 21 de mayo de 2014, sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible (2014/C 183/08)*. DO C 183 de 14.6.2014.

Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (2014b). *Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza participativa del patrimonio cultural (2014/C 463/01)*. DO C 463/1 de 23.12.2014.

Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (2017). *Decisión (UE) 2017/864 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativa a un Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018)*. DO L/131 de 20.5.2017.

HAWKES, Jon (2001). *The Fourth Pillar of Sustainability: culture's essential role in public planning*. The Cultural Development Network Victoria, Melbourne, Australia, 69 p.

Junta de Andalucía (1996). *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*, Sevilla, Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, 53 p.

Junta de Andalucía (en línea). *La evaluación de políticas públicas en la Junta de Andalucía. 2016*. Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejería de Hacienda y Administración Pública. En línea:
<<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/anexos/evaluacion/EvaluacionPoliticPublicas.pdf>>



Naciones Unidas (1993). *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992. Volumen I. Resoluciones aprobadas por la Conferencia. A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I)*. Naciones Unidas, Nueva York, 1993.

PÉREZ YRUELA, Manuel, VIVES AZANCOT, Pedro A. (2012). "La política cultural en Andalucía", *RIPS: Revista de investigaciones políticas y sociológicas*, Vol. 11, n.º 3, 2012, págs. 65-87.

RUIZ ORTEGA, José Luis (2004). "Patrimonio y desarrollo local en Andalucía", *Boletín de la A.G.E.*, n.º 38, 2004, págs. 101-114.

SÁNCHEZ ROMERO, Margarita, RODRÍGUEZ DE GUZMÁN SÁNCHEZ, Sandra I., HERNÁNDEZ DE LA OBRA, Joaquín (2012). "Sociedad y patrimonio: políticas públicas", *Treballs d'Arqueologia*, n.º 18, 2012, págs. 9-29.

SUBIRATS, Joan (1992). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la Administración*. Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid, 184 p.

World Commission on Environment And Development (WCED) (1987). *Our Common Future (Brundtland Report)*, United Nations.



ANEXOS



A. Repertorio de normativa consultada.

[Ordenadas por sectores y cronológicamente. Cuando es posible, se enlaza con la versión de normativa consolidada que publica el BOE para toda la legislación nacional y autonómica]

A.1. Sector Agrario y Pesquero.

LEY 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina. BOJA n.º 45, de 18 de abril de 2002.

LEY 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía. BOJA n.º 246, de 17 de diciembre de 2007.

LEY 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa. BOJA n.º 144, de 23 de julio de 2010.

LEY 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía. BOJA n.º 205, de 19 de octubre de 2011.

ANTEPROYECTO DE LEY de Agricultura y Ganadería de Andalucía. Versión 20 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/normas-elaboracion/detalle/99243.html>

A.2. Sector Medio Ambiente.

LEY 22/1988, de 28 de julio, de Costas. BOE n.º 181, de 29 de julio de 1988.

LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. BOJA n.º 201, de 27 de julio de 1989

LEY 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. BOJA n.º 57, de 23 de junio de 1992.

LEY 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. BOE n.º 71, 24 de marzo de 1995.

DECRETO 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. BOJA n.º 117, de 7 de octubre de 1997.

DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA n.º 87, de 4 de agosto de 1998.

DECRETO 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro. BOJA n.º 79, de 28 de abril de 2003.

LEY 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. BOJA n.º 143, de 20 de julio de 2007.

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007.



LEY 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. BOJA n.º 155, de 9 de agosto de 2010.

DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. BOJA n.º 157, de 11 de agosto de 2010.

DECRETO 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. BOJA n.º 30 de 11 de febrero de 2011.

DECRETO 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. BOJA n.º 18, de 27 de enero de 2012.

LEY 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. BOE n.º 129, de 30 de mayo de 2013.

REAL DECRETO 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. BOE n.º 247, de 11 de octubre de 2014.

LEY 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA n.º 89, de 12 de mayo de 2017.

A.3. Sector Desarrollo Rural y Fondos Europeos.

LEY 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007.

REGLAMENTO (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006. DOUE L347, de 20 de diciembre de 2013.

REGLAMENTO (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo. DOUE L347, de 20 de diciembre de 2013.

REGLAMENTO (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de



Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo. DOUE L347, de 20 de diciembre de 2013.

A.4. Sector Obra Pública.

LEY 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. BOJA n.º 85, de 26 de julio de 2001.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. BOE n.º 261, de 31 de octubre de 2015.

DECRETO 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. BOJA n.º 151, de 8 de agosto de 2016.

A.5. Sector Ordenación del Territorio.

LEY 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA n.º 8, de 22 de enero de 1994.

LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOJA n.º 154, de 31 de diciembre de 2002.

DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA n.º 66, de 7 de abril de 2010.

A.6. Sector Economía y actividades productivas.

LEY 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía. BOJA n.º 254, de 31 de diciembre de 2005.

LEY 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. BOJA n.º 70, de 10 de abril de 2007.

ORDEN de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación. BOJA n.º 189, de 26 de septiembre de 2011.

LEY 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía., BOJA n.º 255, de 31 de diciembre de 2011.

DECRETO 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. BOJA n.º 134, de 14 de julio de 2016.

DECRETO 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía. BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017.



A.7. Sector Investigación, Desarrollo e Innovación.

LEY 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. BOJA n.º 250, de 21 de diciembre de 2007.

A.8. Sector Educación.

DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA n.º 122, de 28 de junio de 2016.



B. Repertorio de documentos de planificación consultados.

[Ordenadas por sectores y cronológicamente]

B.1. Sector Agrario y Pesquero.

DECRETO 103/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan Director del Olivar. BOJA n.º 54, de 19 de marzo de 2015.

DECRETO 172/2017, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, se crea su Comité de Seguimiento y se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa y el Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad. BOJA n.º 207, de 27 de octubre de 2017.

B.2. Sector Medio Ambiente.

ACUERDO de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA n.º 74, de 30 de junio de 2001.

ESTRATEGIA Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras. 2007. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/servicios/centro_de_documentacion_y_biblioteca/fondo_editorial_digital/documentos_tecnicos/estrategia_andaluza_gestion_zonas_costa/ea_gestion_integrada_zonas_costeras.pdf

ACUERDO de 14 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017. BOJA n.º 38, de 24 de febrero de 2012.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015. BOJA n.º 187, de 23 de septiembre de 2010.

ESTRATEGIA Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020. Borrador 3. 2017. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/participa/opina_participa/planes/eads_borrador.pdf

B.3. Sector Desarrollo Rural y Fondos Europeos.

PROGRAMA Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. 30 de julio de 2015. <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html>



PROGRAMA de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 V.3. 8 de agosto de 2017.
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-agricola.html>

B.4. Sector Obra Pública.

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos y se dictan normas para su desarrollo. BOJA n.º 76, de 9 de julio de 1998.

DECRETO 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020). BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2016.

B.5. Sector Ordenación del Territorio.

ORDEN de 9 de mayo de 1994, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos. BOJA n.º 111, de 20 de julio de 1994.

DECRETO 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación. BOJA n.º 126, de 29 de diciembre de 2006.

B.6. Sector Economía y actividades productivas.

ACUERDO de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad. BOJA n.º 148, de 31 de julio de 2014.

DECRETO 166/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017. BOJA n.º 7, de 13 de enero de 2015.

DECRETO 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. BOJA n.º 34, de 19 de febrero de 2016.

ACUERDO de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Minera de Andalucía 2020. BOJA n.º 129, de 7 de julio de 2016.

B.7. Sector Investigación, Desarrollo e Innovación.

ACUERDO de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía. BOJA N.º 49, de 12 de marzo de 2015.



ACUERDO de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020. BOJA n.º 55, de 22 de marzo de 2016.



C. Fichas de información sobre legislación y otra normativa sectorial

Se relacionan, agrupadas por ámbitos sectoriales y ordenadas cronológicamente, las fichas de recogida de datos elaboradas para el cuerpo legal y normativo con interés para las políticas de patrimonio cultural que han sido seleccionadas a efectos de este informe.

C.1. Sector Agrario y Pesquero

Documento:	LEY 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.		
Fuente:	BOJA nº. 45	Organismo:	Consejería de Agricultura y Pesca
Fecha:	18 de abril de 2002	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>2. La regulación de las actividades pesqueras, en aguas interiores, y marisqueras desarrolladas en el ámbito marino de los espacios naturales protegidos de Andalucía, declarados en virtud de la normativa medioambiental o de patrimonio histórico, necesitará del informe preceptivo de la Consejería de Agricultura y Pesca.</i>	Art. 5, nº. 2	Acerca de las actuaciones en pro de la explotación racional de los recursos pesqueros en aguas interiores. Avisa acerca de la necesidad de informes preceptivos para actuaciones en áreas protegidas	P. arqueol.	Protección, Salvaguarda
<i>3. Establecer las medidas correctoras que puedan minimizar el impacto ambiental y el impacto sobre el patrimonio histórico de la actividad acuícola, así como desaguar en las condiciones sanitarias necesarias para garantizar la calidad de las aguas.</i>	Art. 51, nº. 3	Acerca de las obligaciones con respecto al patrimonio histórico del titular de una autorización de cultivos marinos.	P. arqueol.	Protección, Conservación
<i>c) Por daños ecológicos notorios o significativos sobre el patrimonio histórico, peligros para la salud pública o para la navegación u otros riesgos de análogas consecuencias, debidas a las instalaciones de acuicultura o a su funcionamiento.</i>	Art. 53, nº. 1, letra c	Acerca de las causas posibles de extinción de un permiso de cultivos marinos.	P. arqueol.	Protección, Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	LEY 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía		
Fuente:	BOJA, n.º 246, de 17 de diciembre de 2007	Organismo:	Consejería de Agricultura y Pesca
Fecha:	17 / diciembre / 2007	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:



c) Preservar y valorar el patrimonio de este producto agroalimentario de Andalucía.	Art. 3, nº 1, letra c	Referido a los objetivos que tiene la Ley en materia de información y promoción del vino. (Título I, Disposiciones generales)	General	Protección, Salvaguarda, Valorización
e) Incardinar la política de promoción de los vinos andaluces en las políticas de desarrollo rural, medioambiental, turística, gastronómica, artesanal, cultural, entre otras.	Art. 3, nº 1, letra e	Referido a los objetivos que tiene la Ley en materia de información y promoción del vino. (Título I, Disposiciones generales)	General	Transversal
d) Impulsar el conocimiento de los vinos andaluces tanto en el mercado interior como exterior, destacando los aspectos históricos, tradicionales, culturales y su vinculación con el territorio, por un lado, y las innovaciones y nuevas elaboraciones, por otro.	Art. 3, nº 3, letra d	Referido a los criterios a que habrán de atenerse las campañas de información y promoción del vino financiadas por la Junta de Andalucía.	General	Conocimiento, Difusión

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa		
Fuente:	BOJA nº 144, de 23 de julio de 2010.	Organismo:	Consejería de Agricultura y Pesca
Fecha:	23/julio/2010	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
Como reconocimiento de su elevado valor ecológico, ambiental, agrario y cultural, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Unesco declaró, el 6 de noviembre de 2002, como Reserva de la Biosfera a las Dehesas de Sierra Morena,	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS / I		General	Protección
Por otra parte, si bien es cierto que la protección de la dehesa desde el punto de vista medioambiental está contemplada en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, se considera conveniente reforzar esa protección en atención a la singularidad de la dehesa, al confluir en ella tanto parámetros ambientales como agrarios y culturales.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS / II		General	Protección
La presente Ley tiene por objeto favorecer la conservación de las dehesas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, preservando, desarrollando y revalorizando su riqueza económica, biológica, ambiental, social y cultural,...	Art. 1	Este art. 1 se refiere al objeto propio de la Ley, en el TÍTULO PRELIMINAR (Disposiciones Generales)	General	Protección Salvaguarda Valorización
i) Reconocer y poner en valor el patrimonio cultural material e inmaterial ligado a las dehesas, en especial las prácticas y conocimientos locales ligados al buen uso de las dehesas.	Art. 4, letra i	Forma parte de las Disposiciones Generales de esta Ley. El art. 4 se refiere a los finés de la misma.	General P. material P. inmaterial	Conocimiento Valorización
b) El diagnóstico de la situación actual de las mismas, desde los puntos de vista social, ambiental, económico y cultural, así como de sus aprovechamientos, identificando los factores	Art. 6, párrafo 1, letra b	Forma parte del TÍTULO I (Gestión sostenible de las dehesas), en cuyo CAPÍTULO I (Plan Director de las	General	Conocimiento



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>productivos, ecológicos y socioculturales claves de su sostenibilidad.</i>		Dehesas de Andalucía se definen en este art. 6 una serie de Contenidos , cuya letra b se refiere al diagnóstico .		
<i>6.º Mantenimiento del conocimiento y patrimonio cultural asociado a las dehesas.</i>	Art. 6, párrafo 1, letra d, nº 6	Forma parte del TÍTULO I (Gestión sostenible de las dehesas), en cuyo CAPÍTULO I (Plan Director de las Dehesas de Andalucía) se definen en este art. 6 una serie de Contenidos , cuya letra d se refiere a las " Estrategias de actuación " que se deben considerar.	General	Conocimiento Salvaguarda
<i>i) Conocimiento sociocultural local ligado al manejo de las dehesas y aspectos que determinan la vinculación de la población con las mismas.</i>	Art. 18, letra i	Se refiere a las medidas de investigación y formación presentes en el TÍTULO II dentro de las medidas de investigación, desarrollo y formación que ostenta el IFAPA.	P. etnográfico	Conocimiento Investigación Educación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización

Documento:	LEY 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía		
Fuente:	BOJA n.º 205 de 19/10/2011	Organismo:	Consejería de Agricultura y Pesca
Fecha:	19 / octubre / 2011	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Debe asegurar, promover y valorizar un patrimonio acumulado por Andalucía durante centenares de años, que es seña de identidad, de pertenencia y de liderazgo.</i> <i>La Ley se plantea los siguientes objetivos: [...] f) contribuir al mantenimiento de la singularidad de los paisajes y de los efectos ambientales positivos asociados al olivar.</i>	Exposición de motivos IV		General	Salvaguarda, Valorización
<i>k) Conservar y valorizar el paisaje y el patrimonio histórico y cultural del olivar y sus productos.</i>	Artículo 3. Fines.	Finalidad de la ley.	General, Paisaje	Conservación, Valorización
<i>e) Principio del interés histórico-cultural y social del cultivo del olivar y de sus productos derivados en Andalucía.</i>	Artículo 4. Principios.	Principios que rigen la aplicación de la ley.	General	Conocimiento
<i>a) La delimitación de los «territorios de olivar» a que se hace referencia en el artículo 2.2.</i> <i>b) La tipología del olivar tradicional que refiere el artículo 15.2.</i>	Artículo 6.1 Contenido.	Como contenidos mínimos exigibles en el Plan Director del Olivar.	General	Protección, Conocimiento



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>c) Mantenimiento e impulso del patrimonio olivarero de Andalucía.</p> <p>d) Protección del olivar tradicional, especialmente del ubicado en zonas con desventajas naturales específicas.</p> <p>e) Medidas para favorecer la biodiversidad y la calidad paisajística de los olivares.</p>	Artículo 6.2	Estrategias que se habrán de definir en el Plan director del Olivar.	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Salvaguarda
[...] con el fin de orientar las actuaciones futuras que integren las funciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales de dicha zona olivarera.	Artículo 8.1 Contratos territoriales de zona rural	Finalidades de los contratos territoriales.	General, Paisaje	Salvaguarda, Valorización
2. A los efectos de la presente ley, se denomina olivar tradicional al cultivado con técnicas agronómicas tradicionales en Andalucía en secano y regadío, independientemente de su situación fisiográfica, la agrología de los terrenos donde se asienta y la variedad cultivada. En el Plan Director del Olivar se determinará la tipología de estos olivares.	Artículo 15.2 Olivar tradicional	En Título II de la Ley "Medidas para el Fomento del Olivar".	P. Etnográfico	Conocimiento
<p>1. En los términos de lo previsto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, y en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía, los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía tendrán en cuenta la importancia y singularidad de los territorios de olivar, de los olivos y sus productos, como parte del patrimonio natural y cultural de Andalucía, para emprender acciones tendentes a:</p> <p>a) Establecer medidas de protección y conservación del patrimonio representado por los olivos y olivares singulares o excepcionales, cuando se acrediten valores de edad, monumentalidad, producción excepcional y relevancia cultural o histórica.</p> <p>b) Impulsar medidas de apoyo a la protección, conservación y uso del patrimonio arqueológico, industrial y etnológico asociado al cultivo del olivar y el aceite de oliva.</p> <p>c) Impulsar actividades para informar y educar a los habitantes de los territorios olivareros sobre la potencialidad e interés público que tiene el buen uso de este patrimonio natural y cultural.</p> <p>d) Impulsar planes de actividades culturales en los territorios olivareros, favoreciendo la participación y la iniciativa de entidades públicas y privadas.</p> <p>e) Divulgar, para el conocimiento de los consumidores, las características de calidad intrínseca del aceite de oliva y de la aceituna de mesa, y los efectos saludables de su consumo.</p> <p>f) Impulsar la identificación de paisajes olivareros de especial relevancia histórica, cultural, agronómica o</p>	Artículo 39. El olivar y el patrimonio natural e histórico	En Título V "La tutela del patrimonio natural olivarero y de la cultura del aceite y de la aceituna".	General, Paisaje	Conocimiento, Protección, Salvaguarda, Conservación, Difusión, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>ambiental y establecer medidas de puesta en valor, así como realizar un programa de señalización y localización.</i>				

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización

Documento:	Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía			
Fuente:	http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca y desarrollorural/servicios/normas-elaboracion/detalle/99243.html	Organismo:	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	
Fecha:	20 de septiembre de 2016	Tipo:	ANTEPROYECTO DE LEY	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>En el ámbito de esta ley se entiende por Parque Agrario el espacio abierto y delimitado, de carácter público, ubicado en suelo no urbanizable cuyo propósito es facilitar y garantizar la continuidad del uso agrario, preservándolo de su incorporación en el proceso urbano, protegiendo el patrimonio natural del entorno, e impulsando programas específicos que permitan mejorar y desarrollar su potencial económico, ambiental y sociocultural.</i>	Artículo 31, n.º 1	En el TÍTULO IV de la Ley dedicado a la planificación y gestión de los espacios de producción, el artículo 31 detalla el Parque Agrario como iniciativa ligada al territorio. Su desarrollo y actuaciones tienen implicaciones con la existencia de patrimonio cultural.	General	Salvaguarda, Valorización
<i>4. La Consejería competente en materia agraria colaborará con las Administraciones competentes en el inventariado, protección y puesta en valor del patrimonio cultural agrario, tangible e intangible.</i>	Artículo 31, n.º 4	Ver anterior	General	Conocimiento, Protección, Salvaguarda, Valorización
<i>Las actuaciones de la Junta de Andalucía en relación con las infraestructuras agrarias tendrán alguna de las siguientes finalidades: [...] d) La preservación de la biodiversidad, el medio ambiente el patrimonio histórico, cultural y el paisaje en relación con la actividad agraria.</i>	Artículo 32, n.º 1, letra d	En el TÍTULO V, dedicado a las actuaciones públicas en materia de infraestructuras agrarias, el artículo 32 detalla la finalidad de las actuaciones.	P. inmueble, Paisaje	Protección, Salvaguarda
<i>1. La Consejería competente en materia agraria incorporará, en colaboración con el resto de consejerías competentes por razón de la materia, la política de promoción de los productos agroalimentarios de calidad andaluces en las políticas de desarrollo rural, medioambiental, turístico, artesanal, educativo y cultural, impulsándose actuaciones que contribuyan a la mejora e incremento de su comercialización.</i>	Artículo 70, n.º 1	En el TÍTULO X dedicado a la comercialización y cadena alimentaria, el artículo 70 implica a distintas consejerías en la labor de impulso a la promoción agroalimentaria.	P. etnográfico	Valorización, Sensibilización
<i>3. Las Consejerías competentes por razón de sus</i>	Artículo	Alusión directa a la dieta	P. Inmaterial	Sensibilización,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>respectivas materias potenciarán, con la colaboración institucional pública y privada, la identificación y el aprovechamiento de los recursos, propiedades y valores asociados a la dieta mediterránea, facilitando y difundiendo su conocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, especialmente entre la población escolar.</i>	70, n.º 3	mediterránea como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.		Valorización, Difusión, Educación
<i>En estos mercados, además de las actividades de venta, podrán desarrollarse actividades de restauración, culturales, didácticas y demostraciones vinculadas a la difusión de los productos tradicionales de la zona.</i>	Artículo 75, n.º 2	Introducción en los Mercados locales de actividades diferentes a la venta.	General	Difusión, Sensibilización, Educación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



C.2. Sector Medio Ambiente.

C.2.1 Protección ambiental.

Documento:	Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.		
Fuente:	BOJA n.º 201	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	27 de julio de 1989	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>b) Mejorar las actividades tradicionales y fomentar otras compatibles con el mantenimiento de los valores ambientales.</i> <i>d) Rehabilitar la vivienda rural y conservar el Patrimonio Arquitectónico.</i> <i>e) Estimular las iniciativas culturales, científicas, pedagógicas y recreativas autóctonas.</i>	Art. 13, n.º 2, letras b, d, y e.	Dentro de las medidas de protección se aluden a las finalidades de las ayudas técnicas y financieras para el ámbito territorial de los parques naturales y su área de influencia.	P. inmueble, P. etnográfico	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	DECRETO 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.		
Fuente:	BOJA n.º 79	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	28 de abril de 2003	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>1. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se articula en tres ejes: el aprovechamiento sostenible de los recursos, la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales y el impulso de nuevas iniciativas de desarrollo.</i>	Art. 3, n.º 1	Se define la articulación de la Red	General	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.		
Fuente:	BOE n.º 299	Organismo:	Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Fecha:	14 diciembre de 2007	Tipo:	LEY



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>9. Custodia del territorio: conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.</p> <p>19. Geoparques o parques geológicos: territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea.</p> <p>26. Paisaje: cualquier parte del territorio cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos, tal como la percibe la población.</p> <p>27. Patrimonio Natural: conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural.</p> <p>38. Patrimonio Geológico: conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas que permiten conocer, estudiar e interpretar: a) el origen y evolución de la Tierra, b) los procesos que la han modelado, c) los climas y paisajes del pasado y presente y d) el origen y evolución de la vida.</p>	Art. 3 (varios n.º)	Definiciones a efectos de la Ley	General	Transversal
<p>a) Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.</p> <p>b) Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.</p>	Art. 28, n.º 1	Sobre la notable vertiente cultural en la definición de espacios naturales protegidos se citan requisitos de los que al menos uno debe ser cumplido para ser espacio objeto de protección	General	Protección
<p>2. Se considerarán también Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.</p>	Art. 34, n.º 2	Sobre las connotaciones culturales integradas en la definición de Monumento Natural.	General	Protección
<p>1. Paisajes Protegidos son partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial.</p>	Art. 35, n.º 1	Se define la figura de Paisaje Protegido	Paisaje	Protección



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
b) La preservación de la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura en una zona determinada.	Art. 35, n.º 2	Uno de los dos objetivos principales de la gestión de los Paisajes Protegidos	Paisaje	Conservación
3. En los Paisajes Protegidos se procurará el mantenimiento de las prácticas de carácter tradicional que contribuyan a la preservación de sus valores y recursos naturales.	Art. 35, n.º 3	Sobre el enfoque hacia el que se dirigirá las políticas de usos y prácticas en la figura de Paisaje Protegido.	Paisaje, P. etnográfico	Conservación
g) Valorizar y promover las funciones ecológicas, sociales y culturales de los espacios forestales y las llevadas a cabo por los agentes sociales y económicos ligados a los espacios naturales protegidos y a la Red Natura 2000, así como apoyar los servicios ambientales y de conservación de recursos naturales.	Art. 78, n.º 2, letra g	Sobre los objetivos del Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad	General	Conservación, Salvaguarda

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	DECRETO 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.			
Fuente:	BOJA, n.º 30	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente	
Fecha:	11 de febrero de 2011	Tipo:	DECRETO	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>b) Actividades de uso público: aquellas relacionadas con la cultura y la educación, el ocio y el turismo y que tienen como finalidad acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales del espacio protegido de que se trate.[...]</p> <p>d) Actividades de ecoturismo: aquellas que se determinen mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de turismo y medio ambiente, prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental y que estén basadas en distintas formas de percepción directa de los recursos patrimoniales del territorio, ya sean naturales o culturales tales como el aprecio, disfrute, sensibilización, interpretación de los recursos o turismo ecológico.</p> <p>[...]</p> <p>l) Zonificación: Cada una de las zona, o subzonas dentro de las mismas, que se delimitan en el parque natural para la regulación de los usos y actividades compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad, conforme a la siguiente clasificación:</p> <p>- Zonas de Reserva (zonas A). Aquellos espacios que</p>	Art. 3, letras b, d y l	Se establecen una serie de definiciones de términos en el sentido del presente Decreto	General	Transversal



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>albergan ecosistemas de relevantes valores ecológicos, paisajísticos o científicos que por su singularidad, fragilidad o función, requieren un nivel de conservación y protección especial.</p> <p>- Zonas de Regulación Especial (zonas B). Áreas con importantes valores ecológicos, científicos, culturales y paisajísticos que pueden presentar algún tipo de transformación y en las que los aprovechamientos, principalmente primarios y vinculados a recursos renovables, son compatibles con los objetivos establecidos por no restar valor ambiental a los ecosistemas o, en su caso, por ser la propia acción del hombre la que ha coadyuvado en la conservación y la generación de los altos valores ambientales que albergan.</p> <p>[...]</p>				
<p>2. Para la construcción de una nueva edificación en fincas donde existan restos de edificaciones rehabilitables, habrá de demostrarse la inviabilidad de la rehabilitación, en cuyo caso podrá proponerse una ubicación alternativa adecuada desde el punto de vista ambiental.</p> <p>[...]</p> <p>En cualquier caso, la construcción de una nueva edificación existiendo restos rehabilitables requerirá la demolición de los restos y la restauración del terreno, siempre que los restos no se encuentren en el Inventario de Recursos Culturales del Parque Natural y no estén afectados por la normativa de Patrimonio Histórico.</p>	Art. 19, n.º 2	<p>Se especifican las condiciones para la construcción, conservación, rehabilitación o reforma de construcciones y edificaciones.</p> <p>En este caso, se tendrán en cuenta la situación patrimonial de inmuebles de manera previa a su posible demolición.</p>	P. inmueble	Protección
<p>3. Lo dispuesto en el apartado 1 se entenderá sin perjuicio de los supuestos en los que el inmueble tenga alguno de los valores reconocidos por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma y su normativa de desarrollo.</p>	Art. 23, n.º 3	<p>Para la adecuación de edificios para actuaciones de interés público de implantación de establecimientos turísticos se tendrán en cuenta aspectos de su protección patrimonial.</p>	P. inmueble	Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.2.2 Calidad y evaluación ambiental.

Documento:	Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.		
Fuente:	BOJA n.º 143	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	20 de julio de 2007	Tipo:	LEY



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>6. Evaluación de impacto ambiental: Análisis predictivo que tiene por objeto identificar, describir y evaluar de forma apropiada en función de cada caso concreto los efectos significativos directos e indirectos de un proyecto en los siguientes factores:</p> <p>a) La población y la salud humana.</p> <p>b) La biodiversidad, prestando especial atención a las especies y hábitats protegidos en virtud de la Directiva 92/43/CEE y la Directiva 2009/147/CEE.</p> <p>c) La tierra, el suelo, el agua, el aire y el clima.</p> <p>d) Los bienes inmateriales, el patrimonio cultural y el paisaje.</p> <p>e) La interacción entre los factores contemplados en las letras a) a d).</p>	Art. 19, n.º 6	Sobre las definiciones que deben de entenderse en el marco de la ley.	General, Paisaje	Conservación, Salvaguarda
<p>CAT. 13.57 (necesita instrumento de Calificación Ambiental):</p> <p>Estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, cuando se de alguna de las condiciones siguientes:</p> <p>1º. Que se ubiquen en suelo no urbanizable.</p> <p>2º. Que ocupen una superficie construida total mayor de 300 metros cuadrados, computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación.</p> <p>3º. Que tenga impacto en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>4º.- Que tengan impacto en el patrimonio histórico artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.</p>	Anexo I	Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental	P. inmueble	Conservación
<p>3. Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.</p> <p>Deberá centrarse, especialmente, en el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, el paisaje, así como la interacción entre los factores citados.</p>	Anexo II, apartado A.1	Sobre la información que habrá de contener la Documentación para el estudio del impacto ambiental	General, Paisaje	Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>3. Identificación y evaluación de la incidencia ambiental de la actuación, con descripción de las medidas correctoras y protectoras adecuadas para minimizar o suprimir dicha incidencia, considerando, en su caso, las distintas alternativas estudiadas y justificando la alternativa elegida.</p> <p>Se tendrá en cuenta la alternativa elegida que implique una menor emisión de gases de efecto invernadero y la incorporación de medidas reductoras de emisiones de gases de efecto invernadero o, en su caso, compensatorias.</p> <p>Esta descripción deberá considerar, como mínimo, la incidencia sobre:</p> <p>a) El ser humano, la fauna y la flora. b) El suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje. c) Los bienes materiales y el patrimonio cultural. d) La interacción entre los factores mencionados anteriormente.</p>	Anexo II, apartado A.2	Sobre contenidos de la Documentación para el estudio de impacto ambiental de las actuaciones sometidas al procedimiento abreviado de autorización ambiental unificada.	General	Conservación
<p>2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:</p> <p>a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.</p>	Anexo II, apartado B	Sobre la información que debe contener un Estudio ambiental estratégico de los instrumentos de planeamiento urbanístico.	General, Paisaje	Conservación
<p>6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, considerando aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Se deberán analizar de forma específica los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.</p>	Anexo II, apartado C	Sobre los contenidos del estudio ambiental estratégico de planes y programas.	General, Paisaje	Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

<p>Documento:</p>	<p>DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.</p>
-------------------	---



Fuente:	BOJA n.º 157	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	11 de agosto de 2010	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>3. Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves. Deberá centrarse, especialmente, en el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, el paisaje, así como la interacción entre los factores citados.</p>	Anexo III	Se refiere a los contenidos de información que debe constar en la Documentación para el Estudio De Impacto Ambiental de actuaciones sometidas al procedimiento ordinario	General	Conocimiento, Conservación
<p>3. Identificación y evaluación de la incidencia ambiental de la actuación, con descripción de las medidas correctoras y protectoras adecuadas para minimizar o suprimir dicha incidencia, considerando, en su caso, las distintas alternativas estudiadas y justificando la alternativa elegida. Esta descripción deberá considerar, como mínimo la incidencia sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El ser humano, la fauna y la flora. - El suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje. - Los bienes materiales y el patrimonio cultural. - La interacción entre los factores mencionados anteriormente 	Anexo IV	Se refiere a los contenidos de información que debe constar en la Documentación para el Estudio De Impacto Ambiental de actuaciones sometidas al procedimiento abreviado de Autorización Ambiental Unificada	General	Conocimiento, Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	DECRETO 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.		
Fuente:	BOJA n.º 18	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	27 de enero de 2012	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>Cuando se estime que el funcionamiento de una instalación para la que se haya solicitado autorización ambiental integrada pudiera tener efectos negativos significativos sobre el medio ambiente de otra Comunidad Autónoma, la Consejería competente en materia de medio ambiente lo pondrá en conocimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma afectada durante el trámite de consultas regulado en el artículo 11, con el objeto de que ésta se pronuncie en el plazo de treinta días sobre su afección a la población, fauna, flora, suelo, agua, aire, clima, paisaje, salud, bienes materiales y</p>	Art. 7	Afecciones que deben tener en cuenta para la evaluar las repercusiones de una solicitud de autorización ambiental sobre otra Comunidad Autónoma y que implica una puesta en conocimiento a la misma.	General	Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>patrimonio cultural u otros ámbitos materiales.[...]</i>				
<i>h) Cualquier otra medida o condición establecida por la legislación sectorial aplicable, entre otras, en materia de patrimonio histórico.</i>	Art. 26, n.º 2, letra h	Sobre los contenidos mínimos de la Autorización Ambiental Integrada	General	Protección, Conservación
<i>3. Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves. Deberá centrarse, especialmente, en el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales y el patrimonio cultural, el paisaje, la salud, así como la interacción entre los factores citados.</i>	Anexo VI, n.º 3	El Anexo VI especifica los contenidos para el Estudio de Impacto Ambiental, entre los que destacamos el relativo al Inventario ambiental.	General	Conocimiento, Protección, Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.2.3 Medio forestal.

Documento:	Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 57	Organismo:	Consejería de Agricultura y Pesca	
Fecha:	23 de junio de 1992	Tipo:	LEY	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Por su naturaleza jurídica los montes públicos pueden ser patrimoniales y de dominio público. Serán de dominio público, los montes públicos que hayan sido afectados a un uso o servicio público o que lo sean por aplicación de una norma del Estado. En el ámbito de la Comunidad autónoma, tendrán el carácter de dominio público, además de los determinados en el párrafo anterior, aquellos montes que se vinculen a la satisfacción de intereses generales y, en concreto, a la protección y mejora de la calidad de vida y a la defensa y restauración del medio ambiente. La afectación al dominio público se producirá por acuerdo específico del Consejo de Gobierno, previa instrucción de expediente, en el que, en todo caso, deberá ser oída la entidad Pública afectada y se acredite que el monte, por su estado actual o como consecuencia de su futura transformación, tenga alguna de las características o funciones siguientes: [...]</i> <i>e) Los que signifiquen elementos importantes del paisaje.</i>	Art. 21, letra e	Sobre los Montes Públicos y las características y funciones que deban observarse para ser considerados como tales en la instrucción de un expediente de afectación.	General, Paisaje	Protección
<i>1. La Administración Forestal promoverá el uso de determinados espacios de los montes públicos para</i>	Art. 68, n.º 1	Acerca de los usos y aprovechamientos del monte	General	Valorización, Difusión,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>el desarrollo de actividades recreativas, educativas y culturales compatibles con la conservación de los mismos.</i>				Sensibilización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	DECRETO 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.			
Fuente:	BOJA nº. 117	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente	
Fecha:	7 de octubre de 1997	Tipo:	DECRETO	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>2. El uso público de los terrenos forestales se orientará preferentemente hacia actividades recreativas, educativas y culturales compatibles con la conservación de los mismos, sus recursos y ecosistemas.</i>	Art. 102, nº. 2	Dentro del Cap. II se regulan los usos públicos del monte público.	General	Conservación, Educación, Difusión, Sensibilización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.2.4 Medio fluvial y aguas interiores.

Documento:	Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 155	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente	
Fecha:	9 de agosto de 2010	Tipo:	LEY	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>b) Una descripción de las inundaciones ocurridas en el pasado que hayan tenido impactos negativos significativos para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio histórico y la actividad económica, y que tengan una probabilidad significativa de volver a producirse, con una indicación de la extensión y las vías de evacuación de dichas inundaciones y una evaluación de las repercusiones negativas que hayan provocado.</i>	Art. 58, n.º 1, letras b y e	Sobre los contenidos de los documentos de evaluación preliminar del riesgo de inundación.	General	Conservación, Salvaguarda
<i>e) Una evaluación de las consecuencias negativas potenciales de futuras inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio histórico y la actividad económica, teniendo en cuenta, siempre que sea posible, factores como la topografía, la</i>				



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
localización de los cursos de agua y sus características hidrológicas y geomorfológicas generales, incluidas las llanuras aluviales como zonas de retención naturales, la eficacia de las infraestructuras artificiales existentes de protección contra las inundaciones, la localización de las zonas pobladas, de las zonas de actividad económica y el panorama de la evolución a largo plazo, incluidas las repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones.				
2. Los planes de gestión establecerán los objetivos adecuados de gestión del riesgo de inundación para cada zona de riesgo, centrandose su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio histórico y la actividad económica, y, si se considera oportuno, en iniciativas no estructurales o en la reducción de la probabilidad de las inundaciones.	Art. 60, n.º 2	Sobre el sentido de los objetivos que han de perseguir los Planes de gestión del riesgo de inundación	General	Conservación, Salvaguarda

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.2.5 Medio litoral.

Documento:	Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.			
Fuente:	BOE n.º 181	Organismo:	Ministerio de Medio Ambiente	
Fecha:	29 de julio de 1988	Tipo:	LEY (estatal)	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
c) Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.	Art. 2, letra c	En el Título Preliminar se enuncian el objeto y finalidades de la Ley.	General	Transversal
3.ª En los núcleos que han sido objeto de una declaración de conjunto histórico o de otro régimen análogo de especial protección serán de aplicación las medidas derivadas de dicho régimen con preferencia a las contenidas en esta Ley.	Disposición transitoria tercera	En terrenos clasificados como suelo urbano y puedan estar afectados por esta Ley en cuanto a servidumbres, usos y nuevas construcciones, tendrá preeminencia la legislación de Patrimonio Histórico en determinados casos.	General, P. inmueble	Protección
1. Los bienes declarados de interés cultural situados en dominio público marítimo-terrestre quedarán sujetos al régimen concesional previsto en la presente Ley, a cuyo efecto la Administración otorgará la correspondiente concesión, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la declaración	Disposición adicional undécima	Se detalla el régimen de concesiones administrativas para BIC y sus zonas de servidumbre de tránsito, de protección o de influencia.	General, P. inmueble	Conservación, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p><i>de interés cultural.</i></p> <p>2. A los bienes declarados de interés cultural que se encuentren situados en el dominio público marítimo-terrestre, la zona de servidumbre de tránsito, de servidumbre de protección o de influencia se les aplicarán las medidas derivadas de dicho régimen con preferencia a las contenidas en esta Ley, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera apartado 3. 3.ª</p>				

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.			
Fuente:	BOE n.º 129	Organismo:	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	
Fecha:	30 de mayo de 2013	Tipo:	LEY (estatal)	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p><i>La concesión prevista en la disposición adicional undécima de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, de los bienes cuya declaración de interés cultural sea anterior a la fecha de la entrada en vigor de la presente Ley, se otorgará por la Administración en el plazo de un año a contar desde esta fecha.</i></p>	Disposición transitoria segunda	Se establece el plazo para solicitar la concesión de ocupación de bienes declarados de interés cultural.	General, P. inmueble	Conservación, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.			
Fuente:	BOE n.º 247	Organismo:	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	
Fecha:	11 de octubre de 2014	Tipo:	REAL DECRETO / REGLAMENTO	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p><i>c) Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.</i></p>	Art. 2, letra c	El Título Preliminar enuncia los objetivos y finalidades del reglamento	General	Conservación, Salvaguarda
<p><i>2. La tramitación de las autorizaciones se ajustará al procedimiento general establecido en el artículo 152 de este reglamento, adecuando el contenido del</i></p>	Art. 128, n.º 2 y 3	En el Cap. IV (sobre Autorizaciones), en la Sección 4ª se disponen los	P. arqueológico	Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>proyecto básico al objeto de la solicitud.</p> <p>Las solicitudes de dragados para la extracción de áridos serán sometidas a informe de los órganos competentes de la Administración General del Estado en materia de Pesca, Seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar y Medio Ambiente, Protección de pecios de buques de Estado y Patrimonio arqueológico subacuático.</p> <p>3. En todo caso se tendrán especialmente en cuenta, tanto en el proyecto que acompañe a la solicitud como en la resolución que se adopte, los posibles efectos de la actuación sobre la estabilidad de la playa, los efectos del cambio climático, la dinámica litoral y la biosfera submarina, los buques naufragados o hundidos y sus restos y el patrimonio arqueológico subacuático.</p>		<p>procedimientos administrativos para la extracción de áridos y dragados. Se establece la competencia para el otorgamiento de las autorizaciones de extracciones de áridos y dragados.</p>	o	
<p>[...]</p> <p>Asimismo, la determinación del plazo de la concesión tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) El impacto paisajístico del objeto de la concesión que se solicita.</p> <p>b) La protección ecológica de la interacción mar-tierra derivada de la aplicación de las normas de gestión integral costera o de protección marina.</p> <p>c) Los efectos del objeto de la concesión que se solicita en los planes de ordenación de los recursos naturales cuando las construcciones o instalaciones derivadas de las concesiones hubieran quedado fuera de ordenación o figura equivalente, o fueran, en general, contrarias a los criterios informadores de dichos planes.</p> <p>d) Los efectos del objeto de la concesión que se solicita en la planificación de conjuntos históricos BIC cuando las construcciones o instalaciones derivadas de las concesiones hubieran quedado fuera de ordenación o figura equivalente, o fueran, en general, contrarias a la protección prevista en el correspondiente plan o en la declaración del BIC.</p> <p>[...]</p>	Art. 135	<p>En el Cap. V se desarrollan aspectos del régimen de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre.</p> <p>Se establecen determinaciones de acuerdo con una serie de factores para regular el plazo de las concesiones.</p>	General	Protección, Conservación
<p>2. Las funciones de la Administración General del Estado en el mar territorial, aguas interiores, zona económica y plataforma continental en materia de defensa, pesca y cultivos marinos, salvamento, lucha contra la contaminación, seguridad de la vida humana en el mar, extracciones de restos, protección del patrimonio arqueológico español, investigación y explotación de recursos u otras no reguladas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, y este reglamento, se ejercerán en la forma y por los Departamentos u organismos que las tengan encomendadas.</p>	Art. 223, n.º 2	<p>En el Tit. VI se establecen las competencias administrativas.</p> <p>En este caso sobre la protección del patrimonio arqueológico.</p>	P. arqueológico o	Protección
<p>1. Los bienes inmuebles declarados de interés cultural situados en dominio público marítimo-</p>	Disposición	Se desarrolla la disposición adicional undécima de la Ley	P. Inmueble	Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>terrestre quedarán sujetos al régimen concesional previsto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, a cuyo efecto la Administración General del Estado otorgará la correspondiente concesión, previa solicitud de la misma, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la declaración de interés cultural.</p> <p>2. A los bienes a los que se refiere el apartado anterior que se encuentren situados en el dominio público marítimo-terrestre, la zona de servidumbre de tránsito, de servidumbre de protección o de influencia, se les aplicarán las medidas derivadas de dicho régimen con preferencia a las contenidas en esta Ley, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera.3. 3ª de la Ley 22/1988, de 28 de julio.</p> <p>3. Las obligaciones que la legislación de patrimonio cultural o artístico imponga a los propietarios o poseedores de los bienes a los que se refiere el apartado 1 deberán ser cumplidas por el concesionario, y así lo recogerá el correspondiente título de ocupación.</p> <p>En ausencia de concesionario, será la Administración promotora de la declaración la responsable de cumplir con las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.</p> <p>4. La concesión que se otorgue amparará los usos y obras que resulten compatibles con la declaración por la que se otorgue protección cultural o histórica al bien, salvo que afecten a la integridad del dominio público marítimo-terrestre, o a la servidumbre de tránsito, en cuyo caso podrán ser limitados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el título concesional.</p> <p>5. La Administración competente en materia de patrimonio cultural notificará al Servicio Periférico de Costas la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de los que se encuentren situados en dominio público marítimo-terrestre. Igualmente le informará de las modificaciones de su régimen de protección.</p> <p>6. En caso de que el mal estado del inmueble pueda causar daños o afectar a la integridad del dominio público marítimo-terrestre o la servidumbre de tránsito, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar podrá adoptar de forma urgente las medidas necesarias para evitarlas, poniéndolas en conocimiento de la Administración competente en materia de patrimonio cultural, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pueda incurrir el titular de la concesión.</p> <p>7. En caso de que se deje sin efecto la declaración de bien de interés cultural, la Administración General del Estado tomará de forma inmediata posesión del bien, al que se aplicará el régimen general previsto</p>	adicional tercera	22/1988, de 28 de julio. Se refiere al régimen concesional de bienes inmuebles declarados de interés cultural.		



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
en la Ley 22/1988, de 28 de julio.				
<p>[...]</p> <p>3. Para la autorización de nuevos usos y construcciones, de acuerdo con los instrumentos de ordenación en los términos del apartado anterior, se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>[...] 3.ª En los núcleos que han sido objeto de una declaración de conjunto histórico o de otro régimen análogo de especial protección, serán de aplicación las medidas derivadas de dicho régimen con preferencia a las contenidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio.</p>	Disposición transitoria décima	Se desarrolla el apartado 3 de la Disposición transitoria tercera de la Ley 22/1988. Se detalla el régimen de autorización de nuevos usos y construcciones	P. inmueble	Protección, Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.2.6 Vías pecuarias y senderos públicos.

Documento:	Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.			
Fuente:	BOE n.º 71	Organismo:	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	
Fecha:	24 de marzo de 1995	Tipo:	LEY (estatal)	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
Todo ello convierte a la red de vías pecuarias -con sus elementos culturales anexos- en un legado histórico de interés capital, único en Europa, cuya preservación no garantiza en modo alguno la normativa vigente.	Exposición de motivos, ap. I	Necesidad y pertinencia de una ley de vías pecuarias.	General	Transversal
3. Asimismo, las vías pecuarias podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.	Art. 1, n.º 3	Sobre el objeto y definición de la ley	General, Paisaje	Conservación, Salvaguarda
d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.	Art. 3, n.º 1, letra d	Sobre los fines	P. inmueble, Paisaje	Conservación, Salvaguarda
1. Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero. Las comunicaciones rurales y, en particular, el	Art. 16, n.º 1	Sobre los usos compatibles	General, Paisaje	Conservación, Salvaguarda



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, las Comunidades Autónomas podrán autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y aquellas otras que revistan interés ecológico y cultural.</i>				

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 87	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente	
Fecha:	4 de agosto de 1998	Tipo:	DECRETO	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>2. Según lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley de Vías Pecuarias, las vías pecuarias podrán ser también destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.</i>	Art. 2, n.º 2	Sobre el destino de las vías pecuarias en el marco del reglamento	General	Difusión, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
Fuente:	BOJA N.º 89	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente / Turismo y Deporte	
Fecha:	12 de mayo de 2017	Tipo:	LEY	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>La presente ley tiene por objeto establecer el marco regulador a partir del cual se van a desarrollar las diferentes funciones sociales, económicas, culturales, educativas y deportivas de los senderos en Andalucía</i>	Art. 1	Se define el objeto de la Ley	General	Transversal



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Se entiende por sendero, a los efectos de la presente ley y su normativa de desarrollo, todo itinerario que transcurre en la mayor parte de su recorrido por el medio rural, recorriendo su patrimonio natural y cultural a través de caminos tradicionales, sendas, pistas forestales u otras vías dentro del territorio de Andalucía, y que está habilitado para la marcha y el excursionismo, fundamentalmente a pie, y a veces en bicicleta o caballería.</i>	Art. 2	La definición de sendero	General	Transversal
<p>a) El fomento del conocimiento del medio natural y su uso y disfrute adecuado, tanto desde el punto de vista deportivo, cultural, turístico, de ocio y educativo, en cualquier época del año.</p> <p>b) La recuperación de patrimonio viario tradicional, así como la riqueza histórica, artística, monumental, etnográfica y ecológica del mismo.</p> <p>c) La conservación de las antiguas vías de comunicación, así como otros elementos ambientales y culturales directamente vinculados a ellas.</p>	Art. 3, letras a, b y c	Objetivos de la presente ley	General	Conocimiento, Conservación, Difusión, Valorización
<i>a) Medioambiental: Son senderos de uso público o medioambientales los que tengan por objeto el acercamiento de los visitantes a los valores naturales y culturales de un espacio natural de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y difusión de tales valores por medio de la educación y la interpretación ambiental.</i>	Art. 4, letra a	Sobre los usos principales de los senderos	General	Conocimiento, Difusión, Valorización, Educación, Sensibilización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



C.3. Sector Desarrollo Rural y Fondos Europeos.

Documento:	Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.		
Fuente:	BOE n.º 299	Organismo:	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Ministerio de Medio Ambiente
Fecha:	14 diciembre 2007	Tipo:	LEY (estatal)

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>c) Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible.</i>	Art. 2, n.º 1, letra c	Se refiere a los objetivos generales de la Ley	General	Conservación, Salvaguarda
<i>f) Facilitar el acceso a la vivienda en el medio rural, y favorecer una ordenación territorial y un urbanismo adaptados a sus condiciones específicas, que garantice las condiciones básicas de accesibilidad, que atiendan a la conservación y rehabilitación del patrimonio construido, persigan un desarrollo sostenible y respeten el medio ambiente.</i>	Art. 2, n.º 2, letra f	Objetivos particulares	P. Inmueble	Conservación
<i>g) Proponer los recursos geológicos que existen en el entorno rural y que pueden ser utilizados para un desarrollo sostenible, dando prioridad a la conservación del medio ambiente, el paisaje y el patrimonio natural y cultural.</i>	CAP. VI, Medidas. Art. 20, letra g	Referido a las medidas de diversificación económica, los Programas podrán incluir este tipo de medidas	General	Conservación
<i>f) El diseño de actividades para informar y formar a los habitantes del medio rural sobre la potencialidad de uso de su Patrimonio Natural y Cultural. Proponiendo iniciativas que faciliten su implicación en el turismo geológico, ecológico, minero y otros aprovechamientos culturales.</i>	CAP. VI, Medidas.. Art. 22, letra f	Referido a la creación y mantenimiento del empleo, el Programa podrá contemplar este tipo de medidas.	General	Valorización, Difusión, Educación
<i>a) Crear redes de espacios culturales, que, reutilizando el patrimonio arquitectónico existente, garanticen la infraestructura para su desarrollo con la mayor polivalencia posible, la dimensión adecuada para garantizar su sostenimiento y su accesibilidad.</i> <i>b) Impulsar planes de actividades culturales por zona rural, favoreciendo la participación y la iniciativa de todo tipo de entidades privadas.</i> <i>d) Proteger el patrimonio histórico-artístico ubicado en los municipios rurales y fomentar su mantenimiento y restauración adecuados.</i>	CAP. VI, Medidas.. Art. 29, letras a, b, d	Art. referido exclusivamente a los aspectos culturales y dirigido a medidas que apoyen el mantenimiento de una oferta cultural estable en el medio rural.	P. Inmueble, General	Protección, Conservación, Valorización
<i>c) Fomentar la reutilización de viviendas ya existentes, la rehabilitación de viviendas y edificios, la preservación de la arquitectura rural tradicional, y la declaración de áreas de rehabilitación de los municipios rurales, a los efectos de las ayudas públicas que se determinen, con objeto de recuperar y conservar el patrimonio arquitectónico rural.</i>	CAP. VI, Medidas.. Art. 33, letra c	Referido a los aspectos de urbanismo y vivienda, se diigen medidas al desarrollo urbanístico sostenible del medio rural	P. Inmueble	Conservación



Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	REGLAMENTO (UE) N°. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006		
Fuente:	DOUE L347	Organismo:	Parlamento y Consejo de la UE
Fecha:	20 de diciembre de 2013	Tipo:	REGLAMENTO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>(8) Es necesario promover la innovación y el desarrollo de las pymes en ámbitos emergentes vinculados a los retos europeos y regionales, como las industrias culturales y creativas y los servicios innovadores, que reflejen las nuevas demandas sociales, o a productos y servicios relacionados con el envejecimiento de la población, la atención y la sanidad, las innovaciones ecológicas, la economía de bajo nivel de emisión de carbono y la eficiencia en el uso de los recursos.</p> <p>[...]</p> <p>(11) Con el fin de maximizar su contribución al objetivo de apoyar un crecimiento generador de empleo, las actividades en apoyo del turismo sostenible, de la cultura y del patrimonio natural deben recogerse en una estrategia territorial para zonas concretas que incluya la conversión de las regiones industriales en declive. El apoyo a estas actividades debe contribuir asimismo a reforzar la innovación y la utilización de las tecnologías de la comunicación y de la información, las pymes, el medio ambiente y la eficiencia energética o el fomento de la integración social.</p>	Números 8 y 11 de las "Consideraciones" del Reglamento	Se refieren una serie de consideraciones que inspiran el desarrollo del Reglamento del FEDER	General	Transversal
e) inversión en el desarrollo del potencial endógeno a través de la inversión fija en bienes de equipo e infraestructuras de pequeña envergadura, incluidas pequeñas infraestructuras culturales y de turismo sostenible, servicios a las empresas, ayudas a organismos de investigación e innovación e inversión en tecnología e investigación aplicada en las empresas;	Art. 3, nº 1, letra e	En el contexto del ámbito de aplicación de las ayudas del FEDER	General	Conservación, Valorización
c) la conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;	Art. 5, nº. 6, letra c	Se detallan una serie de prioridades de inversión desde una serie de temáticas, particularmente desde la de conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	General	Transversal



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>b) la prestación de apoyo al crecimiento generador de empleo mediante el desarrollo de las posibilidades endógenas como parte de una estrategia territorial para zonas específicas, incluida la reconversión de las regiones industriales en declive y la mejora de la accesibilidad a recursos concretos naturales y culturales y el desarrollo de los mismos;</i>	Art. 5, nº. 8, letra b	Se detallan una serie de prioridades de inversión desde una serie de temáticas, particularmente desde la de promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	General	Conservación, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	REGLAMENTO (UE) Nº. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo			
Fuente:	DOUE L/347	Organismo:	Parlamento y Consejo de la UE	
Fecha:	20 de diciembre de 2013	Tipo:	REGLAMENTO	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>6.4. Con miras a un enfoque integrado para abordar los retos territoriales, los Estados miembros garantizarán que los programas de los Fondos EIE reflejen la diversidad de las regiones europeas en términos de empleo y características del mercado de trabajo, las interdependencias entre los diferentes sectores, los patrones de desplazamiento entre el domicilio y el trabajo, el envejecimiento de la población y los cambios demográficos, las particularidades culturales, topográficas y patrimoniales, los puntos vulnerables ante el cambio climático e impactos del cambio climático, el uso del suelo y la limitación de los recursos, el potencial de uso más sostenible de los recursos naturales incluidas las energías renovables, las medidas institucionales y de gobernanza, la conectividad y accesibilidad y las conexiones entre las zonas rurales y urbanas.[...]</i>	Apartado 6, subapartado 6.4	En el ANEXO I (Marco Estratégico Común) se relacionan una serie de disposiciones a tener en cuenta por los Estados para hacer frente a los retos territoriales.	General	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



Documento:	REGLAMENTO (UE) nº. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº. 1698/2005 del Consejo		
Fuente:	DOUE nº. L347	Organismo:	Parlamento y Consejo de la UE
Fecha:	20 de diciembre de 2013	Tipo:	REGLAMENTO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>[...] Al mismo tiempo deben fomentarse los proyectos que integren agricultura y turismo rural mediante la promoción del turismo sostenible y responsable en zonas rurales, el patrimonio natural y cultural y las inversiones en energías renovables.</i>	Considerando nº 18	En el contexto de las Consideraciones del Reglamento se relacionan aquellas que se han tomado en cuenta. En este caso se refieren a la PYME como base de la economía rural de la UE	General	Valorización
<i>El desarrollo de infraestructuras locales y de servicios básicos locales en las zonas rurales, incluidos los servicios de ocio y cultura, la rehabilitación de pueblos y las actividades dirigidas a la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos y los paisajes rurales constituyen elementos esenciales de cualquier esfuerzo encaminado a aprovechar el potencial de crecimiento y a promover la sostenibilidad de las zonas rurales.[...]</i>	Considerando nº 19	En este caso se refiere a consideraciones directamente relacionadas con el desarrollo basado en recursos del patrimonio cultural y del paisaje.	General, Paisaje	Conservación, Valorización
<i>d) las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales, y las infraestructuras correspondientes; f) los estudios e inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica;</i>	Art. 20, nº. 1, letras d y f	El Título III se dedica a la Ayuda al Desarrollo Rural, y el Capítulo incluye una serie de artículos dedicados a las Medidas, entre las que destacan las vinculadas a servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.	General, Paisaje	Conservación, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



C.4. Sector Obra Pública.

C.4.1 Carreteras.

Documento:	LEY 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.		
Fuente:	BOJA n.º 85	Organismo:	Consejería de Obras Públicas y Transportes
Fecha:	26 julio 2001	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>3. El medio ambiente y el patrimonio cultural en las intervenciones viarias.</p> <p>[...]</p> <p>La presente Ley contribuye decididamente al cumplimiento de tales mandatos y objetivos en el ámbito competencial que regula, y ello tiene su principal reflejo en el importante protagonismo que cobran la prevención y restauración ambiental y la protección del patrimonio cultural, arqueológico e histórico de las propias obras públicas de Andalucía fundamentalmente en la regulación de la actividad de planificación y proyección de las actuaciones en materia de carreteras.</p>	Exposición de Motivos. Apartado 2. Párrafo 3	Referido a los principios inspiradores de la Ley	General	General
<p>b) El diagnóstico de la situación de la red viaria a partir de la descripción y análisis de las carreteras en relación con su expresión territorial, con el medio natural y con el medio socioeconómico y su relación con el paisaje de cada entorno.</p> <p>f) Los criterios de integración paisajística de las carreteras en los ámbitos urbanos, periurbanos, rurales y montañosos, y de protección al patrimonio cultural, arqueológico y, en particular, al patrimonio histórico de las obras públicas.</p>	Tit. II Régimen del Dominio Público Viario. CAP. I Planificación. Art. 22, letras b y f	Regula los contenidos que habrán de incluirse en los Planes Generales de Carreteras de Andalucía	P. inmueble. Paisaje	Protección, Conservación
<p>g) Los criterios de integración paisajística de las carreteras y de protección al patrimonio cultural y, en particular, al patrimonio histórico de las obras públicas.</p>	Tit. II Régimen del Dominio Público Viario. CAP. I Planificación. Art. 23, n.º 3, letra g	Regula contenidos de Planes sectoriales y planes territoriales de carreteras	P. inmueble, Paisaje	Protección, Conservación
<p>f) Los criterios de integración paisajística de las carreteras y de protección al patrimonio cultural y en especial al patrimonio histórico de las obras públicas.</p>	Tit. II Régimen del Dominio Público Viario. CAP. I Planificación. Art. 24, n.º 2, letra f	Regula contenidos de Planes provinciales de carreteras.	P. inmueble, Paisaje	Protección, Conservación
<p>2. Dicho estudio contendrá la definición del esquema vial, sus características y dimensiones recomendables, las necesidades de suelo, las afecciones derivadas del medio ambiente y del patrimonio arqueológico y otras limitaciones, para lo cual realizará la recopilación y análisis de las diferentes soluciones, seleccionando la</p>	Tit. II Régimen del Dominio Público Viario. CAP. II Proyección del dominio público	Referido a los Estudios de Planeamiento, regula qué contenidos ha	P. inmueble, P. arqueológico	Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>alternativa más conveniente de entre las soluciones estudiadas.</i>	viario. Art. 26, n.º 2	de incluir.		
<i>2. El anteproyecto expondrá las necesidades a satisfacer, incluyendo las zonas funcionales de la carretera, así como la justificación desde los puntos de vista técnico, económico y de seguridad vial, de la solución que se propone y de su integración ambiental en el paisaje y en el entorno.</i> <i>Además contendrá el estudio comparado del coste económico de las soluciones al problema planteado a escala de proyecto, desarrollando los aspectos geométricos, topográficos, así como la infraestructura cartográfica de la solución propuesta, las afecciones medioambientales con las correspondientes medidas protectoras, correctoras y compensatorias del medio ambiente a que hubiese lugar, la adecuación paisajística del dominio público viario y las afecciones del patrimonio histórico o cultural con las medidas protectoras correspondientes.</i>	Tit. II Régimen del Dominio Público Viario. CAP. II Proyección del dominio público viario. Art. 28, n.º 2	Referido a los Anteproyectos, regula qué contenidos ha de incluir.	P. inmueble, Paisaje	Protección, Conservación
<i>Las observaciones que se realicen en el trámite de información pública deberán versar exclusivamente sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico.</i>	Tit. II Régimen del Dominio Público Viario. CAP. II Proyección del dominio público viario. Art. 33	Referido a aspectos del proceso de información pública y de las administraciones públicas territoriales.	P. inmueble, Paisaje	Protección, Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.4.2 Suelo.

Documento :	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.			
Fuente:	BOE n.º 261	Organismo:	Ministerio de Fomento	
Fecha:	31 OCTUBRE 2015	Tipo:	LEY (Real Decreto Legislativo)	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>a) La eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje.</i>	Art. 3, n.º 2, letra a	Referido a cómo debe entenderse el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible por las políticas públicas y su contribución a determinados aspectos.	General	Protección, Conservación
<i>k) Favorecerán la puesta en valor del patrimonio</i>	Art. 3, n.º	Respecto a las políticas que los	P. Inmueble	Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.</i>	3, letra k	poderes públicos formularán y desarrollarán en el medio urbano en favor de la dotación, eficiencia y combinación de usos		
<i>d) Respetar y contribuir a preservar el paisaje urbano y el patrimonio arquitectónico y cultural absteniéndose en todo caso de realizar cualquier acto o desarrollar cualquier actividad no permitidos.</i>	Art. 6, letra d	Respecto a los deberes del ciudadano en el marco de la Ley del Suelo	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación
<i>[...] La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice.[...]</i>	Art. 13, n.º 1	Respecto al contenido del derecho de propiedad del suelo en situación rural	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación
<i>c) Realizar las obras adicionales que la Administración ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, hasta donde alcance el deber legal de conservación. En éste último caso, las obras podrán consistir en la adecuación a todas o alguna de las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación, debiendo fijar la Administración de manera motivada el nivel de calidad que deba ser alcanzado para cada una de ellas.</i>	Art. 15, n.º 1, letra c	Respecto a los deberes con carácter general y en cualquier situación que incluye el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones	P. Inmueble	Protección, Conservación
<i>4. El deber legal de conservación, que constituirá el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios cuando la Administración las ordene por motivos turísticos o culturales, o para la mejora de la calidad o sostenibilidad del medio urbano, se establece en la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio. Cuando se supere dicho límite, las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general correrán a cargo de los fondos de la Administración que haya impuesto su realización.</i>	Art. 17, n.º 4	Respecto a las cargas por el deber de conservación para propietarios de suelo en situación de urbanizado.	P. Inmueble	Protección, Conservación
<i>2. Las instalaciones, construcciones y edificaciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas, y a tal efecto, en los lugares de paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que la situación, masa, altura de los</i>	Art. 20, n.º 2	Respecto a los criterios básicos de utilización del suelo	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>edificios, muros y cierres, o la instalación de otros elementos, limite el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo.</i>				
<p>2. Está en la situación de suelo rural:</p> <p>a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.</p>	Art. 21, n.º 2, letra a	Respecto a la situación básica del suelo, se considera suelo rural aquel que se encuentra bajo protección del patrimonio cultural	P. Inmueble	Protección
<p>6. Cuando las actuaciones referidas en los apartados anteriores afecten a inmuebles declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección, se buscarán soluciones innovadoras que permitan realizar las adaptaciones que sean precisas para mejorar la eficiencia energética y garantizar la accesibilidad, sin perjuicio de la necesaria preservación de los valores objeto de protección. En cualquier caso, deberán ser informadas favorablemente, o autorizadas, en su caso, por el órgano competente para la gestión del régimen de protección aplicable, de acuerdo con su propia normativa.</p>	Art. 24, n.º 6	Reglas específicas de las actuaciones sobre el medio urbano cuando afecten a inmuebles declarados de interés cultural.	P. Inmueble	Protección, Conservación
<p>Podrán ser destinados también a otros usos de interés social, de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística, sólo cuando así lo prevea la legislación en la materia especificando los fines admisibles, que serán urbanísticos, de protección o mejora de espacios naturales o de los bienes inmuebles del patrimonio cultural, o de carácter socio-económico para atender las necesidades que requiera el carácter integrado de operaciones de regeneración urbana.</p>	Art. 52, n.º 1	Acerca del destino y usos del patrimonio público del suelo.	P. Inmueble	Conservación, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.4.3 Arquitectura y vivienda.

Documento:	Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
------------	--



Fuente:	BOJA n.º 151	Organismo:	Consejería de Fomento y Vivienda
Fecha:	8 de agosto de 2016	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>3. En las convocatorias se valorarán especialmente las actuaciones en ciudades que tengan su conjunto monumental o alguno de sus elementos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y en municipios que tengan la consideración de Conjunto Histórico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como aquellas actuaciones que se realicen en el entorno o en los Bienes de Interés Cultural (BIC) incluidos en dicho catálogo, sin menoscabo de aquellas actuaciones en espacios de especial fragilidad ambiental y urbana.</i>	Art. 96, n.º 3	El Capítulo III, dedicado a la rehabilitación Urbana, dispone de una sección 2ª dedicada a la Regeneración del espacio público. Se establecen criterios de selección de actuaciones.	P. inmueble	Conservación , Valorización
<i>El programa para la rehabilitación de edificios públicos tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de edificios de destacado interés patrimonial para su puesta en uso como equipamientos públicos.</i>	Art. 99	La Sección 3ª se dedica al Programa de Rehabilitación de edificios públicos. Se detalla el objeto del programa.	P. inmueble	Conservación , Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



C.5. Sector Ordenación del Territorio.

Documento:	Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 8	Organismo:	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
Fecha:	22 enero 1994	Tipo:	LEY	
Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>b) La distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo socioeconómico, las potencialidades existentes en el territorio y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico y cultural.</i>	Art. 2, n.º 2, letra b	Sobre los objetivos específicos de la Ordenación del Territorio	General	Protección
<i>e) Los criterios territoriales básicos para el mejor uso, aprovechamiento y conservación del agua y demás recursos naturales y para la protección del patrimonio histórico y cultural.</i>	Art. 7, n.º 1, letra e	Sobre los contenidos del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	General	Protección
<i>c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y las medidas que hayan de ser desarrolladas por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.</i>	Art. 11, n.º 1, letra c	Contenido de los Planes de Ordenación del territorio de ámbito subregional	General, Paisaje	Protección, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 154	Organismo:	Consejería de Obras Públicas y Transportes	
Fecha:	31 de diciembre de 2002	Tipo:	LEY	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>f) La protección del patrimonio histórico y del urbanístico, arquitectónico y cultural.</i>	Art. 3, n.º 2, letras f y h	Con referencia a los fines específicos de la actividad urbanística, se exponen los específicos de la ordenación urbanística	General P. inmueble Paisaje	Protección
<i>h) La incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica, y asegurar la protección y mejora del paisaje.</i>				
<i>A) Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:</i>	Art. 9, letra A,	Con referencia al objeto propio de los Planes Generales de	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>c) La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico, así como su adecuada inserción en la estructura urbana del municipio.</p> <p>g) La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los siguientes terrenos: los colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; los excluidos de dicho proceso por algún instrumento de ordenación del territorio; aquellos en los que concurren valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, o cualesquiera otros valores que, conforme a esta Ley y por razón de la ordenación urbanística, merezcan ser tutelados; aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida, y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.</p>	letras c y g	Ordenación Urbanística		, Valorización
<p>A) En todos los municipios:</p> <p>g) Definición de los ámbitos que deban ser objeto de especial protección en los centros históricos de interés, así como de los elementos o espacios urbanos que requieran especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural, estableciendo las determinaciones de protección adecuadas al efecto.</p> <p>h) Normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección, con identificación de los elementos y espacios de valor histórico, natural o paisajístico más relevantes; la normativa e identificación de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado, a los que se refiere el artículo 46.1 g) de esta Ley, y la especificación de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.</p>	Art. 10, n.º 1, letra A, letras g y h	Con referencia a las Determinaciones de ordenación estructural que deben desarrollar los Planes Generales de Ordenación Urbanística	P. Inmueble, Paisaje	Protección
<p>A) Preceptivas:</p> <p>e) Definición de los restantes elementos o espacios que requieran especial protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico, que no hayan de tener el carácter de estructural.</p>	Art. 10, n.º 2, letra A, letra e	Con referencia a las determinaciones de ordenación pormenorizada de los P.G.O.U.	P. Inmueble, Paisaje	Protección
<p>b) Conservar, proteger y mejorar el medio urbano y, con carácter especial, el patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales.</p> <p>f) Conservar, proteger y mejorar el paisaje, así como contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales.</p>	Art. 14, n.º 1, letras b y f	Con referencia a las finalidades de los Planes Especiales	General, Paisaje	Protección, Conservación, Valorización
<p>1. Los Catálogos tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. A dichos</p>	Art. 16, n.º 1	Con referencia al objeto, elaboración y registro de Catálogos en los documentos de ordenación urbanística	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
efectos, los Catálogos contendrán la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que, por su valor, hayan de ser objeto de una especial protección.				
1. Las Ordenanzas Municipales de Edificación podrán tener por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras condiciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y el destino del suelo, sean exigibles para la autorización de los actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles. Deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones sectoriales reguladoras de la seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y de la protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.	Art. 24, n.º 1	Con referencia al objeto de la Ordenanzas Municipales de Edificación	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación
b) Estar sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general. c) Ser merecedores de algún régimen especial de protección o garante del mantenimiento de sus características, otorgado por el propio Plan General de Ordenación Urbanística, por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico. e) Ser objeto por los Planes de Ordenación del Territorio de previsiones y determinaciones que impliquen su exclusión del proceso urbanizador o que establezcan criterios de ordenación de usos, de protección o mejora del paisaje y del patrimonio histórico y cultural, y de utilización racional de los recursos naturales en general, incompatibles con cualquier clasificación distinta a la de suelo no urbanizable.	Art. 46, n.º 1, letras b, c, y e	Con referencia a los motivos de la adscripción a suelo no urbanizable en Planes Generales de Ordenación Urbanística	P. Inmueble, Paisaje	Protección
1. Se sancionarán con multa del doscientos al trescientos por ciento del valor de lo destruido o alterado el derribo o demolición, el desmontaje o la desvirtuación en cualquier otra forma, total o parcial, de construcciones, edificaciones o instalaciones objeto de especial protección por la ordenación urbanística aplicable por razones de singular valor arquitectónico, histórico o cultural. 2. Se sancionarán con multa del cien al ciento cincuenta por ciento del valor de lo destruido o alterado las actuaciones previstas en el apartado anterior que afecten a construcciones, edificaciones o instalaciones que, por la ordenación urbanística	Art. 224	Con referencia a las infracciones y las sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico, en concreto a los actos con incidencia en bienes o espacios de valor arquitectónico, histórico o cultural.	P. Inmueble, Paisaje	Protección



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>aplicable, sean objeto de una protección de grado inferior al indicado en el apartado anterior.</i>				

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 66	Organismo:	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	
Fecha:	7 de abril de 2010	Tipo:	DECRETO	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.</i>	Art. 29, n.º 5	Sobre la información y publicidad en obras y la contemplación de la normativa de protección del patrimonio histórico.	P. inmueble	Protección
<i>g) Reconstrucción de las edificaciones protegidas por catálogos o por la legislación sectorial, que la persona interesada haya derribado de forma ilegal. Si se trata de una construcción catalogada o de interés cultural, la reconstrucción se realizará conforme a los criterios que determine el órgano competente en materia de patrimonio histórico de la Administración autonómica andaluza, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras Administraciones públicas que asimismo, fijará, si resulta imposible dicha restauración, la cuantía económica del daño producido, cuyo ingreso se exigirá al infractor, debiendo destinarse su importe a la conservación de otros bienes de interés histórico-artístico conforme a lo prevenido por la legislación en materia de patrimonio histórico. Dicha indemnización deberá abonarse con independencia de las sanciones por infracciones urbanísticas que, en su caso, procedan.</i>	Art. 49, n.º 2, letra g	Sobre las medidas que pueden adoptarse en las resoluciones de reposición de la realidad física alterada.	P. inmueble	Protección, Conservación
<i>Artículo 98. Actos con incidencia en bienes o espacios de valor arquitectónico, histórico o cultural. 1. Se sancionarán con multa del doscientos al trescientos por ciento del valor de lo destruido o alterado el derribo o demolición, el desmontaje o la desvirtuación en cualquier otra forma, total o parcial, de construcciones, edificaciones o</i>	Art. 98 y 99	El capítulo III, dedicado a los tipos de infracciones y sanciones, dedica la Sección 4ª a las infracciones y las sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico,	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p><i>instalaciones objeto de especial protección por la ordenación urbanística aplicable por razones de singular valor arquitectónico, histórico o cultural.</i></p> <p><i>A estos efectos, se consideraran que gozan de especial protección aquellas construcciones, edificaciones o instalaciones que estén sujetas a un régimen de protección integral que únicamente permita obras de reparación, restauración, mantenimiento o consolidación de los elementos del inmueble.</i></p> <p><i>2. Se sancionarán con multa del cien al ciento cincuenta por ciento del valor de lo destruido o alterado, las actuaciones previstas en el apartado anterior que afecten a construcciones, edificaciones o instalaciones que, por la ordenación urbanística aplicable, gocen de un nivel de protección inferior al previsto en el apartado anterior.</i></p> <p><i>Artículo 99. Actos con incidencia en espacios o bienes de valor natural o paisajístico.</i></p> <p><i>1. Se sancionará con multa del doscientos al trescientos por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras o desarrollos de cualesquiera otras actuaciones que afecten a espacios o bienes objeto de especial protección por la ordenación urbanística por su relevante valor natural o paisajístico.</i></p> <p><i>2. Se sancionará con multa del cien al ciento cincuenta por ciento del valor de la obra ejecutada la realización de obras o desarrollo de cualesquiera otras actuaciones que afecten a espacios o bienes protegidos por la ordenación urbanística por su valor natural o paisajístico.</i></p> <p><i>3. La tala, la quema, el derribo o la eliminación por agentes químicos de masas arbóreas, vegetación arbustiva o de árboles aislados que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento, serán sancionados con multa del cien al ciento cincuenta por ciento de su valor.</i></p>		<p>cultural, natural y paisajístico</p>		

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



C.6. Sector Economía y actividades productivas.

C.6.1 Turismo.

Documento:	LEY 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.		
Fuente:	BOJA N.º 255	Organismo:	Consejería de Turismo, Comercio y Deportes
Fecha:	31 diciembre 2011	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>b) Recurso turístico: cualquier bien o manifestación diversa de la realidad física, geográfica, natural, social o cultural de Andalucía susceptible de generar flujos turísticos con repercusión en la situación económica de una colectividad.</i>	Art. 2, letra b	Sobre las definiciones contempladas en la Ley	General	Transversal
<i>Artículo 8. La Comisión Interdepartamental en Materia de Turismo. 1. La Comisión Interdepartamental en Materia de Turismo es el órgano de coordinación y consulta interna de la Administración de la Junta de Andalucía. 2. Dicha Comisión actuará bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y en la misma estarán representadas, al menos, las distintas Consejerías cuyas materias tengan relación directa o indirecta con la actividad turística. Su composición y competencias se determinarán reglamentariamente.</i>	Art. 8	Establece el órgano de coordinación y consulta interna de la Junta en materia de Turismo	General	Transversal
<i>e) La preservación y, en su caso, mejora del atractivo de los espacios culturales o naturales objeto de frecuente visita turística, facilitando su transitabilidad y la comprensión de los valores que los caracterizan y manteniendo su especificidad y su integridad ambiental. i) La rehabilitación de espacios y edificios de interés patrimonial, sin menoscabo de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con destino al desarrollo de actividades turísticas o a la prestación de servicios turísticos. m) El establecimiento de criterios generales y recomendaciones para la consideración y tratamiento del paisaje en la política turística.</i>	Art. 10, letras e, i y m	En el Título III dedicado a la planificación y ordenación de recursos turísticos, se refieren una serie de acciones de ordenación y fomento	General, Paisaje	Conservación, Valorización
<i>b) La identificación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos susceptibles de conformar productos turísticos y los criterios básicos para su puesta en valor, uso sostenible y promoción.</i>	Art. 12, n.º 2, letra b	Con referencia a los contenidos del instrumento de ordenación "Marcos Estratégicos para la Ordenación de los Recursos y las Actividades Turísticas"	General, Paisaje	Conocimiento
<i>b) La Iniciativa de Ciudades Turísticas, que se define</i>	Art. 13, n.º	Dentro de las iniciativas que	General	Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>como el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a crear espacios turísticos en redes de ciudades medias y, entre ellas, las declaradas por la Unesco como Patrimonio de la Humanidad, y a establecer o consolidar rutas culturales o itinerarios turísticos en los que, mediante una gestión integrada de los recursos patrimoniales en un marco geográfico coherente, sea posible ofertar productos de turismo de naturaleza, cultural o monumental de gran atractivo.</i>	4, letra b	comprende la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía		
<i>f) Respetar el entorno medioambiental, el patrimonio histórico y cultural y los recursos turísticos de Andalucía.</i>	Art. 22, letra f	Sobre las obligaciones de las personas usuarias de servicios turísticos	General	Protección, Salvaguarda
<i>k) Prestar los servicios conforme al principio de sostenibilidad, respetando y protegiendo el entorno medioambiental, el patrimonio histórico y cultural y los recursos turísticos de Andalucía en el ejercicio de sus actividades.</i>	Art. 24, letra k	Sobre las obligaciones generales de las empresas turísticas	General	Protección, Salvaguarda
<i>5. En la instalación de campamentos de turismo se tendrá en cuenta la preservación de los valores naturales o urbanos, paisajísticos, históricos, artísticos, agrícolas, faunísticos y forestales del territorio de que se trate, así como la normativa que resulte de especial aplicación.</i>	Art. 46, n.º 5	Se regula el tipo de establecimiento de alojamiento turístico "Campamentos de turismo o campings"	General, Paisaje	Protección, Salvaguarda
<i>1. La Consejería competente en materia de turismo podrá declarar de interés turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico, conforme a lo que se establezca reglamentariamente. 2. En la declaración de interés turístico de fiestas o acontecimientos se valorarán, especialmente, entre otros requisitos, la existencia de aspectos originales y de calidad que aporten singularidad y su repercusión turística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</i>	Art. 58	Respecto a las medidas de promoción, calidad e innovación se define la Declaración de interés turístico de Andalucía	General	Conocimiento, Protección, Salvaguarda

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.		
Fuente:	BOJA n.º 134	Organismo:	Consejería de Turismo y Deporte
Fecha:	14 de julio de 2016	Tipo:	DECRETO



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>f) La existencia, en un radio de quince kilómetros, de atractivos turísticos que enriquezcan la visita, tales como Espacios Naturales Protegidos y Bienes de Interés Cultural.</i>	Art. 6, letra f	Respecto a aspectos que deben acreditarse para la Declaración de Lugares, Rutas e Itinerarios de Interés Turístico de Andalucía, en los aspectos de la existencia de aspectos originales que lo singularicen respecto de otros espacios, se menciona aquellos que contribuyan al enriquecimiento y diversificación de la oferta	General	Conocimiento, Valorización, Difusión

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 119	Organismo:	Consejería de Turismo y Deporte	
Fecha:	23 de junio de 2017	Tipo:	DECRETO	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural. l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.</i>	Art. 3, letra f y l	Elementos de valoración para la declaración de Municipio de Interés Turístico	General, Paisaje	Protección, Conservación
<i>b) Integrar la conservación del patrimonio cultural y natural en la planificación turística, prestando especial atención al patrimonio intangible y a los valores, costumbres y tradiciones propias del municipio.</i>	Art. 15, n.º 2, letra b	Dentro de las obligaciones que acometen los Municipios Turísticos de Andalucía, se establecen una serie de compromisos	General, P. Etnográfico, P. inmaterial	Conservación, Salvaguarda
<i>b) Proteger los valores tradicionales y culturales de la población autóctona.</i>	Art. 18, n.º 2, letra b	Establece los fines a que deben dirigirse los convenios de colaboración firmados por los municipios declarados con las Consejerías que hayan sido determinadas	General	Protección

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.6.2 Artesanía y comercio.

Documento:	LEY 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º 254	Organismo:	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	



Fecha:	31 de diciembre de 2005	Tipo:	LEY
--------	-------------------------	-------	-----

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>c) Documentar y recuperar las manifestaciones artesanales propias de Andalucía, procurar la permanencia de las ya existentes y divulgarlas.</p> <p>h) Vincular las manifestaciones artesanales con los recursos y actividades turísticos y culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	Art. 1, n.º 2, letras c y h	Sobre los fines de la Ley	P. inmaterial, P. etnográfico	Sensibilización, Conocimiento, Difusión
<p>b) La concurrencia de méritos suficientes en la persona para quien se solicita, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La influencia que ha tenido en la potenciación de su oficio. - El ejercicio de oficios en riesgo de extinción o la recuperación de una actividad artesanal desaparecida. - La especial incidencia de su actividad en la mejora de los métodos tradicionales de producción. - Los trabajos de investigación realizados, así como las titulaciones académicas y profesionales que posea. - La transmisión de sus conocimientos artesanos. - La influencia que su actividad tenga sobre la conservación del patrimonio cultural de Andalucía. - La influencia que su actividad tenga sobre el desarrollo económico de una zona o territorio. 	Art. 18, n.º 3, letra b	Sobre la concurrencia de méritos concurrentes en la persona que solicita la Carta de Maestro Artesano	General	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	ORDEN de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.		
Fuente:	BOJA n.º 189	Organismo:	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Fecha:	26 de septiembre de 2011	Tipo:	ORDEN

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>b) Relevancia histórico-cultural:</p> <p>Característica consistente en la especial significación de la actividad artesanal en ese territorio a lo largo de los años, así como en su incidencia en los modos de vida y costumbres y desarrollo artístico, social o económico del mismo.</p>	Art. 4, n.º 2, letra b	Circunstancias que pueden llevar a la declaración de Zona de Interés Artesanal aun sin cumplir los requisitos explicitados en el n.º 1 de este artículo.	P. inmaterial, P. etnográfico, P. Inmueble	Salvaguarda, Conservación, Valorización
<p>a) Relevancia histórico-cultural:</p> <p>Característica consistente en la especial significación</p>	Art. 5, n.º 2, letra a	Circunstancias que pueden llevar a la declaración de Punto de Interés Artesanal	P. inmaterial, P. etnográfico, P.	Salvaguarda, Conservación,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>de la actividad artesanal, a lo largo de los años, en ese local o taller o número de locales o talleres, así como en su incidencia en los modos de vida y costumbres y desarrollo artístico, social o económico del mismo.</i>		aun sin cumplir los requisitos explicitados en el n.º 1 de este artículo.	inmueble	Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.6.3 Energía, industria y minas.

Documento:	LEY 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.			
Fuente:	BOJA n.º. 70	Organismo:	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	
Fecha:	10 de abril de 2007	Tipo:	LEY	

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Los edificios e instalaciones de uso y servicio público propiedad de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos deberán incorporar instalaciones solares, pudiendo ser complementadas o sustituidas con cualquier otra instalación de aprovechamiento de energía renovable de cogeneración o de aprovechamiento de calores residuales. Se determinarán reglamentariamente los requisitos exigibles y sus excepciones, con especial atención a las siguientes circunstancias: Uso previsto del edificio o instalación. Consumo energético previsto. Limitaciones de acceso al sol por existencia de barreras externas. Limitaciones derivadas de la configuración previa del edificio o instalación, o de la normativa urbanística aplicable. Sujeción del edificio o instalación a figuras de protección histórico-artística. Integración arquitectónica, estética y paisajística. Relación entre el coste de las medidas a adoptar y el ahorro energético obtenido.</i>	Art. 14	Dedicado a las energías renovables en edificios e instalaciones de uso y servicio público, se establecen una serie de circunstancias y excepciones que serán objeto de reglamentación	P. Inmueble, Paisaje	Conservación
<i>[...] No estarán sujetos en cualquier caso a esta obligación los edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, cuando el cumplimiento de tales exigencias pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto.</i>	Art. 26	Exención de la obligación de disponer de un Certificado Energético	P. Inmueble, Paisaje	Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO



Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

C.7. Sector Investigación, Desarrollo e Innovación.

Documento:	LEY 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento.		
Fuente:	BOJA n.º 250	Organismo:	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Fecha:	21 de diciembre de 2007	Tipo:	LEY

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>b) Incrementar y enriquecer el patrimonio científico, tecnológico y cultural de Andalucía.</i>	Art. 5, letra b	Se exponen los objetivos de la Ley	General	Transversal
<i>3. Se constituirán en Andalucía redes de conocimiento entre las instituciones científicas, educativas, culturales y sociales para la mejor difusión del conocimiento, en coordinación con la red de espacios de divulgación científica y técnica de Andalucía.</i>	Art. 7, nº. 3	El Título I se dedica a la función social del conocimiento al servicio de la ciudadanía. Se insta a las instituciones a un trabajo en colaboración en red para la difusión y divulgación	General	Difusión, Educación, Sensibilización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



C.8. Sector Educación.

Documento:	Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
Fuente:	BOJA n.º 122	Organismo:	Consejería de Educación
Fecha:	28 junio 2016	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural				
Extracto:	Ubicación:	Comentario:	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.</i>	Art. 3, n.º 1, letra j	Se refiere a los objetivos del Decreto en cuanto al desarrollo de capacidades en el alumnado.	General	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D. Fichas de información sobre documentos de planificación sectorial.

Se relacionan, agrupadas por ámbitos sectoriales y ordenadas cronológicamente, las fichas de recogida de datos realizadas sobre los documentos de planificación -planes, estrategias, etc.- elaborados por la administración y seleccionados para este informe por su interés para las políticas de patrimonio cultural.

D.1. Sector Agrario y Pesquero

Documento:	Decreto 103/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan Director del Olivar		
Fuente:	BOJA N.º 54 de 19 de marzo de 2015	Organismo:	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Fecha:	19/marzo/2015	Tipo:	DECRETO

Estrategia / Línea estratégica: c) Mantenimiento e impulso del patrimonio olivarero de Andalucía (p. 116)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Conservar y poner en valor el patrimonio natural, arqueológico, genético, etnológico, gastronómico e industrial del olivar andaluz.	<i>Establecer medidas de protección y apoyo del patrimonio representado por los olivos y olivares singulares o excepcionales, así como para el patrimonio arqueológico, industrial y etnológico asociado al cultivo. Estas medidas de protección deben extenderse igualmente a los paisajes íntimamente asociados al patrimonio inmueble correspondiente.</i>	P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje	Protección, Valorización
	<i>Impulsar la localización, señalización y puesta en valor de paisajes olivareros de especial relevancia histórica, cultural, o agronómica, tomando como referencia proyectos como el "Registro de Paisajes" del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, o el "Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía".</i>	Paisaje	Conocimiento, Valorización
	<i>Considerar al olivar amparado bajo figuras de protección como las DOP, así como al olivar ecológico y en producción integrada, de Interés Patrimonial.</i>	General	Protección, Salvaguarda
	<i>Fomentar el turismo rural en las zonas de olivar, contribuyendo a la recuperación y puesta en valor del patrimonio oleícola así como a la promoción de sus valores ambientales.</i>	General	Salvaguarda, Valorización, Sensibilización
	<i>Contemplar dentro del Código de Buenas Prácticas en las explotaciones de olivar, aspectos específicos sobre la gestión y manejo de la explotación (técnicas, operaciones, etc. sobre el terreno) con relación directa por su ubicación con elementos cautelados del patrimonio histórico</i>	General	Protección, Salvaguarda
<i>Impulsar actividades para informar y educar al conjunto de la ciudadanía sobre</i>	<i>Impulsar actividades divulgativas y culturales en los territorios olivareros (visitas a almazaras, antiguos molinos, haciendas o cortijos, realización de catas, talleres, etc.) favoreciendo por otra parte la participación y la iniciativa de entidades públicas y</i>	General, P. inmueble, P. etnológico	Educación, Sensibilización



Estrategia / Línea estratégica: c) Mantenimiento e impulso del patrimonio olivarero de Andalucía (p. 116)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
la potencialidad e interés público del patrimonio olivarero.	<i>privadas.</i>		
	<i>Dotar de una mayor difusión y protagonismo a los centros de interpretación vinculados al mundo y la cultura del olivo, procurando su dinamismo e interacción con el visitante, realizando catas de aceite, talleres de elaboración de productos cosméticos o jabones, visitas a almazaras, etc.</i>	General	Valorización, Educación, Sensibilización

Estrategia / Línea estratégica: d) Protección del olivar tradicional, especialmente del ubicado en zonas con desventajas naturales específicas (p. 116)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Apoyar al olivar tradicional ubicado en áreas delimitadas y entornos de bienes protegidos del patrimonio histórico.</i>	<i>Establecer medidas de apoyo para el "olivar tradicional" ubicado en estas áreas, encaminadas a la protección del patrimonio histórico y al mantenimiento de su patrimonio cultural inmaterial (oficios, conocimientos, prácticas culinarias, etc.).</i>	General, P. Etnológico	Protección, Salvaguarda

Estrategia / Línea estratégica: e) Medidas para favorecer la biodiversidad y la calidad paisajística de los olivares (p. 117)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Valorar las externalidades del olivar.</i>	<i>Evaluar y monitorizar las externalidades generadas por el olivar tradicional, considerando cuando proceda la existencia de elementos de valor patrimonial en las explotaciones.</i>	General	Conocimiento, Salvaguarda

Estrategia / Línea estratégica: m) La gestión de los territorios de olivar (p. 127-128)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Desarrollar políticas transversales.	<i>Impulsar relaciones y alianzas entre agentes públicos y privados del territorio, así como reforzar las oportunidades de cooperación entre las ciudades y los distintos territorios del olivar, en coherencia con los principios que inspiran el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.</i>	General	Conocimiento, Salvaguarda
	<i>Identificar las potencialidades en los territorios que posibiliten el establecimiento de compromisos basados en las mismas</i>	General	Conocimiento
	<i>Establecer propuestas para integrar las acciones de la PAC con otras políticas tales como empleo (tanto por cuenta ajena como autoempleo), salud, ambiente, comercio, consumo, etc.</i>	General	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización



Documento:	Decreto 172/2017, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, se crea su Comité de Seguimiento y se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa y el Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad.		
Fuente:	BOJA nº. 207	Organismo:	Consejería de Agricultura y Pesca
Fecha:	27 de octubre de 2017	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 3 "Impulso de la diversificación de los aprovechamientos y actividades económicas de las dehesas"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
3.1. "Fomento del turismo rural"	3.1.1. Impulso del turismo rural en las áreas de dehesa, en particular, el orientado al conocimiento de estos agroecosistemas (realización de estudio de mercado de aprovechamientos alternativos, diseño y promoción de paquetes y servicios turísticos, etc.).	General	Valorización
	3.1.2. Apoyo a la diversificación empresarial en actividades relacionadas con la gestión y puesta en valor del medio natural como el turismo micológico, el geoturismo, el turismo de naturaleza, el avistamiento de aves, la escalada, etc.	General	Valorización
	3.1.3. Elaboración de propuestas de rutas e itinerarios turísticos por los territorios de la dehesa.	General	Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 6 "Mejora de los servicios básicos, infraestructuras y equipamientos para la economía rural y la calidad de vida de los territorios de las dehesas"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
6.4. "Promover el uso público y la economía ligada al esparcimiento y conocimiento de los valores de las dehesas"	6.4.1. Identificación de infraestructura y equipamientos disponibles para el uso público en el ámbito de la dehesa (caminos y senderos, miradores, observatorios, etc.).	General, Paisaje	Conocimiento, Valorización
	6.4.2. Adecuación de las infraestructuras públicas para el uso recreativo e instalación y modernización de equipamientos (señales, carteles, observatorios, etc.).	General, P. inmueble	Conservación, Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 7 "Favorecer el reconocimiento por la sociedad de los valores de la dehesa"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
7.1. "Reconocer los intangibles, externalidades y servicios de los ecosistemas de la dehesa"	7.1.1. Establecimiento de programas y actuaciones de sensibilización a la población local, y difusión a la no local, de los valores singulares de la dehesa.	General	Sensibilización
	7.1.6. Fomento de actuaciones de educación ambiental sobre los valores ambientales, sociales y productivos de la dehesa.	General	Educación
	7.1.7. Celebración de jornadas y encuentros y otras actuaciones para la divulgación de los valores de la dehesa.	General	Difusión



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 7 "Favorecer el reconocimiento por la sociedad de los valores de la dehesa"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	7.1.8. Refuerzo y transmisión de la cultura local ligada a la dehesa.	General	Salvaguarda, Difusión
7.2. "Promover el reconocimiento internacional de las dehesas"	7.2.1. Dar a conocer el carácter y las especificidades de la dehesa en instancias europeas para lograr un reconocimiento adecuado en las directivas y reglamentos comunitarios.	General	Sensibilización
7.3. "Cooperación internacional en materia de sistemas adhesionados y agroforestales"	7.3.1. Establecimiento de una red con otros ámbitos geográficos y proyectos que compartan formaciones adhesionadas y dehesas u otros sistemas agroforestales.	General	Transversal
7.4. "Mejorar la comunicación sobre la dehesa"	7.4.2. Desarrollar una estrategia de difusión de la Reserva de la Biosfera "Dehesas de Sierra Morena", como ejemplo reconocido internacionalmente de la dehesa de Andalucía.	General	Difusión

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 8 "Protección de la cultura ligada a las dehesas"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
8.1. "Recopilación y puesta en valor de los conocimientos locales y tradicionales ligados a las dehesas"	8.1.1. Recopilar el patrimonio cultural y etnográfico de las dehesas andaluzas (manejo, costumbres, tradiciones, productos alimentarios y gastronomía, caminos, vías pecuarias, etc.).	General, P. etnográfico	Conocimiento
	8.1.2. Promoción e impulso del conocimiento local y la cultura ligada al aprovechamiento tradicional racional de la dehesa, reinterpretaando cuando sea posible su funcionalidad.	General	Conocimiento, Sensibilización
	8.1.3. Elaboración de un Catálogo de Actividades Tradicionales Sostenibles.	P. etnográfico	Conocimiento
	8.1.4. Definición e inventario de los recursos y actividades residuales de la Reserva de la Biosfera "Dehesas de Sierra Morena" (plantas aromáticas, huertas tradicionales, etc.)	P. etnográfico	Conocimiento
8.2. "Conservación del patrimonio rural de las dehesas"	8.2.1. Determinación de criterios y guías de buenas prácticas para la recuperación y rehabilitación de elementos patrimoniales en la dehesa.	P. inmueble	Investigación, Salvaguarda, Conservación
	8.2.2. Incentivar la reconstrucción o rehabilitación de elementos patrimoniales como muros de piedra, fuentes, apriscos, etc.	P. inmueble	Conservación
	8.2.3. Rehabilitar y poner en valor los elementos patrimoniales ligados a la dehesas situadas en terrenos públicos.	P. inmueble	Conservación, Valorización
	8.2.4. Inventariar los elementos del patrimonio cultural y etnográfico de los territorios de la dehesa	General, P. etnográfico	Conocimiento
	8.2.6. Establecer redes de cooperación con otras zonas geográficas para el estudio y manejo de paisajes culturales.	Paisaje	Investigación, Conocimiento



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 10. "Diversificación de las dehesas para mejorar su capacidad sustentadora y la amenidad paisajística"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
10.1. "Conservación y puesta en valor del paisaje de la dehesa"	10.1.1. <i>Elaboración de guías y manuales para el conocimiento, la interpretación y la puesta en valor de los diferentes paisajes de la dehesa.</i>	Paisaje	Conocimiento, Valorización
	10.1.2 <i>Elaboración de guías y directrices con recomendaciones y compromisos paisajísticos a escala territorial y de explotación (cartas o compromisos de paisaje locales o comarcales).</i>	Paisaje	Investigación, Conservación
	10.1.3. <i>Apoyo a la mejora paisajística de las dehesas.</i>	Paisaje	Conservación, Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 14. "Planificación de actividades de I+D+i+F sobre materias relacionadas con las dehesas"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
14.1. "Transferencia del mejor conocimiento disponible sobre conservación y mejora de las dehesas"	14.1.1. <i>Creación de una red de dehesas demostrativas.</i>	General	Investigación, Conocimiento
14.2. "Fomento de la transferencia/ asesoramiento específicos a las dehesas"	14.2.1. <i>Recopilación y divulgación del conocimiento sobre las dehesas y los factores que inciden sobre su sostenibilidad.</i>	General	Investigación, Difusión
	14.2.4. <i>Elaboración de programas formativos para cursos de formación en diferentes ámbitos temáticos: conservación de la biodiversidad, gestión forestal, sanidad del arbolado, manejo ganadero, nuevas oportunidades, etc.</i>	General	Educación
	14.2.7. <i>Organización de jornadas de divulgación sobre la dehesa, sus valores ambientales y sus producciones.</i>	General	Educación, Difusión
14.4. "Fomento de la investigación e innovación"	14.4.1. <i>Creación de líneas específicas de investigación en dehesa dentro del PAIDI.</i>	General	Investigación

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 15. "Desarrollo de la caracterización de la dehesa"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
15.1. "Disponer de un sistema de información sobre las dehesas"	15.1.1. <i>Disponer de un sistema de información geográfico integrado, coherente, coordinado y compartido que incorpore la información territorial procedente de los sistemas de información agraria, medioambiental y forestal.</i>	General	Investigación, Conocimiento

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 16. "Planificación integral en las explotaciones de dehesa"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
16.1. "Desarrollo de Planes de Gestión"	16.1.1. <i>Elaboración del modelo de plan de gestión integral para dehesas.</i>	General	Investigación, Conservación,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 16. "Planificación integral en las explotaciones de dehesa"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Integral para las dehesas de Andalucía</i>			Salvaguarda
	<i>16.1.5. Desarrollo de las recomendaciones de manejo apropiadas para cada modelo de uso.</i>	General	Investigación, Conservación, Salvaguarda
<i>16.2. "Establecimiento de contratos territoriales en las dehesas"</i>	<i>16.2.1. Diseñar modelos de contratos territoriales que integren distintos incentivos adecuados a la realidad de las explotaciones de dehesa.</i>	General	Conservación

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.E. 17. "Mejora de la coordinación interadministrativa y la participación en las materias relacionadas con las dehesas"			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>17.1. "Creación de una plataforma de intercambio de información y un repositorio compartido de documentación sobre las dehesas"</i>	<i>17.1.1. Normalización de la información y documentación sobre las dehesas de Andalucía.</i>	General	Conocimiento
	<i>17.1.2. Repositorio compartido de documentación e información actual e histórica de carácter técnico, administrativo y ambiental sobre la dehesa. Creación portal único de Dehesa.</i>	General	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.2. Sector Medio Ambiente

Documento:	Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
Fuente:	BOJA n.º 74	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	30 de junio de 2001	Tipo:	ACUERDO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: C.I CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
C.I.3 Selección por el uso actual.	<p>C.I.3.2.- <i>Uso actual recreativo</i></p> <p><i>Del mismo modo que para el uso ganadero, se ha hecho una selección de todo los tramos de que en la actualidad registran uso recreativo, por formar parte de senderos de distinto tipo, estar registrados en catálogos de la Federación de Montaña o en guías informativas de los espacios naturales protegidos o bien por ser el camino habitual de romerías y hermandades, incluyendo todos aquellos cuya longitud a través de vía pecuaria es superior a 5 Km. en la red turístico-recreativa de máxima prioridad, al margen de condicionantes o circunstancias particulares de las mismas.</i></p>	P. inmaterial	Valorización, Salvaguarda
C.I.4.2 Selección por el valor potencial.	<p>C.I.4.2 <i>Uso turístico recreativo</i></p> <p>C.I.4.2.2.- <i>Selección de puntos origen y destino.</i></p> <p>[...]</p> <p>1. POBLACIONES</p> <p><i>Clasificadas en función de:</i></p> <p>[...]</p> <p>- <i>Valor histórico o cultural, de acuerdo con lo comentado en el anejo de valoración de poblaciones y teniendo en cuenta que el valor numérico asignado es excluyente de mayor a menor, no pudiendo ser valorada cada población más que por un único concepto. Tampoco se valoran por este concepto las capitales provinciales.[...]</i></p> <p>PUNTOS DESTINO</p> <p>1. PUNTOS DE GRAN INTERES HISTÓRICO O CULTURAL <i>(Monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas, sitios históricos y muestras destacables de arquitectura popular; sólo aquellos elementos cuya importancia justifique una visita expresa a los mismos)</i></p> <p><i>Clasificados en función de:</i></p> <p>- <i>Catalogación, por ser indicativo de relevancia dentro del Patrimonio Histórico Andaluz, no estableciendo distinción entre las cinco categorías de protección, ya que las diferencias entre todas ellas no suponen para este trabajo un elemento relevante.</i></p> <p>- <i>Estado de conservación y presentación, lo que determinará en mayor modo su valor interpretativo de cara al público.</i></p> <p>- <i>Distancia a la vía pecuaria, siendo excluyente el alejamiento superior a 1 Km. para la totalidad de tipologías.</i></p>	P. inmueble	Protección, Conservación, Valorización
	C.I.4.2.3.- <i>Selección de variables para valoración de trazados.</i>	Paisaje, P.	Protección,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: C.I CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>RECORRIDOS</p> <p>[...]</p> <p>2. VALOR PAISAJÍSTICO</p> <p>Valoración en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipología de los usos del suelo, estableciendo 5 tipos en función del grado de naturalidad, desde las zonas urbanas o completamente transformadas, a las que se ha dado un valor muy negativo para el uso público, hasta los ecosistemas menos modificados por la mano del hombre, marismas, zonas forestales, etc., que tienen el mayor valor. - Longitud del recorrido considerado que atraviesa cada una de las distintas tipologías. - El peso asignado es +4, al considerar de interés prioritario el valor paisajístico de los recorridos y no contar con el amparo legal ya comentado para llegar al máximo valor. <p>[...]</p> <p>7. PUNTOS DE INTERES HISTÓRICO O CULTURAL MENOR (Monumentos, conjuntos históricos, zonas arqueológicas, sitios históricos y muestras destacables de arquitectura popular; aquellos elementos de interés menor cuyo valor no justifica una visita expresa).</p> <p>Valoración en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catalogación, por ser indicativo de relevancia dentro del Patrimonio Histórico Andaluz, no estableciendo distinción entre las cinco categorías de protección, ya que las diferencias entre todas ellas no suponen para este trabajo un elemento relevante. - Estado de conservación y presentación, lo que determinará en mayor modo su valor interpretativo de cara al público. - Distancia a la vía pecuaria, siendo excluyente el alejamiento superior a 1 Km. para todos los tipos. - El peso asignado es +3, ya que aportan interés adicional a las rutas en sí, dándoles un enfoque más completo de cara a la oferta de uso público. 	inmueble	Conservación, Valorización
Estrategia / Línea estratégica: E. RESTAURACIÓN			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
E.2 Actuaciones de restauración en rutas ganaderas	<p>E.2.2.5.- Restauración de infraestructuras trashumantes</p> <p>Consiste en rehabilitar todas aquellas infraestructuras de apoyo a la cabaña ganadera que se encuentren deterioradas, como abrevaderos, puntos de agua, apriscos, etc., o incluso la construcción de otros nuevos cuando la longitud de los trayectos y su escaso número así lo aconsejen.</p> <p>- variables relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> # descansaderos # elementos significativos de naturaleza trashumante 	P. inmueble p. etnográfico	Conservación, Salvaguarda
E.3. Actuaciones de restauración en rutas de uso público	<p>E.3.2.1.- Actuaciones generales.</p> <p>[...]</p> <p>SEÑALIZACIÓN</p> <p>[...]</p> <p>Señales panorámicas</p>	Paisaje, P. inmueble	Valorización, Difusión



Estrategia / Línea estratégica: E. RESTAURACIÓN			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p><i>Pretenden orientar al visitante en la lectura visual del paisaje ante el que se encuentra, por lo cual se sitúan básicamente en los miradores.</i></p> <p><i>Señales complementarias</i></p> <p><i>Permiten reconocer e interpretar elementos del patrimonio cultural, que puedan encontrarse a lo largo del recorrido, incluyendo también las poblaciones. Se sitúan en el punto de la vía pecuaria más próximo al bien patrimonial, o en el cruce de caminos que acceden a él.</i></p>		
	<p>E.3.2.2.- Equipamientos de uso público</p> <p>[...]</p> <p>MIRADORES</p> <p><i>Los miradores constituyen un equipamiento que por su ubicación en lugares de especial interés panorámico y paisajístico, pueden convertirse en puntos de gran interés en los posibles recorridos de uso público en vías pecuarias.</i></p> <p><i>Básicamente constarán de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesto de observación. Incluirá estructuras de protección mediante barreras físicas (valladas de madera, etc.), así como zonas de descanso. - Señalización. Incluirá aquellos aspectos topográficos, geológicos, biológicos, culturales, etc. que sean destacables y fácilmente visibles desde el punto de observación. - Área de descanso 	Paisaje, General	Valorización, Difusión
	<p>E.3.2.3.- Adecuación del recorrido para usos lineales</p> <p>[...]</p> <p><i>Recorridos utilizados por romerías</i></p> <p><i>Son itinerarios que, aun habiendo perdido su uso inicial ganadero, han mantenido un tránsito periódico relacionado con fiestas y romerías. En general presentan un estado adecuado a su uso actual, si bien en algunos tramos especialmente degradados se propondrá el arreglo del firme.</i></p> <p><i>En el caso de romerías de gran afluencia, el paso excesivo de personas ha degradado muchos tramos de vía pecuaria, planteando en dichos casos actuaciones al respecto tendentes a la restauración de los mismos limitando incluso el acceso a zonas sensibles o en restauración.</i></p>	P. inmaterial	Conservación, Salvaguarda

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	ACUERDO de 7 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la adecuación del Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015.		
Fuente:	BOJA n.º 187	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	23 de septiembre de 2010	Tipo:	ACUERDO (Documento de Planificación)



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GEODIVERSIDAD Y GESTIÓN CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Para la defensa del patrimonio forestal	Se tendrán en consideración las especificaciones contenidas en el manual para la diversificación del paisaje agrario editado por la Consejería de Medio Ambiente.	Paisaje	Conservación
Para la conservación de la geodiversidad	La integración de los recursos geológicos en el paisaje favorecerá su puesta en valor desde un punto de vista científico, didáctico y turístico.	Paisaje	Conservación, Valorización
	Se promoverá el buen desarrollo de las actividades primarias tradicionales, como el corcho, la apicultura ecológica, la agricultura tradicional en dehesas y en sistemas adehesados, etc., como actividades estratégicas para garantizar la conservación de los recursos naturales y paisajísticos, junto con un desarrollo rural sostenible.	P. etnográfico	Conservación, Salvaguarda

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: USO PÚBLICO			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Planificación del uso público	Se asegurará que el uso público facilite la interacción entre el visitante y las entidades involucradas en su gestión, contribuyendo a la formación de una conciencia ciudadana crítica sobre los valores del patrimonio natural y cultural.	General	Educación, Sensibilización
Gestión del uso público	La rehabilitación del patrimonio edificado primará sobre la construcción de nuevos edificios para albergar equipamientos, siempre que su ubicación resulte compatible con los demás criterios de conservación, accesibilidad, seguridad, etc.	P. Inmueble	Conservación
	Adecuación de las vías pecuarias destinadas a fines turístico-recreativos. Entre las funciones que poseen las vías pecuarias, tiene incidencia en este programa la función turístico-recreativa, por lo que mediante esta actuación se pretende que se adecuen aquellas que estén destinadas a servir de caminos de enlace entre los lugares de interés paisajístico, histórico o cultural, y entre los principales lugares de demanda de este tipo de turismo.	General	Conservación, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras		
Fuente:	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/porta_web/web/servicios/centro_de_documentacion_y_biblioteca/fondo_editorial_digital/documentos_tecnicos/estrategia_andaluza_gestion_zonas_costa/ea_gestion_integrada_zonas_costeras.pdf	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	2007	Tipo:	Estrategia (Propuesta)

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 2. Disponer de instrumentos apropiados para un modelo más integrado de gestión costera			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
2.1. Determinar nuevas	16. Elaborar, y difundir sobre todo entre los administradores de la JA,	General	Transversal



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 2. Disponer de instrumentos apropiados para un modelo más integrado de gestión costera			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
funciones y responsabilidades institucionales	un detallado Catálogo del reparto de responsabilidades de aquellas funciones de interés para la gestión de las áreas costero marinas: EIA, ENP, ZSP del DPMT, patrimonio cultural, urbanismo, OT, infraestructuras portuarias, abastecimiento, saneamiento y depuración, defensa costera, dragados, defensa nacional, pesca, acuicultura, extracción de minerales y recursos vivos, agricultura, silvicultura, industria, comercio marítimo, salvamento y seguridad marítima, turismo y ocio...		
2.3. Disponer de los instrumentos necesarios para la planificación y gestión del litoral de Andalucía	23. Creación de las Zonas Especiales del Mar Andaluz. Dada la naturaleza del medio en el que se localizan y las dificultades para su vigilancia y protección, la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las referencias estratégicas europeas para el medio marino, propondrá una zonificación con tipos diferentes según el objetivo o la actividad prioritaria de la que se trate: áreas para la conservación ambiental (Red de Áreas Marinas Protegidas de Andalucía, RAMPAs), reservas pesqueras y zonas adecuadas para la acuicultura, zonas para la producción energética, lugares para el ocio y el recreo, y zonas del patrimonio cultural sumergido.	General	Conocimiento, Protección
	26. Poner en contacto, a través del Programa SINERGIA 21 o Interconexión 21, iniciativas, proyectos, administraciones, actividades o sectores que se complementen, que se necesiten de forma mutua (Ej. entre ENP y pesca litoral, entre infraestructuras portuarias y gestión de estuarios, patrimonio cultural y patrimonio natural...).	General	Conocimiento, Protección

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020. Borrador 3		
Fuente:	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/participa/opina_participa/planes/eads_borrador.pdf	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Fecha:	2017	Tipo:	Estrategia (Borrador)

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 4. RECURSOS NATURALES			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
4.1 Regeneración de sistemas ecológicos	4.1.7 Conservar los valores del paisaje como referente de identidad de los pueblos y de los territorios y como recurso cultural y turístico, y mejorar la calidad paisajística, de los entornos urbanos en particular.	Paisaje	Conservación, Valorización
	4.1.8 Conservar las dehesas andaluzas como forma de aprovechamiento multifuncional del monte mediterráneo, a un buen nivel de densificación arbórea y arbustiva, con diversidad de especies, con cargas ganaderas asumibles por el medio y con prácticas agrarias sostenibles.	P. etnográfico, Paisaje	Conservación, Salvaguarda
	4.1.9 Fomentar la conservación el patrimonio geológico como parte	P. Inmueble,	Conservación,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 4. RECURSOS NATURALES			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<i>del patrimonio natural y como recurso turístico.</i>	Paisaje	Valorización
4.3 La administración ambiental	<i>4.3.5 Crear el Observatorio de la Biodiversidad y el Paisaje, integrado por personal científico y técnico experto e independiente cuyo objetivo sea valorar las distintas actuaciones que se planteen llevar a cabo en el territorio, informando directamente tanto al poder político como a los medios de comunicación.</i>	Paisaje	Investigación, Conocimiento
	<i>4.3.7 Educar para el desarrollo sostenible; proporcionar un ambiente favorable para conocer y vivir la naturaleza; conservar vivos los usos, costumbres, mercados y relaciones locales que tradicionalmente han sido compatibles con la conservación de los recursos, incorporando las aportaciones de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.</i>	P. etnográfico	Educación, Sensibilización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 10. COMPETITIVIDAD Y EMPLEO VERDE			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
10.2 Generación de empleo medioambiental	<i>10.2.8 Poner en valor actividades abandonadas desde un nuevo enfoque que actualmente permita su viabilidad económica, ambiental y social.</i>	P. etnográfico	Salvaguarda

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 11. PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
11.1 Economías sostenibles	<i>11.1.3 Promocionar la artesanía frente a la producción industrial, deslocalizada y en serie, especialmente la desarrollada por mujeres y personas con diversidad.</i>	P. etnográfico	Valorización, Salvaguarda
	<i>11.1.5 Fomentar la producción ecológica; realizar campañas de divulgación de sus valores patrimoniales, ambientales, culturales y sociales; reforzar el apoyo técnico y económico.</i>	General	Salvaguarda, Difusión, Sensibilización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 12. DESARROLLO RURAL			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
12.1 Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.	<i>12.1.1 Mantener la diversidad de sistemas agrícolas y forestales y el aprovechamiento integrado de masas forestales y cultivos agrarios como modo de mantener los paisajes, la biodiversidad y la cultura rural.</i>	General, Paisaje	Conservación, Salvaguarda
	<i>12.1.2 Mejorar la integración de las políticas sectoriales con incidencia en el medio rural en la planificación territorial y urbanística.</i>	General	Transversal

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



Documento :	Acuerdo de 14 de febrero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017		
Fuente:	BOJA n.º 38	Organismo:	Consejería de Medio Ambiente
Fecha:	24 de febrero de 2012	Tipo:	ACUERDO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Área 3 GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO NATURAL / Conservación de la biodiversidad y geodiversidad			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Conservación y puesta en valor de los georrecursos</i>	<i>Mantenimiento y actualización del Inventario de Georrecursos Culturales</i>	P. Inmueble	Conocimiento
	<i>Puesta en valor y dotación de equipamientos asociados a los georrecursos</i>	P. Inmueble	Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Área 3 GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO NATURAL / Gestión forestal - Defensa del patrimonio forestal			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía</i>	<i>Adecuación de vías pecuarias</i>	P. Inmueble	Conservación

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Área 4 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS / Gestión de los recursos hídricos continentales			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Seguimiento de la calidad ambiental en el Dominio Público Hidráulico</i>	<i>Inventariar elementos del patrimonio de interés natural, cultural, histórico y arqueológico, vinculados al agua</i>	General	Conocimiento

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Área 8 INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Uso público en el medio natural</i>	<i>Desarrollo de estudios y proyectos de investigación en materia de uso público</i>	General	Investigación
<i>Gestión de los recursos hídricos continentales</i>	<i>Elaborar un sistema de información geográfica de zonas inundables y zonificación de riesgos, tanto para litoral como para cauces</i>	General	Conocimiento, Conservación
<i>Calidad del medio ambiente urbano</i>	<i>Estudio de adecuación de las zonas verdes a las necesidades de las poblaciones en los espacios urbanos</i>	General	Investigación

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Área 9 COOPERACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Uso público en el medio</i>	<i>Desarrollo de mecanismos de cooperación tanto territorial como</i>	General	Transversal



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Área 9 COOPERACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>natural</i>	<i>institucional en materia de uso público en espacios naturales</i>		

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.3. Sector Desarrollo Rural y Fondos Europeos.

Documento:	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 V.3		
Fuente:	http://juntadeandalucia.es/organismos/emp leoempresaycomercio/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-agricola.html	Organismo:	Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento
Fecha:	8 de agosto de 2017	Tipo:	Medidas para FEADER / Reglamento (UE) 1305/2013

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: MEDIDA 4. INVERSIONES EN ACTIVOS FÍSICOS.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Submedida 4.4. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos	Operación 4.4.2. Inversiones destinadas a la mejora de Infraestructuras Verdes, para el desarrollo sostenible de las Zonas Rurales. <ul style="list-style-type: none"> Inversiones para la mejora y recuperación de vías pecuarias. Mejora de la red de vías pecuarias y otras infraestructuras rurales para su adaptación como red de comunicación rural. El objetivo de esta actuación es la recuperación y acondicionamiento de parte de la red de vías pecuarias aumentando su valor paisajístico, potenciando su biodiversidad y favoreciendo su uso público. 	P. Inmueble. Paisaje	Conservación Valorización
	Operación 4.4.3. Inversiones no productivas en el cultivo del olivar para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima. <ul style="list-style-type: none"> Inversiones no productivas en explotaciones agrarias de olivar que contribuirán a la mejora del agroambiente y clima. 	Paisaje	Conservación
	Operación 4.4.4. Apoyo a inversiones no productivas para la regeneración del arbolado de las formaciones adeshadas. <ul style="list-style-type: none"> Ayudas para la densificación, renovación y regeneración de las formaciones adeshadas. Actuaciones de mejora de las formaciones adeshadas existentes para mejorar la adaptación del arbolado existente al uso silvopastoral. Instalación, reparación y conservación de infraestructuras para asegurar la viabilidad del sistema agroforestal. 	P. Inmueble. Paisaje	Conservación
Estrategia / Línea estratégica: MEDIDA 6. DESARROLLO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y EMPRESARIALES			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Submedida 6.4. Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas	Ámbitos de diversificación cubiertos: d) Desarrollo de artesanía y actividades artesanales.	P. Etnográfico	Salvaguarda



Estrategia / Línea estratégica: MEDIDA 7. SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<p><i>Submedida 7.5.</i> <i>Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativa, información turística e infraestructura turística a pequeña escala</i></p>	<p>Operación 7.5.1 Se subvencionará la construcción y modernización de equipamientos de uso público en el medio natural, como observatorios de fauna, señalización y materiales interpretativos del patrimonio natural y cultural, senderos de libre acceso, miradores, carriles cicloturistas, equipamientos de recepción de visitantes y áreas recreativas, etc., así como el acondicionamiento de lugares de interés histórico o cultural para su visita.</p>	P. Inmueble	Valorización
<p><i>Submedida 7.6.</i> <i>Ayuda para estudios / inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de</i></p>	<p>Operación 7.6.1. <i>Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio cultural y natural.</i> Actuaciones para la recuperación, actualización de funciones y puesta en valor de elementos del patrimonio natural y forestal con relevancia cultural, etnográfica o paisajística: como hornos, pesqueras, pozos de hielo, fuentes, abrevaderos, apriscos y construcciones vinculadas al uso tradicional de los montes, muretes o casas forestales. Estas actuaciones tendrán como objetivo la protección y recuperación de estos elementos del patrimonio pudiendo contribuir a su puesta en valor de los mismos, no se incluye en esta operación la realización de inversiones productivas o no productivas de carácter privado, recogidas en la medida 4. Entre las actuaciones se podrá incluir la redacción de estudios para la identificación y catalogación de los elementos patrimoniales y de proyectos necesarios para la ejecución.</p>	General	Conocimiento Valorización Conservación



Estrategia / Línea estratégica: MEDIDA 7. SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
sensibilización ecológica	<p>Operación 7.6.2</p> <p><i>Puesta en valor del patrimonio paisajístico, territorial, cultural y natural a través de su protección, recuperación y/o adecuación como corredores ecológicos o para el uso público, así como iniciativas de sensibilización y difusión.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de datos, estudios, transferencia de conocimiento y de información en materia de gestión del medio natural y rural para promover la compatibilidad de la actividad productiva con la conservación de los valores naturales y culturales, así como la edición y publicación de los estudio resultantes. • Estudios previos y diagnósticos territoriales y paisajísticos y propuestas de ordenación en ámbitos rurales como apoyo al proceso de planificación así como para la caracterización e identificación de espacios libres supramunicipales, que permitan caracterizar los problemas y oportunidades territoriales a afrontar, así como las necesidades de adaptación al cambio climático. • Actuaciones para la protección, mantenimiento, restauración y mejora de la biodiversidad y el paisaje en los entornos de los núcleos rurales, así como la dotación de espacios públicos de carácter supramunicipal que contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas naturales y agrarios de alto valor natural, patrimonial y paisajísticos, incluyendo los proyectos, las obras, trabajos selvícolas, plantaciones forestales, actuaciones de protección, actuaciones de mejora del patrimonio asociado y el paisaje, necesarios para su ejecución. Cuando se habla de paisaje, esta operación actuará en mayor escala que en la 7.6.1, de forma que no podrá actuar sobre elementos singulares o concretos como en la 7.6.1. 	General	Conocimiento Valorización Protección Conservación Sensibilización Difusión

Estrategia / Línea estratégica: MEDIDA 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Submedida 8.5 <i>Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales</i>	<p>Operación 8.5.1.</p> <p><i>Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.</i></p> <p>Tendrán como objetivos (entre otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la custodia del territorio y otras actuaciones que impliquen a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. <p>Actuaciones (ejemplos): la mejora de la biodiversidad y el paisaje consistiendo éstas tanto en la mejora de los hábitats de las especies protegidas como en el manejo y gestión de sus poblaciones y las amenazas que operan sobre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconstrucción o rehabilitación de muros de piedras o cercados de interés para la biodiversidad, el paisaje, los usos tradicionales o el patrimonio cultural y etnológico. 	P. Inmueble Paisaje	Conservación Valorización



Estrategia / Línea estratégica: MEDIDA 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<ul style="list-style-type: none"> Acciones de conservación y rehabilitación de fuentes y otros elementos vinculados al uso del agua (manantiales, aljibes, borreguiles, puntos de encharcamiento temporales y otros) con importancia para el mantenimiento del paisaje y la biodiversidad. 		

Estrategia / Línea estratégica: MEDIDA 10. Agroambiente y clima			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>Submedida 10.1</i> <i>Pagos por compromisos agrarios y ambientales</i>	Operación 10.1.10 <i>Mantenimiento de sistemas singulares: castaño y uva pasa.</i> Conservación de paisajes singulares	P. etnográfico, Paisaje	Conservación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020		
Fuente:	http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempr esaycomercio/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html	Organismo:	Comisión Europea
Fecha:	30 de julio de 2015	Tipo:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN (UE)

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>- Se priorizarán actuaciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. Se promoverá la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico, así como las acciones para la protección, el desarrollo y el fomento de las áreas naturales y en particular de interés turístico, con especial atención en municipios y comarcas deprimidas económicamente.</i> <i>- Deberán estar orientados a garantizar la contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.</i> <i>- Contribuirán a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia.</i> <i>- Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.</i> <i>- Se tendrán en cuenta la contribución de las mismas a los objetivos de conservación y garantizarán el pleno cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos por los planes de gestión Natura 2000.</i> <p>Ámbitos de intervención (Códigos / Fondos €)</p>	General	Transversal



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Eje Prioritario 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<i>094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos / 60.992.589,00</i> <i>095. Desarrollo y promoción de servicios de la cultura y el patrimonio públicos / 352.947,00</i>		

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.4. Sector Obra Pública.

D.4.1 Carreteras.

Documento:	Decreto 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020).		
Fuente:	BOJA n.º 249	Organismo:	Consejería de Fomento y Vivienda
Fecha:	30 de diciembre de 2016	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 11. MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DEL TERRITORIO Y EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
11.4. Puesta en valor del patrimonio viario.	<i>Integrar la carretera en el paisaje, no solo con revegetación, sino adoptando soluciones constructivas específicas.</i>	Paisaje	Transversal
	<i>Mejorar las cualidades escénicas de la carretera, mediante miradores y áreas de descanso.</i>	Paisaje	Conocimiento, Difusión
	<i>Dotar a la carretera de un equipamiento adecuado, de como interpretativo.</i>	Paisaje	Conocimiento, Difusión, Valorización
	<i>Conservar o restaurar el paisaje visto desde la carretera ("servidumbre escénica").</i>	Paisaje	Conservación, Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: 16. REFERENTES FUNDAMENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
16.9 Preservación y puesta en valor del patrimonio territorial.	<i>Lograr una adecuación funcional entre las infraestructuras y el patrimonio territorial adaptada a las características de cada una de las unidades territoriales de Andalucía.</i>	P. inmueble, Paisaje	Transversal
	<i>Superar la concepción de las infraestructuras como "tramos" desvinculados de sus entornos territoriales.</i>	P. inmueble, Paisaje	Transversal
	<i>Valorar los efectos que pueden inducir sobre los espacios y bienes del patrimonio territorial situados en su entorno las actuaciones de infraestructuras.</i>	P. inmueble, Paisaje	Protección, Conservación
	<i>Reforzar los mecanismos de coordinación entre las administraciones responsables de las infraestructuras de transporte y los órganos con responsabilidades ambientales y de protección del patrimonio cultural, creando, cuando sea necesario, cauces específicos.</i>	General	Protección, Conservación
	<i>Aprovechar las oportunidades que ofrecen las actuaciones en infraestructuras del transporte para mejorar la comprensión y la puesta en valor de los espacios y bienes del patrimonio territorial.</i>	General	Conocimiento, Difusión, Valorización
	<i>Mantener los criterios relativos a la integración con el patrimonio territorial más allá de la fase de ejecución de las infraestructuras.</i>	General	Transversal



Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ACUERDO, ORDEN, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

D.4.2 Suelo.

Documento:	ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba el Programa Regional de Espacios Públicos y se dictan normas para su desarrollo.		
Fuente:	BOJA n.º 76	Organismo:	Consejería de Obras Públicas y Transportes
Fecha:	9 de julio de 1998	Tipo:	ORDEN (Programa)

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: ESPACIOS PÚBLICOS			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico	<i>La importancia del espacio público en la estructura urbana de la ciudad y la contribución de la intervención a la ordenación y mejora del Sistema de Espacios Libres.</i>	P. Inmueble	Conservación, Valorización
	<i>Enfoque a la formación de la estructura básica del espacio: Paisaje, vegetación e infraestructura.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización
Actuaciones urbanas singulares	<i>a) Actuaciones en Centros Históricos, incluyendo aquellas actuaciones de espacios públicos que se realicen en desarrollo de los convenios de gestión y ejecución del Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos de Andalucía, o del acuerdo de colaboración entre las Consejerías de Cultura y de Obras Públicas y Transportes para la gestión de la reserva presupuestaria del uno por ciento prevista en el artículo 87 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Protección, Conservación, Valorización
	<i>b) Actuaciones en espacios urbanos de especial fragilidad ambiental que deban ser objeto de programas sectoriales (espacios fluviales, bordes marítimos, espacios públicos asociados a grandes infraestructuras, etc.), en cooperación con otros organismos públicos implicados.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización
	<i>c) Actuaciones experimentales de apoyo a los municipios para la definición integral del Sistema de Espacios Libres y la mejora ambiental de la ciudad.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización
Actuaciones metropolitanas o supramunicipales	<i>a) Actuaciones de espacios libres en ámbitos metropolitanos, desarrollando algunos de los elementos del Sistema Verde y de espacios libres previstos en los Planes Subregionales, actualmente en proceso de redacción.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización
	<i>b) Actuaciones de espacios públicos de ámbito supramunicipal, de interés comarcal o regional, seleccionadas por sus valores dotacionales, culturales, paisajísticos o ambientales.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Favorecer el	<i>Trabajos de identificación de actuaciones en espacios urbanos de</i>	P. Inmueble,	Investigación,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>conocimiento y difusión de los espacios públicos de Andalucía, su formación, intervención y utilización.</i>	<i>interés regional.</i>	Paisaje	Conocimiento
	<i>Estudios monográficos sobre la configuración del espacio público en Andalucía: Técnicas e instrumentos de intervención.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Investigación, Conocimiento
	<i>Actividades de formación de técnicos y gestores.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Educación
	<i>Actividades de difusión y divulgación del Programa Regional y de sus actividades.</i>	P. Inmueble, Paisaje	Difusión, Sensibilización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.5. Sector Ordenación del territorio.

Documento:	DECRETO 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.		
Fuente:	BOJA nº. 126	Organismo:	Consejería de Obras Públicas y Transportes
Fecha:	29 de diciembre de 2006	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema de Ciudades (Cap. 1)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Centros Regionales (Cap. 1, Sección 1 del POTA) Extraído del art. 25 (Programa Andaluz de ciudades: contenidos para los Centros Regionales)	1. Ordenación Territorial en los Centros Regionales a) Definir el modelo territorial de cada Centro Regional favoreciendo un desarrollo urbano equilibrado, atendiendo especialmente a la mejora de la calidad de vida, la conservación del patrimonio cultural y urbanístico, del medio ambiente y del paisaje.	General	Protección, Conservación
	4. Promoción económica. e) Promover turísticamente los Centros Regionales mediante estrategias conjuntas que pongan en valor sus recursos patrimoniales y de actividad urbana, así como la dotación de equipamientos y servicios turísticos especializados.	General	Conservación, Valorización
	7. Patrimonio cultural y paisaje a) Garantizar la conservación de los recursos patrimoniales de la ciudad histórica de manera compatible con su revitalización funcional. b) Desarrollar actuaciones de carácter integral para la protección, conservación y mejora de la ciudad histórica. c) Establecer criterios para la protección, mejora y puesta en valor del paisaje urbano y metropolitano como recurso territorial al servicio de la calidad de vida.	General, Paisaje	Transversal
Redes de Ciudades Medias (Cap. 1, Sección 2 del POTA)	Formulación de Planes de Ordenación del territorio de ámbito subregional (art. 31). 3. La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definirá los objetivos y las condiciones específicas para su desarrollo, de acuerdo con las líneas estratégicas, directrices y recomendaciones del presente Plan orientadas hacia: [...] b) Dicho modelo debe basarse en la valoración y activación de los recursos territoriales y en su desarrollo equilibrado, potenciando los rasgos de la ciudad compacta, y atendiendo especialmente la mejora de la calidad de vida y la conservación del patrimonio urbano, ambiental y paisajístico. [...] e) El establecimiento de un sistema de espacios y bienes sujetos a protección en razón de sus valores naturales, culturales y paisajísticos.	General	Protección, Conservación, Valorización
	Redes de Ciudades Medias y Cooperación (art. 34). [...]		



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema de Ciudades (Cap. 1)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>3. En el marco de la planificación económica regional, y teniendo en cuenta los requerimientos de apoyo a los sistemas productivos locales y supralocales, se desarrollarán los siguientes aspectos:</p> <p>a) Elaboración de estrategias de desarrollo de sistemas productivos locales. Dichas estrategias se dirigen a mejorar el grado de integración de sectores especializados en determinadas Redes: turismo, agroalimentación, mueble, textil-confección, materiales de construcción, etc. Estas estrategias se insertan en el marco de planificación de la promoción industrial, agroalimentaria y turística.</p> <p>[...]</p> <p>4. Las redes territoriales de Ciudades Medias identificadas no agotan todas las posibles relaciones que potencialmente puedan desarrollarse. El Modelo considera, también, la necesidad de impulsar la creación de Redes temáticas en las que pueden integrarse este tipo de ciudades (ciudades turísticas, patrimoniales o con sectores económicos compartidos), y para lo cual no debe ser un requisito excluyente la proximidad o continuidad territorial.</p>		
<p>Redes de Asentamiento de redes Rurales. (Cap. 1, Sección 3 del POT A)</p>	<p>Redes de Asentamientos en Áreas Rurales y Cooperación (art. 39)</p> <p>4. Los aspectos que abarca la cooperación en las Estructuras Urbanas en Áreas Rurales son enormemente amplios y deben estar abiertos a nuevos planteamientos en el futuro. Algunas de las líneas esenciales, desde el punto de vista territorial son:</p> <p>[...]</p> <p>c) La elaboración de estrategias de protección, conservación y puesta en valor de los recursos del patrimonio territorial (natural, histórico, cultural y paisajístico).</p>	General	Protección, Conservación, Valorización
<p>Orientación y control de los procesos de urbanización y la calidad urbana. (Cap. 1, Sección 4 del POT A)</p>	<p>Modelo de Ciudad (art. 45)</p> <p>3. Esta orientación debe adaptarse a las condiciones particulares que presentan los diferentes territorios y redes del Sistema de Ciudades.</p> <p>[...]</p> <p>c) En las Ciudades Medias, la ciudad compacta debe ser un modelo preservado, evitando la reproducción de modelos expansivos propios de las grandes ciudades y manteniendo las características y valores propios de este tipo de ciudades, a la vez que se las dota de infraestructuras capaces de sustentar su desarrollo urbano y su competitividad económica. Las dimensiones y características propias de la ciudad media la hacen especialmente apta para estrategias de desarrollo urbano capaces de garantizar un elevado nivel de calidad de vida y, a su vez, de favorecer formas de desarrollo económico y social que no han de implicar consumos excesivos de suelo, ni la pérdida de su personalidad e implantación territorial característica. La protección de la imagen paisajística de la ciudad media en el territorio en que se inserta ha de ser una de las orientaciones a considerar en las estrategias de desarrollo urbano.</p> <p>d) Los asentamientos rurales deben considerar que en sus operaciones de expansión se garantice su adecuada integración en el medio, así como promover su patrimonio construido para las nuevas funciones residenciales y turísticas, procurando en todo momento el respeto a la trama de ocupación histórica del territorio.</p>	General, Paisaje	Protección, Conservación
	<p>Ordenación y mejora de los procesos de urbanización (art. 46)</p>	General,	Protección,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema de Ciudades (Cap. 1)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>1. De acuerdo con los instrumentos previstos en la legislación urbanística, los órganos responsables de la política urbanística autonómica establecerán directrices y criterios relativos al tratamiento territorial y urbanístico de los procesos de urbanización característicos de Andalucía, en particular sobre todas o algunas las siguientes cuestiones:</p> <p>[...]</p> <p>e) Orientaciones generales para la mejor aplicación de ordenanzas de uso y edificación que consideren las características ambientales (en relación con la reducción del consumo de agua y energía), paisajísticas y urbano-territoriales de los respectivos ámbitos de aplicación.</p> <p>[...]</p> <p>i) Orientaciones para la integración paisajística de la ciudad en su entorno natural y rural, contribuyendo a la recalificación de los espacios periurbanos, especialmente en las coronas metropolitanas y del litoral.</p> <p>[...]</p> <p>k) Orientaciones generales relativas a la ordenación del suelo no urbanizable y la protección de los patrimonios territoriales y del paisaje.</p> <p>l) Los criterios de actuación y protección relativos al patrimonio arqueológico urbano.</p>	Paisaje	Conservación
	<p>Políticas urbanas con incidencia en los procesos de planificación (art. 47)</p> <p>1. La situación actual de los procesos de desarrollo urbano permite identificar un conjunto de cuestiones que deben ser objeto de atención prioritaria, por parte de la acción pública. Por otro lado, la concurrencia de políticas sectoriales con impacto urbano requiere cada vez más un alto nivel de coordinación entre ellas, así como una adecuada integración en y desde los procesos de planificación urbanística y territorial. Dichas cuestiones responden a los siguientes objetivos compartidos, y que son objeto de directrices en los apartados siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>d) Establecer medidas para la contribución del sistema urbano a la sostenibilidad global, mejorando el balance ecológico de las ciudades, y el adecuado tratamiento de los recursos patrimoniales y paisajístico de la ciudad.</p>	General, Paisaje	Investigación, Protección, Conservación
	<p>Suelo para actividades productivas (art. 51)</p> <p>2. Una adecuada dotación de suelo para actividades económicas resulta un factor clave para la competitividad de las áreas urbanas. Por ello, en los procesos de planificación y promoción de estos espacios deben tenerse en cuenta los siguientes factores:</p> <p>[...]</p> <p>c) Los procesos de recalificación y rehabilitación de espacios industriales para su integración urbana y territorial, en particular con la puesta en valor del patrimonio industrial de interés cultural.</p>	General, Paisaje	Protección, Conservación, Valorización
	<p>Actividad comercial (art. 52)</p> <p>3. El planeamiento urbanístico establecerá la determinación de los nuevos grandes establecimientos comerciales de acuerdo con los criterios de la legislación y la planificación comercial y del Plan de Ordenación Territorial de ámbito subregional correspondiente, en su caso, valorando</p>	General, Paisaje	Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema de Ciudades (Cap. 1)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p><i>principalmente su impacto sobre el modelo de ciudad, el medio ambiente, la ordenación de la movilidad urbana, la integración urbana y paisajística y el mantenimiento de las formas de comercio tradicional presentes en la ciudad.</i></p> <p>[...]</p> <p><i>5. El planeamiento urbanístico que afecta a ciudades consideradas como Conjuntos o Centros Históricos recogerá entre sus determinaciones, las condiciones específicas mediante las que se regule la implantación de las actividades comerciales con el objetivo de preservar los valores paisajísticos de la escena urbana.</i></p>		
	<p>Urbanización de áreas turísticas (art. 53)</p> <p><i>3. El planeamiento urbanístico y territorial orientará la ordenación del espacio turístico según los siguientes criterios básicos:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>d) Proteger y conservar estrictamente los espacios naturales, los elementos patrimoniales y los valores paisajísticos frente a los procesos de expansión turística, evitando los fenómenos de conurbación de las áreas turísticas, especialmente en el litoral.</i></p>	General, Paisaje	Protección, Conservación
	<p>Valorización de los recursos patrimoniales de la ciudad (art. 57)</p> <p><i>1. Favorecer, desde el planeamiento urbanístico, el desarrollo de una política activa de protección y conservación de la ciudad histórica, dirigida hacia su revitalización, y orientada a:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>c) Mejora de la escena urbana y de la calidad ambiental de la ciudad histórica.</i></p> <p><i>d) Protección del patrimonio urbanístico y arquitectónico, histórico y contemporáneo, que contribuya a establecer la personalidad y la identificación cultural de la ciudad. Impulso de los procesos de rehabilitación pública y del fomento de la rehabilitación privada.</i></p> <p><i>2. Potenciar el Programa Regional de Centros Históricos, formulado conjuntamente por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Cultura para la dotación de planeamiento de protección en los municipios andaluces.</i></p>	General, Paisaje	Protección, Conservación, Valorización
	<p>Medidas y criterios para la sostenibilidad del sistema urbano (art. 58)</p> <p><i>1. Para la mejora de la sostenibilidad de los sistemas urbanos, el planeamiento deberá incluir una serie de criterios o estrategias de actuación [...]</i></p> <p><i>c) En cuanto al modelo urbano, deberán considerarse:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>- La adecuación del planeamiento a la singularidad ecológica del territorio, contribuyendo a la conservación del capital natural del municipio. Para ello, asegurará la integración de los procesos de urbanización en el entorno natural y rural de las ciudades, evitando procesos de conurbación mediante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• La consideración especial de los suelos agrícolas y forestales de los entornos urbanos, valorando sus funciones ecológicas y paisajísticas y su capacidad estructurante, excluyéndolos de los procesos de urbanización.</i> 	General, Paisaje	Investigación, Protección, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema de Ciudades (Cap. 1)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>• El reconocimiento, la protección y la valoración de la capacidad estructurante para el proyecto urbano de los elementos del espacio rural y natural, como cauces fluviales, ramblas, escarpes y áreas de interés paisajístico, caminos rurales y otros, evitando en todo momento opciones que supongan la fragmentación de hábitats naturales.</p> <p>[...]</p> <p>2. Con la intención de mejorar el conocimiento específico sobre los factores que inciden sobre la evaluación del comportamiento ecológico de las ciudades, deberán considerarse un conjunto de indicadores de sostenibilidad, que serán integrados en el planeamiento urbano con objeto de determinar la sostenibilidad de los planes adoptados. Estos indicadores se desarrollarán a partir de una información básica de calidad sobre los flujos físicos que atraviesan y mantienen el sistema urbano.</p>		
	<p>Calidad ambiental en el medio urbano (art. 60)</p> <p>3. Mejora del entorno ambiental y paisajístico.</p> <p>a) El planeamiento territorial y urbanístico deberá considerar el paisaje urbano y su integración en el entorno, como parte de su patrimonio natural y cultural por lo que velará por su conservación y correcta gestión.</p> <p>b) En este sentido, identificará y cualificará aquellos elementos característicos del paisaje urbano, tanto escenas concretas como hitos paisajísticos que ayuden a su interpretación.</p> <p>c) Asimismo, identificará corredores visuales de importancia, especialmente aquellos que se vinculan con las vías de acceso al núcleo urbano y la periferia, desarrollando programas de actuación tendentes al mantenimiento de su estado de limpieza y cuidado.</p> <p>d) El planeamiento territorial y urbanístico pondrá especial cuidado en el tratamiento paisajístico de infraestructuras, nuevos polígonos industriales y recalificación de los existentes, minimizando sus efectos sobre la calidad de los paisajes urbanos.</p> <p>e) El planeamiento territorial y urbanístico deberá definir y delimitar el espacio agrario, asumiéndolo como un valor actual y potencial, limitando el sellado de los suelos fértiles, y garantizando su articulación territorial.</p>	General, Paisaje	Protección, Conservación
	<p>Mejora de los mecanismos de evaluación de impacto ambiental de la planificación urbanística y territorial (art. 61)</p> <p>e) Valorar desde el punto de vista ecológico y paisajístico las determinaciones del planeamiento en cuanto a las ordenanzas de edificación y las tipologías edificatorias propuestas.</p>	General, Paisaje	Conocimiento, Protección, Conservación

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistemas de Articulación Regional (Cap. 2)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
Sistema intermodal de transportes.	<p>Consumo energético y ambiental de los transportes (art. 72)</p> <p>1. La planificación regional de infraestructuras del transporte (tanto la elaborada con carácter director como la de naturaleza sectorial),</p>	P. inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistemas de Articulación Regional (Cap. 2)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
(Cap. 2, Sección 1 del POTA)	<p><i>incorporará objetivos concretos sobre las siguientes materias:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>f) La incorporación de criterios de evaluación del impacto paisajístico de las infraestructuras, y de desarrollo de medidas de protección, mejora y restauración del paisaje en los proyectos y actuaciones infraestructurales.</i></p> <p>[...]</p> <p><i>2. El desarrollo de estos criterios a escala regional ha de tomar en consideración, así mismo, los contenidos del Plan en cuanto a:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>b) Las determinaciones en relación con el Sistema de Patrimonio Territorial.</i></p> <p><i>3. La planificación territorial e intermodal de transportes en los ámbitos metropolitanos, así como en los instrumentos de planeamiento urbanístico de escala local y supralocal, desarrollarán los siguientes criterios específicos:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>g) El establecimiento de criterios de diseño de las infraestructuras para que primen la viabilidad de los transportes públicos, peatonal y ciclista a través de plataformas reservadas, los medios adecuados para el intercambio modal, y el tratamiento adecuado para su integración urbana y paisajística.</i></p> <p><i>4. La planificación y proyectos de actuación en materia de infraestructuras de transportes tendrán en cuenta las limitaciones físicas y ambientales derivados del Sistema del Patrimonio Territorial y sus diferentes componentes, especialmente:</i></p> <p><i>a) Red de espacios naturales protegidos.</i></p> <p><i>b) Catálogo de espacios sometidos a protección urbanística.</i></p> <p><i>c) Redes de Ciudades Patrimoniales, Sitios Históricos, Lugares de Interés Etnológico y Zonas Arqueológicas.</i></p> <p>[...]</p> <p><i>5. La planificación y los proyectos de infraestructuras de transportes incorporará el paisaje como recurso a considerar y valorar desde las siguientes perspectivas:</i></p> <p><i>a) El establecimiento de criterios que minimicen el impacto transformador del paisaje.</i></p> <p><i>b) El planteamiento de alternativas en el trazado de las infraestructuras.</i></p> <p><i>c) La justificación de la opción elegida en cuanto a su incidencia sobre el paisaje.</i></p> <p><i>d) El establecimiento de medidas correctoras de los impactos y de mejora y adecuación paisajística.</i></p> <p><i>e) La inclusión de propuestas de infraestructuras de servicio de las carreteras, específicas para la visión y legibilidad del paisaje (red de miradores).</i></p>		
Sistema energético. (Cap. 2, Sección 3 del POTA)	<p>Impacto ambiental del sistema energético (art. 85)</p> <p>[...]</p> <p><i>2. La contribución regional-local a las estrategias globales de sostenibilidad del modelo energético se fundamenta en los siguientes criterios:</i></p>	General, Paisaje	Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistemas de Articulación Regional (Cap. 2)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	[...] <p>e) Establecimiento de medidas de protección del paisaje en los instrumentos de planificación energética general y sectorial, así como en los proyectos individuales de cada infraestructura.</p>		
Sistema Hidrológico-Hidráulico (Cap. 2, Sección 4 del POT)	Red Hidrográfica (art. 90) [...] <p>2. Desde la perspectiva de la ordenación del territorio y de las políticas activas dirigidas a la prevención y evitación de los procesos de deterioro que pueden afectar a este dominio público, las determinaciones del Plan consisten en:</p> [...] <p>h) El desarrollo de actuaciones de recuperación y mejora de los paisajes fluviales, tanto en los cauces urbanos, incluyendo la ordenación del uso público y recreativo, como en el medio rural, incorporando aquellos ecosistemas singulares derivados del aprovechamiento secular del agua a conservar.</p> [...] <p>3. Este conjunto de determinaciones del Plan sobre la protección integrada de los ríos, aplicable al conjunto de la red hidrográfica, incluye, de manera específica, un programa singular de interés regional: el Programa Coordinado de Recuperación Integral del Río Guadalquivir, cuyos contenidos se desarrollan más adelante.</p>	General, Paisaje	Conservación, Valorización, Conocimiento
	Programas Coordinados de Recuperación Integral del Río Guadalquivir (art. 98) [...] <p>2. El Programa Coordinado contemplará las siguientes acciones:</p> [...] <p>c) Identificación de intervenciones históricas sobre el cauce.</p> [...] <p>e) Programación de acciones relativas a:</p> [...] <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento paisajístico del cauce y sus márgenes. • Recuperación y rehabilitación de elementos históricos asociados al río. • Programación del uso público compatible con la protección del cauce. • Instalaciones y adecuaciones recreativas atendiendo a las características territoriales y urbanas de los diferentes tramos. 	General, Paisaje	Investigación, Conocimiento, Difusión, Valorización, Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema Regional de Protección del Territorio (Cap. 3)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>Sistema del Patrimonio Territorial (Cap. 3, Sección 2 del POTA)</p>	<p>Componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía (art. 111)</p> <p>1. El Sistema esta concebido como una red coherente de espacios y bienes naturales y culturales, así como una serie de ejes que los articulan entre sí y los hacen accesibles. Los recursos que componen dicho Sistema son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los espacios naturales protegidos y bienes culturales protegidos por figuras internacionales [...] b) La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. c) Los espacios incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico [...] d) Las zonas que constituyen el dominio público hidráulico y marítimo terrestre. e) Las vías pecuarias y otros «camino naturales». f) Los inventarios de georrecursos y de humedales. g) Ciudades históricas protegidas como Conjuntos Históricos. h) Otras Ciudades históricas no protegidas pero equivalentes en valores a los Conjuntos Históricos. i) Patrimonio inmueble con categoría de BIC o inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. j) Otros yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio cultural (hábitats de cuevas, arquitectura popular, etc.). <p>2. La consideración integrada de todos estos espacios, bienes y elementos protegidos se concibe como una red territorial a escala regional y, consiguientemente, se establece una serie de ejes de comunicación que los articula física y funcionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La red de comunicaciones convencional (red viaria y ferroviaria) que dan acceso a los espacios y bienes protegidos. b) La red urbana vinculada al patrimonio territorial, constituida por los núcleos urbanos incluidos en el Sistema del Patrimonio Territorial por su valor histórico y cultural y los núcleos urbanos incluidos en los espacios naturales protegidos, así como aquellos que sirven para su acceso desde el exterior. c) Las redes de comunicación complementarias o alternativas que interconectan los espacios y bienes protegidos (vías pecuarias, caminos rurales...). d) Los pasillos ecológicos que sirven de intercomunicación entre los espacios sujetos a protección ambiental. <p>3. El Sistema del Patrimonio Territorial toma en consideración las continuidades territoriales que se establecen con zonas limítrofes de Andalucía. En este sentido, se incorporarán a dicho Sistema, en su vertiente espacial andaluza, y se promoverán iniciativas para su tratamiento conjunto, los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un espacio común y compartido entre la provincia de Huelva y las regiones de Algarve y Alentejo, tomando como eje vertebrador el curso del río Guadiana y Chanza. b) Un espacio común y compartido entre Andalucía y el reino de Marruecos, bajo la figura de Reserva de la Biosfera, que incluirá los espacios naturales más relevantes del área 	<p>General</p>	<p>Protección</p>



<p style="text-align: center;">Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)</p>			
<p>Estrategia / Línea estratégica: Sistema Regional de Protección del Territorio (Cap. 3)</p>			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>suroccidental de Andalucía (provincias de Cádiz y Málaga) y del norte de Marruecos.</p> <p>c) Espacios comunes y compartidos entre Andalucía (provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada y Almería) y los espacios protegidos contiguos de Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia.</p>		
	<p>Referencias territoriales para la planificación y gestión de los bienes patrimoniales (art. 112)</p> <p>[...]</p> <p>3. Las redes urbanas de interés patrimonial, en las cuales son posibles y deseables el desarrollo de procesos de cooperación como red temática para la gestión de los patrimonios históricos y culturales. El Plan identifica las siguientes redes potenciales.</p> <p>a) Red de Ciudades patrimoniales principales, constituida por las ciudades de Granada, Córdoba y Sevilla.[...]</p> <p>b) Redes de ciudades patrimoniales. Constituida principalmente por ciudades grandes y medias con especiales valores patrimoniales y oportunidades de una gestión integrada en un marco territorial coherente. Entre este tipo de Redes se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red de ciudades medias patrimoniales del Valle del Guadalquivir.[...] • Red de ciudades de Jaén. [...] • Red de ciudades del surco intrabético: [...] • Red de ciudades patrimoniales de las altiplanicies orientales: [...] • Red de ciudades patrimoniales de la costa malagueña. [...] • Red de ciudades patrimoniales de la Bahía de Cádiz-Jerez y la costa noroeste de Cádiz. • Red de ciudades patrimoniales de la Costa Tropical de Granada. • Redes de ciudades patrimoniales de los restantes Centros Regionales. <p>c) Redes de centros históricos rurales que responden a una historia territorial compartida, tanto en los aspectos del patrimonio cultural como en la pertenencia a modelos comunes de organización espacial y de integración paisajística en su entorno.</p> <p>d) Otras redes temáticas de carácter discontinuo.[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redes de ciudades carolinas. • Redes de ciudades y territorios mineros. • Redes de poblados de colonización agraria. • Redes de ciudades desaparecidas. • Redes del Legado andalusí. • Redes de ciudades de la caña de azúcar. • Redes de ciudades del vino. • Redes de ciudades termales. • Otras redes temáticas de ciudades patrimoniales. 	<p>General, Paisaje</p>	<p>Conocimiento, Protección, Conservación</p>



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema Regional de Protección del Territorio (Cap. 3)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>4. <i>Ámbitos con especiales valores naturales y paisajísticos, pasillos potenciales de relación entre ellos, y redes de asentamientos urbanos de acceso y con mayor vinculación con dichos ámbitos.</i></p> <p><i>[...] Se añade, además, la identificación de los más valiosos ámbitos agrarios desde el punto de vista paisajístico: Los Pedroches, Alpujarras, Vega de Granada, Axarquía, Vega de Motril, Vega del Guadalhorce, Llanos de Antequera, Aljarafe, Condado de Huelva, Altiplanicies de Granada, Depresión y Serranía de Ronda, Valle de Lecrín, Alto Andarax, Subbéticas de Córdoba y Campiñas de Cádiz.</i></p>		
	<p>Estrategias de planificación y gestión integrada del Patrimonio Territorial (art. 113)</p> <p>1. <i>El Plan establece la necesidad de desarrollar, a través de un Programa Coordinado [PT-01], estrategias comunes de planificación y gestión del Patrimonio Territorial para los ámbitos señalados, cuya elaboración corresponderá a las Consejerías de Agricultura y Pesca, Cultura, Medio Ambiente, Turismo, Comercio y Deportes y Obras Públicas y Transportes.</i></p> <p>2. <i>Estas Estrategias habrán de establecer un marco de actuación común para cada territorio en el que se integren tanto las políticas patrimoniales (ecológicas, culturales y paisajísticas) como las políticas urbanísticas, de ordenación del territorio y de desarrollo económico, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística vinculada a la puesta en valor de los bienes patrimoniales.</i></p> <p>3. <i>Dichas Estrategias deberán desarrollarse desde una perspectiva interdisciplinar y contener, al menos, los siguientes aspectos:</i></p> <p>[...]</p> <p>c) <i>La caracterización del patrimonio histórico y cultural y la identificación de los elementos y valores que deben ser sujetos de algún tipo de protección y tratamiento (arqueológicos, etnográficos, bienes inmuebles, intangibles, etc.).</i></p> <p>d) <i>La caracterización de los valores paisajísticos del ámbito y la identificación de las medidas necesarias para su protección, conservación y, en su caso, regeneración.</i></p> <p>e) <i>Las líneas estratégicas encaminadas a la puesta en valor de los recursos patrimoniales en el marco del desarrollo comarcal y local, y la adecuación del uso turístico y recreativo a la capacidad de carga de cada territorio.</i></p> <p>f) <i>Criterios para la protección y mejora del patrimonio territorial y su tratamiento en el planeamiento urbanístico, y demás instrumentos de planificación que incidan en sus recursos.</i></p> <p>g) <i>Propuestas de interpretación del patrimonio territorial, incluyendo el diseño de la oferta de equipamientos y servicios de uso público.</i></p> <p>h) <i>En su caso, criterios y medidas para el desarrollo de una política patrimonial compartida con los países y regiones limítrofes de Andalucía.</i></p> <p>i) <i>Los instrumentos más adecuados previstos en el ordenamiento jurídico para el desarrollo de estas estrategias y sus contenidos mínimos, así como las prioridades para su elaboración.</i></p>	General, Paisaje	Conocimiento, Protección, Conservación, Difusión, Educación, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema Regional de Protección del Territorio (Cap. 3)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>Sistema de Información de espacios y bienes catalogados del Patrimonio Territorial (art. 114)</p> <p>1. El Plan establece la necesidad de integrar en un instrumento de gestión e información pública los espacios y bienes sujetos a algún de protección legal [SG-04] en función de sus valores naturales, culturales, o paisajísticos, e incluidos en catálogos e inventarios de diferente naturaleza</p> <p>2. Dicha integración se hará bajo el formato de un sistema de información gestionado en plataforma compartida por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Cultura, en colaboración con todos los organismos competentes de cada una de las categorías de protección, dotándose de las bases de datos y coberturas cartográficas necesarias.</p> <p>3. Este sistema de información estará formado, inicialmente, por todos los espacios y bienes incluidos en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía definido en este Plan y catalogados en sus respectivas legislaciones.</p> <p style="padding-left: 20px;">a) Los espacios y bienes catalogados por el planeamiento urbanístico e integrados en el registro administrativo previsto en la legislación urbanística.</p> <p style="padding-left: 20px;">b) Los espacios y bienes incluidos en los catálogos vinculados a legislaciones específicas.</p> <p>4. A ellos habrán de añadirse los siguientes elementos:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) Todos aquellos nuevos espacios y elementos que se incorporen, con posterioridad al Plan, a algunos de los catálogos de protección por los organismos competentes en la gestión de cada una de las figuras de protección.</p> <p style="padding-left: 20px;">b) Con carácter cautelar, los espacios y bienes identificados en las estrategias previstas, así como en sus instrumentos de desarrollo, con especial mención a aquellos elementos patrimoniales que deban ser incluidos en los respectivos Catálogos.</p> <p style="padding-left: 20px;">c) También formarán parte de este sistema de información, con carácter previo, los espacios y elementos resultantes de los estudios territoriales y sectoriales que contengan inventarios de bienes del patrimonio, susceptibles de ser catalogados por las diferentes administraciones públicas. Serán prioritarios los siguientes inventarios regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de paisajes. • Inventario de bienes del patrimonio arqueológico y etnográfico. • Inventarios de bienes patrimoniales de carácter agrario y pesquero. • Inventario de bienes del patrimonio de la arquitectura y la ingeniería rural. • Inventario de bienes del patrimonio industrial y minero. • Inventario de bienes del patrimonio de la obra pública. 	General	Investigación, Conocimiento, Protección
	<p>Ordenación de los paisajes (art. 115).</p> <p>[...]</p> <p>3. En el marco de las estrategias que se desarrollen sobre el Patrimonio</p>	Paisaje	Conocimiento, Protección, Conservación,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema Regional de Protección del Territorio (Cap. 3)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p><i>Territorial previstas en el Plan, se considerarán los siguientes aspectos relativos al paisaje:</i></p> <p><i>a) La identificación de los criterios generales para la protección, conservación y mejora del paisaje en cada uno de los ámbitos territoriales señalados[...]</i></p> <p><i>b) La identificación de las unidades, elementos e hitos significativos del paisaje [...]</i></p> <p><i>c) Los criterios y medidas que, en relación con el paisaje, deberán adoptar los planes, programas e intervenciones con incidencia territorial.</i></p> <p><i>d) La identificación de aquellos ámbitos que, por sus especiales características o valores, requieran el desarrollo de programas coordinados para la mejora y diversificación del paisaje. Desde la perspectiva regional se consideran prioritarios los siguientes espacios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los ámbitos de los Espacios Naturales Protegidos. • Los ámbitos litorales turísticos y de agricultura intensiva. • Los ámbitos con paisajes agrarios singulares afectados por procesos de transformación intensos: Aljarafe, Alcores, Vega inferior del Guadalquivir, Vega del Guadalhorce, Vega de Antequera, Vega de Granada, Valle de Lecrín, Alpujarras, Axarquía, Vegas de la Costa Tropical y Campo de Níjar. • Los ámbitos con requerimientos específicos vinculados a la protección del suelo y la diversificación paisajística: Campiña cerealista del Guadalquivir, Altiplanicies Orientales y Sureste Árido. • Los ámbitos afectados por el Programa Regional de la Dehesa. • Los ámbitos afectados por las actividades mineras. • Los espacios vinculados a las actividades pesqueras. <p><i>4. La planificación territorial y el planeamiento urbanístico incluirán entre sus determinaciones aquellas relativas a la protección y mejora del paisaje. [...] al menos, los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>a) La aplicación de criterios paisajísticos en la definición del modelo de ciudad, atendiendo principalmente a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de criterios de calidad paisajística en la urbanización y la promoción de soluciones edificatorias que valoren la adecuada inserción de las formas de arquitectura contemporánea en el entorno urbano y rural. • La recualificación de los espacios urbanos degradados, tanto residenciales como industriales e infraestructurales, así como el adecuado tratamiento y acabado de los bordes urbanos. • El desarrollo de programas y proyectos de intervención dirigidos a la mejora de la imagen y la escena urbana, así como para un tratamiento adecuado en situaciones paisajísticas características como las que se derivan de su topografía o la existencia de riberas fluviales o litorales. • La incorporación de criterios paisajísticos en las ordenanzas municipales que regulen con especial atención sobre aquellos elementos que configuran la estética urbana (publicidad, instalaciones, mobiliario urbano, entre otras). 		Difusión



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema Regional de Protección del Territorio (Cap. 3)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>b) La identificación de los elementos paisajísticos presentes en el ámbito de ordenación.</p> <p>c) Los objetivos de calidad de los paisajes y las medidas generales de ordenación dirigidas a la preservación de los valores paisajísticos de cada una de los elementos contempladas.</p> <p>d) La regulación particular de los usos y actividades con potencial incidencia sobre los paisajes y los objetivos de calidad propuestos.</p> <p>e) La delimitación de zonas de protección visual de los núcleos de población y demás hitos significativos del paisaje en el ámbito de ordenación.</p> <p>f) La identificación de itinerarios de interés paisajístico, tanto urbanos como rurales, integrado en el sistema de espacios libres y peatonales.</p> <p>g) El análisis de las cuencas visuales y los criterios de tratamiento de las infraestructuras viarias y de su integración paisajística en el territorio, en particular para las vías de acceso y contornos urbanos.</p> <p>h) La identificación de aquellas áreas del ámbito de ordenación que requieran medidas de regeneración ambiental y paisajística (periferias urbanas, entornos agrarios degradados, suelos industriales, etc.), programando, en su caso, Planes Especiales de mejora del paisaje en zonas urbanas o rurales.</p> <p>i) La previsión de reservas de suelo específicas relacionadas con la promoción, acceso y uso público de los recursos patrimoniales capaces de constituirse en itinerarios integradores de la oferta de equipamientos de interpretación del patrimonio territorial y de los paisajes.</p> <p>j) Programas de intervención que desarrollen proyectos de imagen que incluyan la dotación de hitos y elementos artísticos.</p> <p>[...]</p> <p>6. La política agraria, en el marco de las medidas de carácter agroambiental y de desarrollo rural, considerará específicamente objetivos en relación con el paisaje rural. La Consejería de Agricultura y Pesca, en coordinación con las de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Cultura, desarrollarán programas de protección y mejora de los paisajes rurales, de acuerdo con los siguientes criterios y prioridades:</p> <p>a) Mejorar la coordinación de la puesta en práctica de las medidas agroambientales con especial incidencia sobre el paisaje rural (reforestación, extensificación, fomento de la agricultura ecológica, la producción integrada y la aplicación de buenas prácticas, tratamiento de lindes y setos, restauración y recuperación de vías pecuarias, etc.).</p> <p>b) Potenciar los objetivos de protección y mejora del paisaje en los instrumentos propios de desarrollo rural (Programas Leader y Proder).</p> <p>c) Definir instrumentos económicos y de concertación para incentivar a la propiedad rural al mantenimiento y conservación de elementos característicos del paisaje agrario.</p>		



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Sistema Regional de Protección del Territorio (Cap. 3)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<p>7. Infraestructuras y paisaje.[...]</p> <p>b) Los proyectos de infraestructuras considerarán al menos los criterios de integración y adecuación paisajística en el entorno, los puntos de mayor valor paisajístico y los recorridos panorámicos, así como deberán atender a la mejora de la percepción estática y dinámica de los trayectos más significativos. Asimismo, se desarrollarán los criterios y proyectos de restauración paisajística que se consideren necesarios y se aportarán criterios para el tratamiento e inserción en el paisaje de las instalaciones complementarias y edificaciones.</p>		
	<p>Fomento del paisaje (art. 116)</p> <p>2. Los poderes públicos favorecerán la difusión de los valores de los paisajes andaluces en tanto que resultado de una construcción social histórica en permanente evolución, promoviendo cuantas iniciativas conduzcan a su mejor conocimiento y valorización, así como para reforzar el compromiso intergeneracional de la sociedad andaluza con el paisaje como patrimonio colectivo.</p> <p>3. Se creará un centro de estudios sobre el paisaje[...]</p> <p>4. Se impulsará la creación de un observatorio del paisaje[...]</p> <p>5. El Plan establece en su programa de actuación la formación de una Red de Miradores de Andalucía[...]</p> <p>6. Se impulsará desde los poderes públicos la puesta en valor de objetivos de calidad paisajística en la intervención sobre el territorio[...]</p>	Paisaje	Conocimiento, Difusión, Educación, Sensibilización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Integración exterior de Andalucía (Cap. 4)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<p>Integración de Andalucía en Europa Art. 119</p>	<p>6. Impulsar las iniciativas de cooperación interregional para la conformación de redes europeas que favorezca la articulación territorial y el desarrollo de proyectos comunes de interés cultural, como son las iniciativas EUROVELO (red de vías ciclista) o REVERMED (red de itinerarios y caminos naturales).</p>	General	Investigación, Conocimiento, Valorización
<p>Integración de Andalucía en el Arco Mediterráneo Art. 120</p>	<p>8. Cooperación en materia de paisaje. La Junta de Andalucía continuará impulsando la cooperación de las regiones mediterráneas en materia de paisaje, en la línea marcada por las iniciativas hasta ahora puestas en marcha, singularmente la Carta del Paisaje Mediterráneo y las experiencias de cooperación en materia de paisaje en el marco del Programa Interreg.</p>	Paisaje	Investigación, Conocimiento, Valorización
	<p>10. Cooperación en materia de patrimonio histórico. La Junta de Andalucía promoverá la creación de una instancia permanente de cooperación en materia de patrimonio histórico y cultural de las regiones del Mediterráneo, dirigida tanto al intercambio de experiencias como al desarrollo de programas comunes de actuación. En concreto se promoverá</p>	General	Investigación, Conocimiento, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural (Recogido del Título III, Estrategias de desarrollo regional)			
Estrategia / Línea estratégica: Integración exterior de Andalucía (Cap. 4)			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<i>la creación de la Red de Ciudades Históricas del Mediterráneo Occidental.</i>		
Cooperación de Andalucía con el Magreb Art. 122	<p>2. Establecer un marco institucional estable de cooperación entre el Gobierno de Andalucía y el Reino de Marruecos[...] Dicho marco institucional se materializará en programas de cooperación con el Reino de Marruecos en las siguientes materias:</p> <p>[...]</p> <p>i) Cooperación en materia de patrimonio histórico y rehabilitación urbana. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con el Reino de Marruecos dirigido a fomentar el desarrollo de proyectos comunes en materia de investigación, protección, conservación y fomento del patrimonio histórico y cultural, así como para el desarrollo de actuaciones concretas en materia de rehabilitación urbana.</p>	General	Investigación, Conocimiento, Conservación, Protección, Valorización
Cooperación de Andalucía con Portugal Art. 123	<p>9. Cooperación en materia de patrimonio histórico y rehabilitación urbana. La Junta de Andalucía promoverá el desarrollo de un programa de cooperación con las Regiones de Algarve y Alentejo dirigido a fomentar el desarrollo de proyectos comunes en materia de investigación, protección, conservación y fomento del patrimonio histórico y cultural común, así como para el desarrollo de actuaciones concretas en materia de rehabilitación urbana.</p>	General	Investigación, Conocimiento, Conservación, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

Documento:	Orden de 9 de mayo de 1994, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Programa Regional de Planeamiento en Centros Históricos.		
Fuente:	BOJA n.º 111	Organismo:	Consejería de Obras Públicas y Transportes / C. de Cultura y M. Ambiente
Fecha:	20 de julio de 1994	Tipo:	ORDEN

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: PROGRAMA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
A. Apoyo a la redacción del planeamiento municipal.	<i>– Municipios que revisen su planeamiento general.</i>	P. inmueble	Conocimiento, Protección
	<i>– Contar con estudios previos sobre el Centro Histórico.</i>	P. inmueble	Conocimiento, Protección
	<i>– Municipios declarados o incoados bienes de interés cultural, categoría Conjunto Histórico o con inscripción específica.</i>	P. inmueble	Conocimiento, Protección
	<i>– Los centros intermedios o básicos del Sistema de Ciudades definido en las Bases para la ordenación del territorio de Andalucía.</i>	P. inmueble	Conocimiento, Protección



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: PROGRAMA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	- Los pequeños municipios a través de las oficinas de redacción de las Diputaciones Provinciales.	P. inmueble	Conocimiento, Protección
B. Apoyo al desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento.	- Potenciar Oficinas Técnicas Municipales	P. inmueble	Conocimiento, Protección
	Ejecución del planeamiento: - Restauraciones y obras sobre BIC. - Política de vivienda y equipamiento cultural en el Centro Histórico. - Actuaciones de mejora urbana y espacios públicos. - Programas arqueológicos.	P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico	Conocimiento, Protección, Conservación
C. Seguimiento de la redacción y tramitación del planeamiento.	- Seguimiento del planeamiento redactado con ayudas de la Comunidad Autónoma.	P. inmueble	Conocimiento, Protección
	- Seguimiento del planeamiento redactado sin ayudas de la Comunidad Autónoma.	P. inmueble	Conocimiento, Protección

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: PROGRAMA DE APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PLANEAMIENTO			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
A. Estudios monográficos.	- Estudios de ámbito provincial o regional de caracterización de Centros Histórico	General	Investigación, Conocimiento
	- Estudios de ámbito municipal, que permitan definir con carácter previo a la redacción del documento de planeamiento	General	Investigación, Conocimiento
B. Cartografía.	- Elaboración de Cartografía básica.	General	Investigación, Conocimiento
	- Recopilación de Cartografía histórica.	General	Investigación, Conocimiento
C. Participación pública en la redacción del planeamiento.	- Financiación de procesos de participación al 50% por ambas Consejerías	General	Investigación, Conocimiento

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: PROGRAMA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
A. Apoyo a la formación de criterios y técnicas de protección a nivel regional.	- Análisis comparado de las técnicas de protección arqueológica (Arqueología Urbana) en el planeamiento de Andalucía.	P. arqueológico	Investigación, Conocimiento, Protección
	- Catálogo de identificación de Centros Históricos en Andalucía.	General	Investigación, Conocimiento, Protección
	- La protección de la arquitectura rural en el planeamiento.	P. inmueble	Investigación,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: PROGRAMA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
			Conocimiento, Protección
	– <i>El Catálogo como instrumento de protección. Análisis comparado.</i>	P. inmueble	Investigación, Conocimiento, Protección
	– <i>Recopilación bibliográfica sobre la intervención en Centros Históricos.</i>	P. inmueble	Investigación, Conocimiento, Protección
	– <i>Análisis del desarrollo y gestión de Planes Especiales ya redactados.</i>	General	Investigación, Conocimiento, Protección
B. Apoyo a la formación de técnicos.	- <i>Seminario regional sobre intervención en Centros Históricos</i>	General	Difusión, Educación
	- <i>Seminarios de formación</i>	General	Educación
	- <i>Becas de formación para profesionales jóvenes, de apoyo a tesis doctorales o trabajos de investigación</i>	General	Educación
	- <i>Reuniones de técnicos de la Comunidad Autónoma orientados a encuentros interdisciplinarios (con asistencia en su caso de técnicos invitados) sobre temas monográficos.</i>	General	Educación
C. Apoya a la difusión y divulgación.	- <i>Publicaciones</i>	General	Difusión
	- <i>Difusión institucional</i>	General	Difusión
	- <i>Apoyo a la formación del personal docente</i>	General	Educación

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.6. Sector Economía y actividades productivas.

D.6.1 Turismo.

Documento:	Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020		
Fuente:	BOJA n-º 34	Organismo:	Consejería de Turismo y Deporte
Fecha:	19 de febrero 2016	Tipo:	DECRETO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.1 ARTICULACIÓN INTEGRAL Y COOPERATIVA DEL SECTOR TURÍSTICO ANDALUZ			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
P.2 Programa para la coordinación administrativa y cooperación público-privada.	- Coordinación de la política turística con otras políticas mediante la firma de convenios de coordinación con las Consejerías competentes en materia de Medio Ambiente, de Cultura, de Ordenación del Territorio, de Fomento, de Desarrollo Rural, entre otras. En dichos convenios será conveniente incluir el aprovechamiento de los edificios e infraestructuras pertenecientes a dichos organismos, y su posible uso turístico, así como la reparación y protección de aquellos espacios naturales que puedan verse afectados por el cambio climático, caso de los situados en el ámbito litoral.	General	Transversal

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.2 APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTO			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
P.3 Programa de elaboración de un inventario de recursos y productos turísticos.	Recogida de datos georeferenciados de los territorios a través de grupos técnicos de trabajo multidisciplinares e interdepartamentales.	General	Conocimiento
	- Elaboración del documento a partir de los datos recogidos: un inventario integrado por todos los elementos que por sus cualidades naturales, culturales, etnográficas o patrimoniales puedan constituir un atractivo turístico andaluz, generándose un Sistema de Información Geográfica de los Recursos Turísticos de Andalucía.	General	Conocimiento,
	- Accesibilidad del documento: una vez finalizada la fase de elaboración se desarrollarán las estrategias comunicacionales necesarias para hacer accesible la información.	General	Difusión
P.6 Programa de apoyo al emprendimiento turístico sostenible y competitivo.	-Fomento de la celebración de jornadas, encuentros técnicos, foros, simposios, congresos, conferencias, para la transferencia de conocimientos, metodología y experiencias.	General	Investigación, Conocimiento, Difusión
	-Fomento de proyectos de cooperación empresarial multisector en torno a productos turísticos con gran potencial innovador y competitivo (rutas eno-gastronómicas, turismo marítimo, turismo ecuestre, rutas culturales, etc.).	General	Investigación
	-Desarrollo de modelos de microemprendimientos turísticos que promuevan la reactivación económica de los centros históricos y la	General, P. inmueble	Investigación, Conservación,



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.2 APOYO AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTO			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<i>rehabilitación de sus inmuebles, así como la creación de productos turísticos a partir de recursos culturales</i>		Valorización
<i>P.7 Programa de apoyo al desarrollo de productos turísticos adaptados a las nuevas necesidades de la demanda</i>	<i>- Poner en valor turístico los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Cultural Andaluz, así como el patrimonio natural, fomentando la conservación preventiva del mismo.</i>	General	Valorización, Conservación
<i>P.30 Programa de impulso a la creación y desarrollo de rutas e itinerarios gastronómicos</i>	<i>- Creación de productos que vinculen la gastronomía al territorio, para a partir de esta, poder interpretar los valores que alberga el paisaje.</i>	General	Valorización, Difusión
	<i>- Incidir en la cooperación entre los actores implicados en la ruta para generar un discurso complementario entre los mismos de forma que la aproximación al recurso gastronómico sea didáctica a la vez que atractiva y lúdica.</i>	General	Valorización, Difusión, Investigación

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.5 REFUERZO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA ANDALUCÍA			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>P.15 Programa de promoción de productos turísticos que proporcionen experiencias y emociones.</i>	<i>- Desarrollo de campañas de promoción de productos identitarios basados en elementos patrimoniales: espacios naturales protegidos, Conjuntos Históricos declarados, paisajes sobresalientes, etc.</i>	General	Difusión, Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.6 ANDALUCÍA: DESTINO TURÍSTICO DE EXCELENCIA			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>P.22 Programa de apoyo a la calidad y fomento de la sostenibilidad en las infraestructuras turísticas.</i>	<i>- Fomento de los modos de transporte no motorizados en los destinos turísticos, apoyando segmentos como el cicloturismo o el turismo ecuestre. Fomento de la implantación de empresas de servicio para cicloturistas en las ciudades. Conectividad de entornos y recursos turísticos (culturales, paisajísticos, medioambientales) mediante la creación de itinerarios o rutas turísticas, adecuando senderos y caminos para uso peatonal y/o en bicicleta.</i>	General	Valorización
	<i>- Línea de ayudas a empresas para incorporar a la oferta turística y a la empresa turística buenas prácticas en materia de sostenibilidad ambiental, cultural y etnográfica.</i>	General	Valorización, Sensibilización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.7 INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>P.26 Programa para la</i>	<i>- Desarrollo de proyectos de investigación para la creación de</i>	General	Investigación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.7 INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>creación de productos turísticos en base a la innovación tecnológica.</i>	<i>productos que planteen la innovación tecnológica como recurso turístico en sí mismo: realidad aumentada aplicada a la interpretación de recursos culturales y naturales, nuevas formas de información turística, aplicación de recursos tecnológicos avanzados a la comunicación turística, servicios de guías turísticos a través de gafas inteligentes, etc.</i>		
<i>P.27 Programa de desarrollo de microproductos y segmentos turísticos emergentes.</i>	<i>- Desarrollo del turismo industrial como forma de recuperar las antiguas instalaciones mineras e industriales existentes en Andalucía para uso turístico, contribuyendo con ello a la dinamización económica de zonas menos favorecidas de la región.</i>	General, P. inmueble	Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: L.8 SEGMENTOS TURÍSTICOS: DESARROLLO Y COMPLEMENTARIEDAD.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
<i>P.28 Programa de complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.</i>	<i>- Aprovechamiento para la práctica del cicloturismo, el senderismo y el turismo ecuestre de la red andaluza de Vías Verdes, producto turístico con potencial para dinamizar un territorio y para generar sinergias con otros segmentos y productos: gastronomía, cultura, naturaleza, etc.</i>	General, Paisaje	Valorización
	<i>- Aprovechamiento de iniciativas europeas como el Proyecto Odyssea, que pone en relación el segmento náutico de un territorio costero con los recursos culturales, naturales, etc. de su entorno más próximo.</i>	General	Conocimiento, Valorización
	<i>- Aprovechamiento de la información recogida en el Inventario de Recursos y Productos Turísticos del Programa 3. del presente Plan, para el desarrollo de itinerarios complementarios entre productos, segmentos y destinos.</i>	General	Valorización
	<i>- Medidas dirigidas a la puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de interés turístico de las Grandes Ciudades andaluzas.</i>	General	Valorización
	<i>- Gestión turística sostenible del patrimonio cultural y etnográfico de Andalucía.</i>	General, P. etnográfico	Valorización, Conservación, Salvaguarda
	<i>- Identificación, recuperación y/o valoración de los elementos del patrimonio cultural y etnográfico de interés turístico.</i>	General	Investigación, Conocimiento, Conservación, Valorización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.6.2 Artesanía y comercio.

Documento:	Decreto 166/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2014-2017.		
Fuente:	BOJA n.º 7	Organismo:	Consejería de Turismo y Comercio
Fecha:	13 de enero de 2015	Tipo:	DECRETO (Plan)

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: LÍNEA ESTRATÉGICA II: FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
1. IMPULSO Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA	1. <i>Divulgación de los oficios artesanos. Organizar actuaciones que tengan por finalidad el conocimiento y la conservación de oficios artesanos especialmente aquellos en vías de extinción.</i>	P. etnográfico	Difusión, Sensibilización
	2. <i>Fomento del sector artesano en Andalucía. Impulsar acuerdos con las instituciones competentes para promover el uso de los museos locales, centros de interpretación y otros recursos culturales como escaparates de los oficios artesanos de Andalucía.</i>	P. etnográfico	Difusión

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: LÍNEA ESTRATÉGICA III: POTENCIACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANOS DE ANDALUCÍA			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
1. MEJORAS DE LA COMERCIALIZACIÓN	2. <i>Desarrollar mecanismos para posicionar los productos artesanos en el ámbito de comercialización. Promoción de las rutas de interés artesanal.</i>	P. etnográfico	Difusión
	3. <i>Fomentar acciones para el desarrollo de ferias y muestras artesanas. Fomentar el uso de los museos locales, centros de interpretación y otros recursos culturales para potenciar la comercialización de los productos artesanos andaluces.</i>	P. etnográfico	Difusión

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal

D.6.3 Energía, industria y minas.

Documento:	Acuerdo de 28 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Minera de Andalucía 2020		
Fuente:	BOJA n.º 129	Organismo:	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Fecha:	7 de julio de 2016	Tipo:	ACUERDO



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: OBJETIVO 3. Integración ambiental de la actividad minera y puesta en valor del patrimonio minero andaluz, como recurso turístico, cultural, social y económico que ayude al desarrollo sostenible del territorio. EJE 4. Integración Ambiental y Puesta en valor del Patrimonio minero			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
4.2. Turismo, cultura y otros usos.	<p><i>Acción 4.2.2 Turismo industrial</i></p> <p><i>El turismo industrial, considerado segmento turístico emergente, es un concepto de ocio que responde a la curiosidad que tienen las personas que visitan la zona por conocer, por un lado, la industria viva, es decir, el proceso de fabricación que siguen los productos (industriales o artesanales) o de cómo se prestan determinados servicios y por otro lado, conocer aquellas instalaciones, maquinarias, equipamientos del pasado que permitieron realizar una actividad secundaria, así como los lugares donde se emplazan talleres, molinos, depósitos, minas o incluso los sitios donde se desarrollaron las actividades sociales relacionadas con la industria, tales como viviendas, el culto religioso o la educación.</i></p> <p><i>El turismo industrial es cultura, significa viajar en el tiempo para conocer nuestras raíces y nuestra historia, y permite a muchas poblaciones andaluzas la posibilidad de sacar partido o devolver otra vida a sus industrias que están en desuso y que en muchos casos son instalaciones que han sido declaradas BIC (Bien de Interés Cultural) dado su valor arquitectónico o como testimonio 'vivo' del pasado.</i></p>	P. inmueble, P. etnográfico	Conocimiento, Valorización, Difusión, Conservación
	<p><i>Acción 4.2.3 . Patrimonio geominero y divulgación.</i></p> <p><i>Con esta acción se pretende fomentar la divulgación del conocimiento minero y promocionar la conservación del patrimonio histórico-minero, se podrán establecer líneas y convenios de colaboración, en su caso, con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyos fines estén alineados con estos objetivos.</i></p> <p><i>Dada la existencia de gran cantidad de documentación referente a la histórica actividad minera en nuestra comunidad, se pretende el exhaustivo control para su correcto conocimiento, de toda la documentación existente en los archivos de las distintas Delegaciones Territoriales con competencias en la materia, así como en coordinación con la Consejería de Cultura, llevar a cabo actividades para la correcta conservación de las existentes en los diferentes archivos provinciales de Cultura y para la efectiva difusión de la misma entre la población, como medio para conseguir un conocimiento efectivo de la realidad minero-industrial de Andalucía.</i></p>	P. inmueble, P. etnográfico	Conocimiento, Divulgación, Valorización
	<p><i>Acción 4.2.4 . Estudio para la creación de la figura de protección de "Zona Minera".</i></p> <p><i>El objetivo de esta acción, es el desarrollo de un concepto y metodología para definir y proteger, con una regulación adecuada o con figuras de protección de suelo, una figura de protección de zona minera donde se regulen las actividades compatibles con la minería y se dé prioridad a la actividad minera frente a otros usos de suelo o a otras actividades o figuras de protección.</i></p> <p><i>Para ello se podrán estudiar otras metodologías en distintas áreas y escalas (regional, nacional y europea), ahondar en el concepto de minerales de interés público, o analizar la política de planificación de uso del suelo, con el fin de identificar y proponer soluciones.</i></p>	P. inmueble	Protección

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.6.4 Empleo.

Documento:	Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.		
Fuente:	BOJA n.º 148	Organismo:	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Fecha:	31 de julio de 2014	Tipo:	ACUERDO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 1. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
1.1. Planificar, coordinar, dinamizar y evaluar las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en Andalucía a través del desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014-2020	Fomentar la generación de conocimiento científico avanzado y de calidad (p. 125).	General	Investigación, Conocimiento
	Impulsar un marco de competitividad y desarrollo social basado en la economía del conocimiento (p. 128).	General	Transversal
1.2. Promover la innovación y la especialización inteligente en el sistema productivo en el marco del desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS3)	<p>3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial (p.130).</p> <ul style="list-style-type: none"> Andalucía región de referencia internacional en proyectos de investigación, experimentación, demostración, transferencia tecnológica e infraestructuras internacionales de investigación en el ámbito de la biodiversidad y gestión y uso sostenible de los recursos naturales y patrimoniales. Crear las condiciones para que se pueda optimizar el aprovechamiento de los recursos endógenos, en un contexto de conservación del capital territorial y de la conservación del patrimonio cultural. <p>ACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Investigación e innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural. 	General	Investigación
	<p>4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio (p. 130).</p> <ul style="list-style-type: none"> Posicionar a Andalucía a la vanguardia de la innovación turística, mediante la incorporación de la investigación, el desarrollo y la innovación de productos y procesos para la valorización de los recursos del patrimonio territorial (naturaleza, cultura y paisaje), en un nivel equiparable a su posición europea en volumen de turistas anuales. <p>ACCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> Investigación e innovación en productos turísticos innovadores. Desarrollo de nuevos modelos de turismo. Investigación e innovación sobre accesibilidad para el turismo. Innovación en las industrias culturales y creativas. 	General	Investigación, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 1. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
1.3. Potenciar las actuaciones de investigación a nivel sectorial	<p><i>Medio ambiente y ordenación del territorio (p. 135):</i></p> <p>3. Apoyo a la generación de proyectos innovadores en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Información y nuevas tecnologías para una mejor gobernanza ambiental y territorial. – Paisaje, conservación de la naturaleza, la biodiversidad y geodiversidad y de los espacios protegidos. 	Paisaje	Conservación, Valorización
	<p><i>Cultura y creatividad (p. 137):</i></p> <p>1. Potenciación de la investigación y la formación especializada y de postgrado en las áreas relacionadas con el patrimonio histórico mediante la creación artística y las industrias culturales y creativas.</p> <p>2. Fomento e impulso de los programas de becas de investigación en materia de patrimonio y de industrias creativas y culturales.</p> <p>3. Creación de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos de I+I para el desarrollo del Centro de Bienes Culturales y Patrimonio Mundial.</p> <p>4. Construcción y equipamiento del Laboratorio de Ciencia y Tecnología e Innovación del Patrimonio Histórico y Cultural.</p> <p>5. Programa de apoyo e incentivos a la creación de redes de conocimiento, internacionalización, movilidad y cooperación de agentes de investigación en materia de Patrimonio, cultura y, creación y expresión artística.</p> <p>7. Impulso de la sinergia y transferencia de conocimientos entre la innovación empresarial de la industria y las instituciones del patrimonio y la creación.</p> <p>8. Apoyo a la generación de proyectos de investigación para la incorporación de las nuevas tecnologías a los museos y al patrimonio cultural.</p>	General	Investigación, Conocimiento, Difusión

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 3. RENACIMIENTO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
3.1 Favorecer una estructura sectorial de la economía andaluza más equilibrada	<p><i>Fomento de los sectores con elevado potencial de crecimiento en Andalucía y que para el futuro han de ser considerados como estratégicos (p.177).</i></p> <p>6. Las industrias y servicios ambientales y la gestión del patrimonio, elemento clave para la sostenibilidad del modelo productivo y con un alto potencial innovador así como para la generación de empleo verde.</p> <p>7. Las industrias y servicios culturales y creativas están directamente relacionadas con el desarrollo económico sostenible y de calidad, puesto que la cultura y la creación sustentan la base de la innovación. Siendo ramas con elevado potencial en Andalucía, ya conforman una parte importante de la producción económica y el empleo, además de plantear positivas interacciones con sectores como el turismo, dando lugar a la creación de nuevas rutas y productos turísticos.</p>	General	Conservación, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 5. CAMBIO CLIMÁTICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
5.1 Gestionar riesgos y catástrofes.	25. Planes de prevención de riesgos y gestión de desastres en el patrimonio histórico y cultural de Andalucía. (p. 216)	General	Protección, Conservación

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 6. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
6.1. Aprovechar las potencialidades empresariales y productivas derivadas de la gestión sostenible de los recursos naturales.	5. Promoción, fomento y desarrollo del patrimonio cultural. (p. 237)	General	Conservación, Valorización
	<p>9. Desarrollo de las medidas ambientales del Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, así como de la Estrategia Integral de Turismo Sostenible del Litoral de Andalucía 2014-2020 y de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 2014-2020:</p> <p>[...]</p> <p>5. Integración de usos turísticos sostenibles en los paisajes andaluces propiciando la conservación y regeneración de los mismos.</p> <p>6. Integración de usos turísticos en el patrimonio agrario e industrial de los núcleos urbanos.</p> <p>[...]</p> <p>9. Incentivo a la creación de productos turísticos vinculados al río Guadalquivir.</p>	General	Conservación, Valorización
6.4. Proteger la biodiversidad, el suelo y fomentar servicios e infraestructuras ecológicas y culturales	<p>2. Gestión y conservación en Red Natura 2000: (p. 242)</p> <p>– Actuaciones para la mejora de la conectividad ecológica y del paisaje.</p>	Paisaje	Conservación
	<p>6. Medio forestal (p. 243):</p> <p>– Recuperación y puesta en valor el patrimonio rural del medio natural y forestal, velando por la adecuada asignación de usos en los terrenos forestales y por la protección de la propiedad forestal pública.</p> <p>– Recuperación y rehabilitación de los elementos patrimoniales de los terrenos forestales y orientar su utilización para nuevos usos que permitan su conservación.</p>	P. inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización
	<p>7. Patrimonio cultural (p. 243):</p> <p>– Preservación de los bienes culturales.</p> <p>– Extensión de la tutela jurídica y administrativa, que evite la desaparición o degradación de los bienes mediante la inscripción de los mismos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.</p> <p>– Colaboración con los municipios en la redacción y gestión del planeamiento urbanístico con contenidos de protección cultural.</p> <p>– Conservación del patrimonio cultural.</p> <p>– Intervenciones para la recuperación de los bienes que forman parte del patrimonio cultural andaluz.</p> <p>– Adopción de medidas de conservación preventiva que controlen la incidencia de los posibles factores que amenazan el buen estado de conservación de los bienes protegidos.</p>	General	Transversal



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 6. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL TERRITORIO.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<ul style="list-style-type: none"> – Incremento del conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural. – Desarrollo de proyectos de investigación sobre el patrimonio cultural andaluz. – Iniciativas de cooperación con centros de investigación y administraciones competentes. – Programas de puesta en valor de los bienes y de difusión de sus valores entre la ciudadanía. – Desarrollo de actividades generadoras de actividad. – Apoyo a Programas de I+D. – Apoyo a sectores productivos generadores de empleo vinculados con el patrimonio cultural. 		
	<p>9. Turismo (p. 244):</p> <ul style="list-style-type: none"> – Puesta en valor del patrimonio cultural y natural en zonas rurales que promuevan la creación y desarrollo de productos turísticos relacionados con la cultura, la gastronomía, el deporte y el disfrute de la naturaleza. 	General	Valorización
6.6. Promover la rehabilitación urbana para una Ciudad Sostenible	19. Fomento de la rehabilitación de edificios de interés arquitectónico para uso de equipamientos colectivos como referencia cultural de la ciudadanía y potenciadores de la reactivación urbana. (p. 247)	P. inmueble	Conservación
6.7. Mejorar el medio ambiente urbano	4. Espacios públicos (p. 248): – Mejora del paisaje y zonas verdes en zonas urbanas.	P. inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización
	7. Desarrollo de actuaciones de planeamiento integral en los conjuntos históricos andaluces.	P. inmueble	Conocimiento, Protección
	8. Rehabilitación de bienes inmuebles del patrimonio industrial para mejorar el entorno urbano desde el punto de vista económico, ambiental, social y cultural.	P. inmueble	Conservación, Valorización
	11. Desarrollo en los espacios periurbanos de actuaciones que favorezcan la conectividad territorial, la biodiversidad y el paisaje.	P. inmueble, Paisaje	Conservación, Valorización
	13. Turismo y comercio. – Impulso y promoción del turismo industrial en Andalucía para la reutilización de infraestructuras y patrimonio industrial en desuso.	P. inmueble	Conservación, Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 7. UN MODELO DE MOVILIDAD MÁS SOSTENIBLE.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
7.1. Implantar modelos de movilidad sostenible	32. Fomento, con especial énfasis, de la movilidad sostenible en espacios turísticos naturales y monumentales protegidos o de alta sensibilidad. (p. 266)	P. inmueble	Conservación, Valorización
	34. Desarrollo y puesta en práctica de criterios de integración paisajística y ecológica de las infraestructuras lineales de transporte. (p. 266)	Paisaje	Conservación



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 8. PROMOCIÓN DEL EMPLEO.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
8.2. Garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y empresas a las oportunidades de empleo	8. Otras actuaciones sectoriales. (p. 295): – Ejecución de programas de formación y especialización en materias relacionadas con las instituciones culturales, el patrimonio y la creación artística, y con las nuevas profesiones relacionadas con la tecnología y el arte digital.	General	Transversal

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: EJE 11. UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE, ABIERTA Y COMPROMETIDA.			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
11.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública	Medidas orientadas a un nuevo modelo de relaciones con la ciudadanía (p. 365): 6. Desarrollo de la estrategia OpenData	General	Investigación, Conocimiento
	Medidas dirigidas al fomento de la interacción de la Administración en el ámbito internacional (p. 365): 1. Fomento y apoyo a la movilidad de personal del sector público para la participación en proyectos internacionales y en redes internacionales que puedan constituir una fuente de nuevas oportunidades. 2. Impulso a la presencia de personal del sector público en organismos internacionales como la ONU, OCDE, Banco Mundial, UNESCO. 3. Fomento de la participación activa de la Administración andaluza y sus representantes en los procesos de participación, asesoramiento y codecisión a escala nacional y europea, desarrollando el principio de subsidiariedad de abajo arriba.	General	Transversal
11.6. Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos	Cultura y deporte (p. 370): 3. Creación de un catálogo público de libre acceso de servicios culturales. 4. Actuaciones para promover el acceso democrático, igual y libre de toda la ciudadanía a la cultura.	General	Conocimiento, Difusión, Educación, Sensibilización

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



D.7. Sector Investigación, desarrollo e innovación.

Documento:	Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía.		
Fuente:	BOJA n.º 49	Organismo:	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Fecha:	12 de marzo de 2015	Tipo:	ACUERDO

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Prioridad 3. Aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos de base territorial			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
L31. Investigación e innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural. (p. 135)	<i>Andalucía cuenta con numerosos y valiosos Bienes de Interés Cultural integrados en el paisaje, como parte consustancial de él que constituyen un elemento identitario, de fortalecimiento social del territorio y una base para la creación de productos turísticos singulares. Para dar respuesta integral a esta interdependencia la Red de Espacios Culturales de Andalucía, RECA, pretende abordar la investigación, innovación en generación y transferencia de conocimiento del patrimonio cultural y de los recursos turísticos, con un tratamiento integral del mismo en relación al paisaje y al territorio.</i>	General, Paisaje	Investigación, Conocimiento, Difusión
L33. Minería integrada en el territorio (p. 136)	<i>En este sentido, la evolución de las tecnologías disponibles para la extracción y transformación está permitiendo la puesta en valor de recursos que anteriormente no eran económicamente rentables como nuevos materiales, el aprovechamiento de escombreras o el turístico de la minería, de la arqueología industrial y de la industria, que permiten generar mayor valor añadido en Andalucía y minimizar los pasivos medioambientales de antiguas explotaciones, dándoles nuevos usos.</i>	P. inmueble, Paisaje	Conocimiento, Conservación, Valorización

Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
L41. Investigación e innovación en productos turísticos innovadores. (p. 140)	<i>La innovación en productos turísticos debe centrarse, fundamentalmente, en la incorporación de aquellos elementos de la identidad territorial (naturaleza, cultura, paisaje, etnografía, etc.) que la investigación de mercado haya identificado como de interés para el turista.</i>	General	Investigación, Conocimiento, Valorización
	<i>Además, esos productos innovadores deben incorporar otros elementos transversales (integrados en otras líneas de acción) como son la sostenibilidad, la eficiencia de los recursos, el respeto a la cultura y poblaciones locales, la accesibilidad universal, y la flexibilidad y adaptabilidad al cliente, entre otros.</i>	General	Investigación, Conocimiento, Valorización
L42. Desarrollo de nuevos modelos de turismo (p. 141)	<i>La diversidad y riqueza del patrimonio territorial andaluz y la calidad y profesionalidad del tejido empresarial hace posible investigar y desarrollar nuevos modelos de turismo asociados a segmentos motivacionales (cultural, turismo de naturaleza, activo y deportivo, nieve, ecuestre, etc.) o segmentos específicos con fuerte carga experiencial (rural-etnográfico, ciudades, actividades culturales, cruceros, etc.) o vinculados a colectivos determinados con</i>	General	Investigación, Valorización



Aspectos relacionados con el patrimonio cultural			
Estrategia / Línea estratégica: Prioridad 4. Potenciación de Andalucía como destino turístico, cultural y de ocio			
Líneas / Objetivos específicos	Actuaciones / Directrices	Relación patrimonial:	Alcance:
	<i>características comunes (reuniones, salud y belleza, singles, etc.).</i>		
<i>L44. Innovación en las industrias culturales y creativas. (p. 142).</i>	<i>Innovaciones en los sistemas y técnicas de detección, diagnóstico y recuperación/rehabilitación del patrimonio cultural.</i>	P. inmueble	Investigación, Conocimiento, Conservación
	<i>Reforzamiento de los dispositivos de promoción del patrimonio virtual mediante técnicas innovadoras que permitan al viajero saber con exactitud que va a ver o hacer en relación al patrimonio cultural (georreferenciación y realidad aumentada en el patrimonio cultural, interpretación y simulación virtual de visitas, información de calidad, etc.).</i>	General	Investigación, Conocimiento, Difusión
	<i>La innovación en sistemas de comunicación digital aplicados al patrimonio cultural y al turismo en general mediante el desarrollo o adaptación de sistemas de e-book, revistas digitales, visitas virtuales a museos y galerías, Apps y dispositivos, que faciliten la comunicación y el disfrute del patrimonio cultural.</i>	General	Investigación, Conocimiento, Difusión
	<i>Sistemas de gestión de información en relación a las actividades culturales y artísticas (cultura 3.0) que agilice el proceso de comunicación y transmisión de la información entre el productor de contenidos, el gestor de la comercialización y el público.</i>	General	Investigación, Conocimiento, Difusión
	<i>Apoyo a la adaptación, incorporación o incluso reformulación de sectores tradicionales a las nuevas tecnologías, que mejoren la puesta en valor del patrimonio cultural, del saber hacer y del espíritu creativo que caracteriza a Andalucía.</i>	General	Investigación, Valorización, Difusión

Tipo: LEY, ANTEPROYECTO DE LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN, ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIONES, REGLAMENTO

Relación patrimonial: General, P. material, P. inmaterial, P. mueble, P. inmueble, P. arqueológico, P. arquitectónico, P. etnográfico, Paisaje

Alcance: Investigación, Conocimiento, Protección, Conservación, Salvaguarda, Sensibilización, Educación, Difusión, Valorización, Transversal



E. Formulario de encuesta utilizado.



ENCUESTA ACERCA DE LA PERCEPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL

Esta encuesta está elaborada por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), agencia pública de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Forma parte de un proyecto interno de investigación sobre la transversalidad del Patrimonio Cultural en las diferentes políticas públicas desarrolladas en Andalucía.

El marco de estas Jornadas sobre la Estrategia del Paisaje de Andalucía supone una oportunidad inmejorable para conocer la percepción de los diferentes agentes presentes, tanto de los procedentes de la propia Administración, como los del resto de la ciudadanía.

Valoramos y agradecemos de antemano la atención prestada.

LUGAR Y FECHA DE LA ENCUESTA: _____ / __ - __ - ____

PERFIL PROFESIONAL.

Procedencia y ámbito:

Junta de Andalucía	Serv. centrales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Agricultura, pesca, agroindustria <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Educación, deportes <input type="checkbox"/> Industria, minas, energía <input type="checkbox"/> Medio ambiente <input type="checkbox"/> Obra pública, vivienda <input type="checkbox"/> Ordenación del territorio <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Sanidad
	Serv. periféricos	<input type="checkbox"/>	
Administración Provincial	<input type="checkbox"/>		
Administración Local	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		
Universidad / Otros centros educ.	<input type="checkbox"/>	Departamento / Área:	
Asociaciones (GDR, Asoc., ONG, etc.)	<input type="checkbox"/>	Ámbito:	
Profesionales:	<input type="checkbox"/>	Ámbito:	
Otros:	<input type="checkbox"/>	Ámbito:	



1 Los bienes culturales protegidos forman parte, junto con el patrimonio natural y el paisaje, del **Patrimonio Territorial de Andalucía**, ¿considera que este concepto se encuentra plenamente instalado en el desarrollo de su actividad laboral / profesional?

<input type="checkbox"/> Sí, plenamente.	<input type="checkbox"/> En ocasiones, no siempre.	<input type="checkbox"/> Nunca.	<input type="checkbox"/> Lo desconozco.
--	--	---------------------------------	---

2 Desde la normativa que le afecte y de cara a su actividad administrativa o profesional, ¿tiene Ud. que contemplar/tratar a los bienes culturales de alguna forma cuando estos estén presentes?

<input type="checkbox"/> Sí, es una práctica habitual y exigida.	<input type="checkbox"/> A veces. No hay obligatoriedad normativa y depende de otros criterios.	<input type="checkbox"/> Nunca.
--	---	---------------------------------

3 En el desarrollo de su práctica laboral / profesional, ¿Existen comisiones, comités, reuniones, grupos... de planificación, de coordinación, de trabajo, de seguimiento, etc., en los que participe o haya participado conjuntamente con representantes de la Administración de Cultura?

<input type="checkbox"/> Sí. ¿Con qué finalidad? <input type="checkbox"/> Investigación <input type="checkbox"/> Protección <input type="checkbox"/> Intervención <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Educación Otras: _____	<input type="checkbox"/> No.
--	------------------------------

4 Para el desarrollo de sus tareas ¿ha necesitado recurrir a la consulta de Recomendaciones, Instrucciones, Guías técnicas... relativas a la identificación, tutela, intervención, valorización o gestión de elementos del patrimonio cultural?

<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> Sí. Echo de menos mayor información, número y amplitud de este tipo de documentos.	<input type="checkbox"/> No. Para el desarrollo de mis tareas no ha sido necesario el acceso a este tipo de documentos.	<input type="checkbox"/> No. No sabía de su existencia.
---	---	---

5 PARA PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA: En la elaboración de la planificación (general, territorial, estratégica...) de su ámbito sectorial, ¿participan o colaboran representantes de la Administración de Cultura?

<input type="checkbox"/> Sí.	<input type="checkbox"/> No
------------------------------	-----------------------------

6 PARA EL RESTO DE PERFILES: Para el desarrollo de su actividad (institucional o profesional), ¿programa sus actividades con algún grado de participación de representantes de la Administración de Cultura?

<input type="checkbox"/> Sí.	<input type="checkbox"/> No
------------------------------	-----------------------------



7 ¿ Ha participado personalmente, o conoce la participación de otros profesionales de su ámbito sectorial, institucional o profesional, en la elaboración de documentos de planificación impulsados por la Administración de Cultura?

<input type="checkbox"/> Sí.	<input type="checkbox"/> No
------------------------------	-----------------------------

8 ¿ Cómo valoraría la aportación de la Administración de Cultura en los documentos de planificación propios del ámbito sectorial, institucional o profesional al que Ud. pertenece?

<input type="checkbox"/> Muy positiva. Completan y enriquecen nuestro ámbito de competencia o de actividad.	<input type="checkbox"/> Discreta. Escasas aportaciones, o bien, nuestro ámbito competencial o de actividad afecta de forma mínima a elementos del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/> Prescindible. No existen aportaciones relevantes.	<input type="checkbox"/> Lo desconozco
---	---	--	--

9 ¿ Cómo se percibe desde su ámbito sectorial, institucional o profesional la planificación realizada por la Administración de Cultura para el patrimonio cultural:

<input type="checkbox"/> Se enfoca sobre todo al funcionamiento y organización interna de objetivos y tareas.	<input type="checkbox"/> Se dirige a la planificación territorial de la tutela del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/> Se dirige a la gestión de los Conjuntos Culturales.	<input type="checkbox"/> Se enfoca al tratamiento general -investigación, tutela, difusión, gestión- del patrimonio cultural.	<input type="checkbox"/> Ausencia de planificación.	<input type="checkbox"/> Lo desconozco.
---	---	--	---	---	---

10 Desde su ámbito sectorial, institucional o profesional, ¿Ha participado en proyectos o actividades dirigidos principalmente a temáticas alrededor del patrimonio cultural?

<input type="checkbox"/> Sí.	<input type="checkbox"/> No
------------------------------	-----------------------------

11 En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿Hacia qué temática/s principal/es estaba orientado dicho proyecto o actividad? (puede seleccionar hasta 3)

<input type="checkbox"/> Investigación
<input type="checkbox"/> Documentación, registro
<input type="checkbox"/> Planificación, ordenación
<input type="checkbox"/> Intervención (conservación, restauración, rehabilitación, adecuación entornos, etc.)
<input type="checkbox"/> Difusión, divulgación, educación
<input type="checkbox"/> Gestión, fomento, desarrollo
<input type="checkbox"/> Otros (especifique):



12 Modalidad de proyecto o actividad:

<input type="checkbox"/> Proyecto interno, dirigido desde mi ámbito sectorial, institucional o profesional, sin participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto interno, dirigido desde mi ámbito sectorial, institucional o profesional, con participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto externo de mi ámbito sectorial, institucional o profesional, sin participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto externo de mi ámbito sectorial, institucional o profesional, con participación de la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Proyecto dirigido por la Administración de Cultura.
<input type="checkbox"/> Otros (especifique):

13 Origen / financiación del proyecto o actividad:

<input type="checkbox"/> De la Junta de Andalucía con financiación propia.
<input type="checkbox"/> De la Junta de Andalucía, con programas financiados por fondos europeos.
<input type="checkbox"/> De proyectos procedentes de convocatorias competitivas.
<input type="checkbox"/> Externo de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/> Otros (especifique):

14 Observaciones, sugerencias, etc. acerca de cualquier aspecto que le sugiera la temática de la encuesta

--



ANEXO F. Valoración preliminar de la Encuesta.

1. Datos generales. Participación, procedencia y perfiles profesionales.

ALMERÍA	11	8,73%
HUELVA	11	8,73%
CÁDIZ	12	9,52%
SEVILLA	14	11,11%
MÁLAGA	23	18,25%
CÓRDOBA	24	19,05%
GRANADA	31	24,60%
	126	100,00%

Tabla 1. Número y porcentaje de encuestas recibidas por provincia.

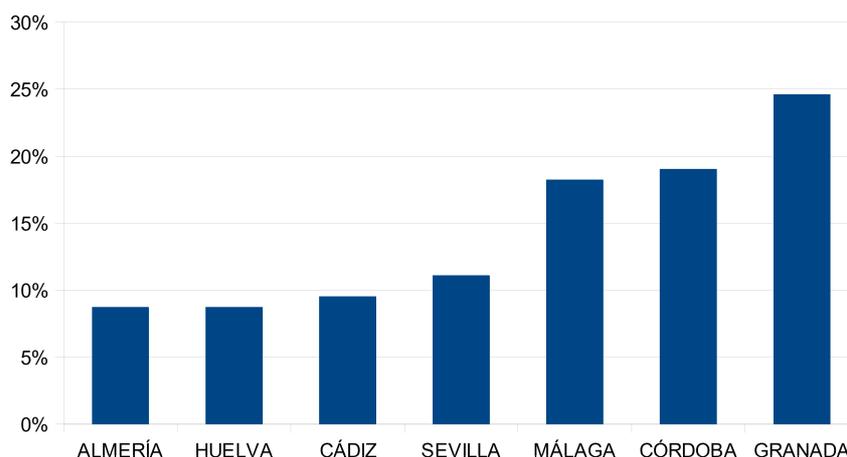


Gráfico 1. Porcentajes ordenados respecto de la muestra total obtenidos por provincia.

Con un total de 126 formularios cumplimentados recibidos, las distribuciones brutas por provincia son las que se muestran arriba (Tabla 1 y Gráfico 1). Al no contar con los datos del número total de asistentes obtenido en cada evento, la interpretación que pueda hacerse de estos resultados de participación es siempre muy parcial e incompleta. Valga por el momento destacar la participación en las provincias de Granada, Málaga y Córdoba con más del 60% de las encuestas totales.

La distribución por perfiles de procedencia profesional (Tabla 2) muestra -con 58 encuestas por suma agregada- una esperada mayoría del ámbito de la Junta de Andalucía. Esto dato supone algo más del 46% del total (Gráfico 2).



ADMINISTRACIÓN LOCAL	11	8,7%
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	7	5,6%
ASOCIACIONES SOC. CIVIL	7	5,6%
CIUDADANÍA	1	0,8%
JUNTA DE ANDALUCÍA - EMPRESAS, AGENCIAS	2	1,6%
JUNTA DE ANDALUCÍA - SERV. CENTRALES	19	15,1%
JUNTA DE ANDALUCÍA - SERV. PERIFÉRICOS	37	29,4%
PROFESIONALES - EMPRESAS	25	19,8%
UNIVERSIDAD - CENTROS EDUCA-INVEST	17	13,5%
	126	100,0%

Tabla 2. Número y porcentaje de encuestas distribuidos por procedencia profesional.



Gráfico 2. Porcentajes ordenados por procedencia profesional.

Se ha realizado una aproximación de detalle sobre el ámbito sectorial vinculado con cada encuestado. Se ha establecido una selección sobre los 58 perfiles de procedencia Junta de Andalucía y arrojan (Tabla 3 y Gráfico 3) una presencia mayoritaria de los adscritos a los sectores de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en más del 80% de esta selección.

	TOTAL J.A.		JA-EMPR		JA-SC		JA-SP	
AGRICULTURA Y PESCA	5	8,62%	1	1,72%	1	1,72%	3	5,17%
EDUCACIÓN Y DEPORTES	1	1,72%					1	1,72%
INDUSTRIA, MINAS Y ENERGÍA	1	1,72%					1	1,72%
MEDIO AMBIENTE	28	48,28%	1	1,72%	3	5,17%	24	41,38%
OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA	2	3,45%			1	1,72%	1	1,72%
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	19	32,76%			12	20,69%	7	12,07%
TURISMO	2	3,45%			2	3,45%		
	58	100,00%	2	3,45%	19	32,76%	37	63,79%

Tabla 3. Número y porcentajes por ámbitos sectoriales aplicado a la selección de encuestas con perfil de la Junta de Andalucía.

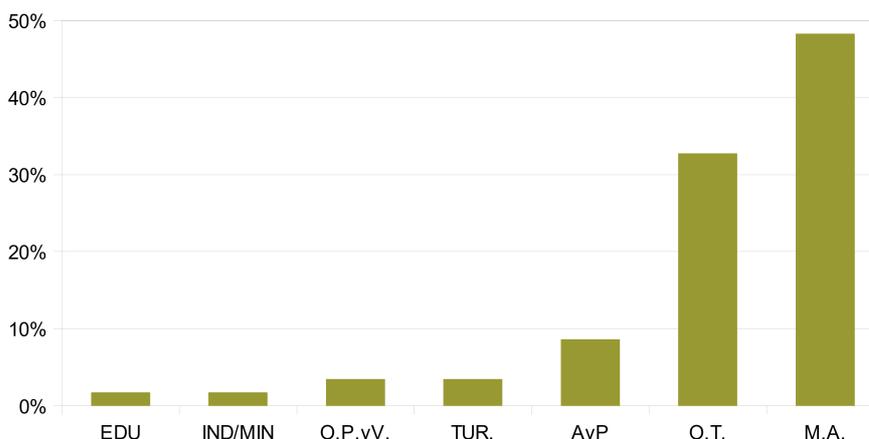


Gráfico 3. Datos porcentuales ordenados respecto a los datos cuantificados en la Tabla 3.

Por otra parte, se presenta un último análisis de los perfiles de procedencia profesional organizados por provincia de origen de la encuesta (Tabla 4 y Gráfico 4).

El peso de la participación de encuestados procedentes del ámbito Junta de Andalucía recae de forma global en las provincias de Granada, Córdoba y Málaga, aunque la mayor proporción individualizada dentro de cada provincia es superior en Almería y Sevilla.

Es destacable la presencia del sector universitario en Granada, Córdoba y Málaga, la presencia del sector de la administración local en la provincia de Granada, y el de la administración provincial en la de Cádiz.

El sector de profesionales / empresas se encuentra bastante regularmente representado en todas las provincias. Con bastante peso proporcional en el caso de Huelva y escaso en la de Almería.

	TOTAL	AL	CA	CO	GR	HU	MA	SE
ADM. LOCAL	8,7% 11	0,0%	8,3% 1	8,3% 2	19,4% 6	9,1% 1	0,0%	7,1% 1
ADM. PROV.	5,6% 7	18,2% 2	33,3% 4	0,0%	0,0%	0,0%	4,3% 1	0,0%
ASOCIACIONES	5,6% 7	0,0%	16,7% 2	4,2% 1	3,2% 1	0,0%	4,3% 1	14,3% 2
CIUDADANÍA	0,8% 1	0,0%	0,0%	0,0%	3,2% 1	0,0%	0,0%	0,0%
J.A. - EMPR., AG.	1,6% 2	0,0%	0,0%	4,2% 1	3,2% 1	0,0%	0,0%	0,0%
J.A. - SERV. CENTR.	15,1% 19	0,0%	16,7% 2	8,3% 2	0,0%	27,3% 3	17,4% 4	57,1% 8
J.A. - SERV. PERIF.	29,4% 37	63,6% 7	0,0%	37,5% 9	32,3% 10	0,0%	43,5% 10	7,1% 1
PROFESIONALES	19,8% 25	9,1% 1	25,0% 3	12,5% 3	25,8% 8	54,5% 6	8,7% 2	14,3% 2
UNIV. EDU-INVEST	13,5% 17	9,1% 1	0,0%	25,0% 6	12,9% 4	9,1% 1	21,7% 5	0,0%
	126	11	12	24	31	11	23	14

Tabla 4. Número de encuestas por perfil laboral -total y por procedencia provincial- y porcentajes expresados respecto a cada columna (total y por provincia).

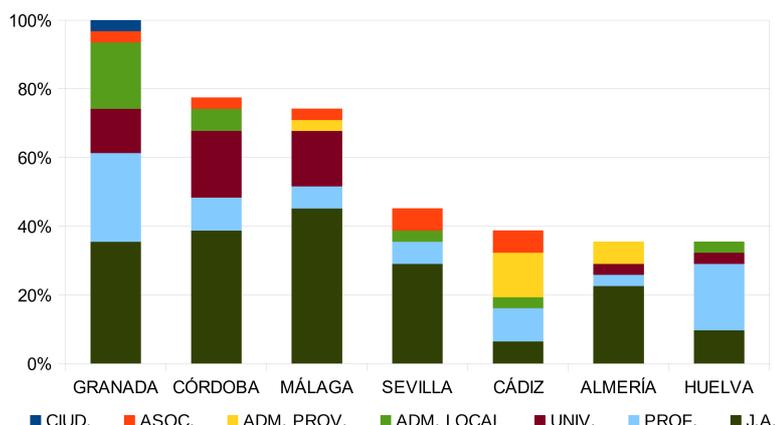


Gráfico 4. Distribución de perfiles profesionales en cada provincia. Serie ordenada de izquierda a derecha por el número de encuestas recibidas de cada provincia. Las barras están proporcionadas respecto a la provincia con mayor número bruto de encuestas.

2. Bloque 1 de la encuesta: percepción del concepto patrimonial.

Las primeras 4 preguntas de la encuesta se orientan a conocer cómo se entiende el concepto de patrimonio, y a sondear qué nivel de contacto o cercanía manifiesta el encuestado sobre los aspectos normativos o procedimentales referidos al patrimonio cultural en la práctica profesional habitual.

2.1 Pregunta 1. Patrimonio cultural como patrimonio territorial.

1 Los bienes culturales protegidos forman parte, junto con el patrimonio natural y el paisaje, del Patrimonio Territorial de Andalucía, ¿considera que este concepto se encuentra plenamente instalado en el desarrollo de su actividad laboral / profesional?

La primera pregunta hace referencia a la consideración que se asume acerca del concepto regional de patrimonio territorial tal como establece y es reconocido desde 2006 por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

A nivel de datos brutos (Tabla 5), es evidente el valor de su más alta y plena consideración -más del 45%- , sin embargo, se asume también una no tan generalizada contemplación "en todos los casos" en los que el encuestado puede percibir un tratamiento excluyente del patrimonio cultural entendido como patrimonio territorial de Andalucía -casi la mitad de las respuestas, el 49,2%- (Gráfico 5).

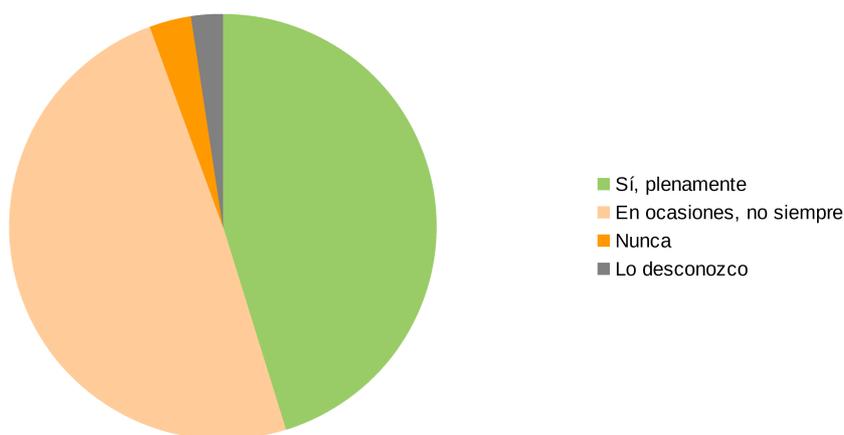


Gráfico 5. Resultados proporcionales brutos referidos a la primera pregunta de la encuesta.

	TOTAL	
Sí, plenamente	57	45,2%
En ocasiones, no siempre	62	49,2%
Nunca	4	3,2%
Lo desconozco	3	2,4%
	126	

Tabla 5. Descripción de totales de la pregunta n.º 1 del cuestionario.

2.2 Pregunta 2. Contacto con el patrimonio cultural desde la práctica habitual.

2 Desde la normativa que le afecte y de cara a su actividad administrativa o profesional, ¿tiene Ud. que contemplar/tratar a los bienes culturales de alguna forma cuando estos estén presentes?

	TOTAL	
Sí, es una práctica habitual y exigida	85	67,5%
A veces. No hay obligatoriedad normativa y depende de otros criterios	30	23,8%
Nunca	8	6,3%
N/C	3	2,4%
	126	

Tabla 6. Datos totales de la pregunta 2 del cuestionario.

Los datos brutos (Tabla 6 y Gráfico 6) muestran que, desde otros ámbitos sectoriales, el contacto con el patrimonio cultural se asume plenamente en sus diferentes consideraciones (legal, desarrollo, fomento,...) cuando se hace presente en las diferentes actividades o procesos sectoriales.

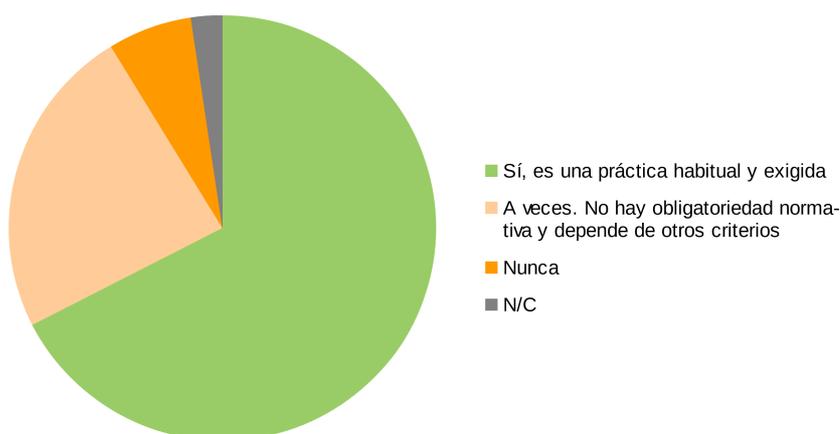


Gráfico 6. Representación porcentual de los datos totales de la pregunta 2.

Un posterior estudio cruzando los datos obtenidos aquí con los procedentes del perfil profesional de procedencia o del ámbito sectorial podrá aportar lecturas más significativas

2.3 Pregunta 3. Contacto profesional con la Administración de Cultura.

3 En el desarrollo de su práctica laboral / profesional, ¿Existen comisiones, comités, reuniones, grupos... de planificación, de coordinación, de trabajo, de seguimiento, etc., en los que participe o haya participado conjuntamente con representantes de la Administración de Cultura?

Esta cuestión se orienta a conocer a qué nivel se participa intersectorialmente con la Administración de Cultura (Tabla 7 y Gráfico 7).

	TOTAL	
Sí	79	62,7%
No	44	34,9%
N/C	3	2,4%
	126	

Tabla 7. Datos totales sobre contactos intersectoriales con la Administración de Cultura.

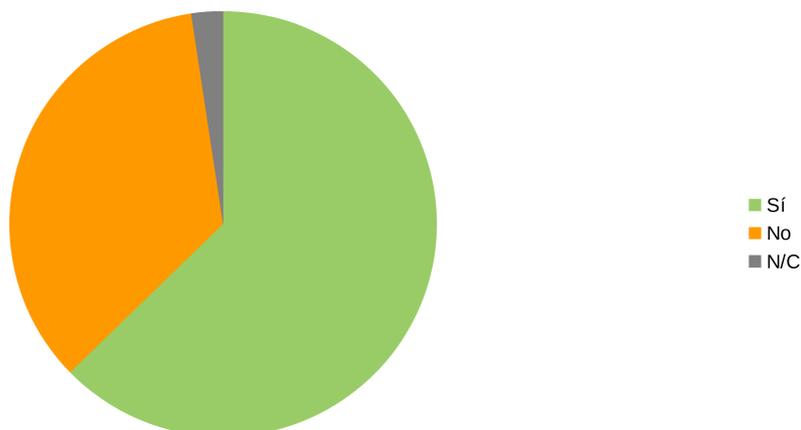


Gráfico 7. Representación de los porcentajes obtenidos en la cuestión 3.

De forma mayoritaria, se manifiesta un alto grado de contacto intersectorial con la administración cultural a nivel de rutinas de trabajo mediante reuniones, comités, etc. De la misma forma que lo comentado anteriormente, una lectura de los datos más indicativa podrá obtenerse cruzando datos con los de origen laboral o sectorial de las encuestas.

Esta pregunta 3 del cuestionario ha permitido matizar aun más los resultados sobre la finalidad u objeto de dicha participación para el caso de las respuestas afirmativas (Tabla 8 y Gráfico 8). Para el 62,7% de síes se aprecia una gran proporción, mayor al tercio de las encuestas (35%), motivada por temas de protección. Le seguirían la participación por motivos de intervención y, en medida similar, los motivados por tareas de investigación y difusión.

	TOTAL	
Investigación	21	15,0%
Protección	49	35,0%
Intervención	27	19,3%
Difusión	20	14,3%
Educación	14	10,0%
Org. Consultivo	5	3,6%
Evaluación	1	0,7%
Planificación	1	0,7%
N/E	2	1,4%
	140	

Tabla 8. Datos sobre el contexto de participación intersectorial con la administración cultural.

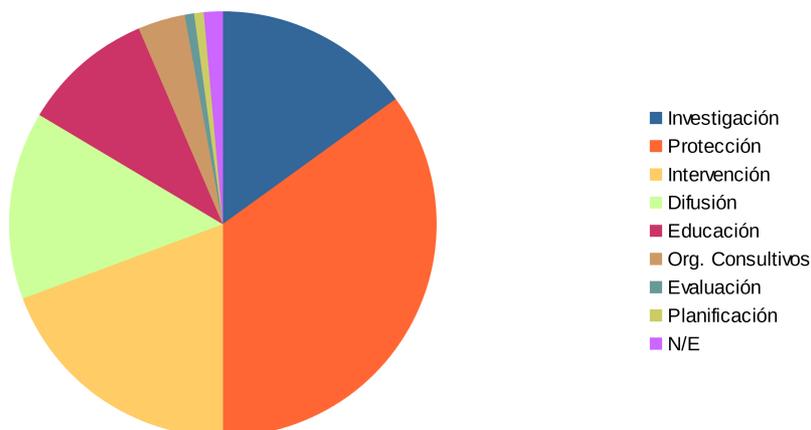


Gráfico 8. Representación de la finalidad /motivo de la participación intersectorial con Cultura.

2.4 Pregunta 4. Acceso a documentos técnicos de la administración de Cultura.

4 Para el desarrollo de sus tareas ¿ha necesitado recurrir a la consulta de Recomendaciones, Instrucciones, Guías técnicas... relativas a la identificación, tutela, intervención, valoración o gestión de elementos del patrimonio cultural?

Esta cuestión pretende conocer cómo es el conocimiento o acceso al ámbito de la administración cultural desde la utilización de la documentación técnica que esta publica.

	TOTAL	
Sí	34,1%	43
Sí. Echo de menos mayor información, número y amplitud de este tipo de documentos.	37,3%	47
No. Para el desarrollo de mis tareas no ha sido necesario el acceso a este tipo de documentos.	17,5%	22
No. No sabía de su existencia.	9,5%	12
N/C	1,6%	2
		126

Tabla 9. Datos totales sobre percepción de la documentación técnica emitida por la administración cultural.

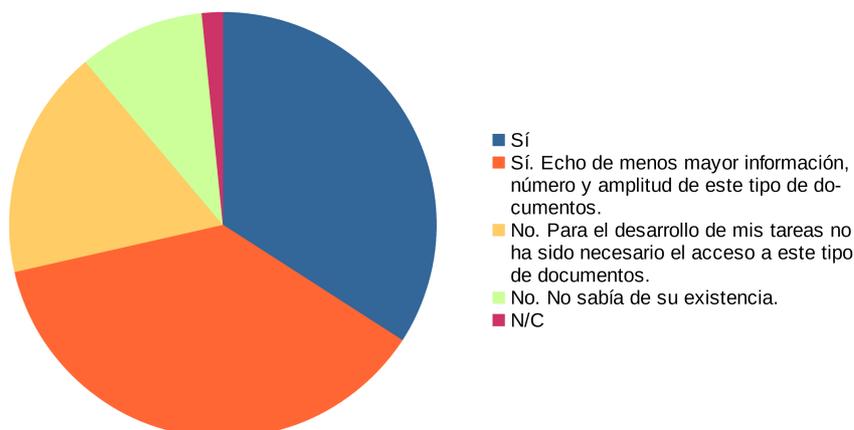


Gráfico 9. Representación de los porcentajes obtenidos para la cuestión 4.

A través de los datos obtenidos (Tabla 9 y Gráfico 9), es notable que un 71% de los encuestados hayan tenido un contacto y acceso a este tipo de documentos técnicos. También es muy indicativo que un 37% del total manifieste que echa de menos un mayor número y amplitud de documentos de este tipo.

3. Bloque 2 de la encuesta: percepción de las tareas de planificación.

3.1 Pregunta 5. Conocimiento de la participación de la Adm. de Cultura en la planificación de otros ámbitos sectoriales de la Junta de Andalucía.

5 PARA PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA: En la elaboración de la planificación (general, territorial, estratégica...) de su ámbito sectorial, ¿participan o colaboran representantes de la Administración de Cultura?

El proceso de planificación de los diferentes sectores es cada vez más transversal en algunos de los momentos de diagnóstico o de establecimiento de objetivos. Esta cuestión pretende conocer cómo está presente la administración cultural en los diferentes procesos de planificación en los que participan los encuestados.

	TOTAL	
Sí	63,8%	37
No	32,8%	19
N/C	3,4%	2
		58

Tabla 10. Datos totales sobre participación de la administración cultural en procesos de planificación.

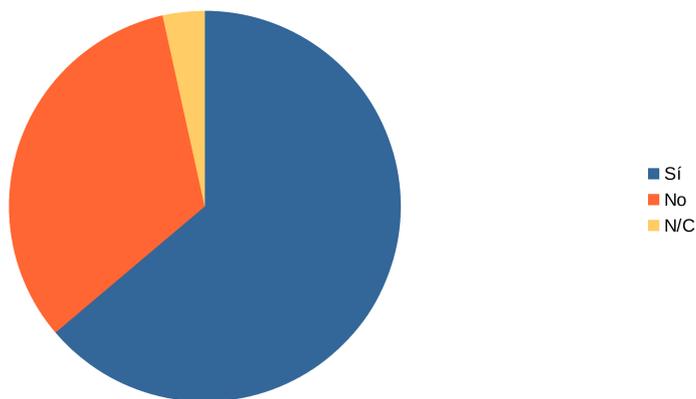


Gráfico 10. Representación de porcentajes obtenidos en la cuestión 5.

Los datos obtenidos (Tabla 10 y Gráfico 10) reflejan un alto grado de integración (63,8%) de representantes de la administración cultural en los procesos de planificación internos de la Junta. Una lectura más precisa podría obtenerse cruzando con los datos de procedencia sectorial de los diferentes encuestados.

3.2 Pregunta 6. Participación de la Adm. de Cultura en la planificación de tu ámbito profesional distinto de la Junta de Andalucía.

6 PARA EL RESTO DE PERFILES: Para el desarrollo de su actividad (institucional o profesional), ¿programa sus actividades con algún grado de participación de representantes de la Administración de Cultura?

Para los perfiles ajenos al ámbito de la Junta de Andalucía se aprecia un cambio de tendencia evidente en los resultados (Tabla 11 y Gráfico 11).

	TOTAL	
Sí	35,3%	24
No	61,8%	42
N/C	2,9%	2
		68

Tabla 11. Datos totales obtenidos para la cuestión 6.

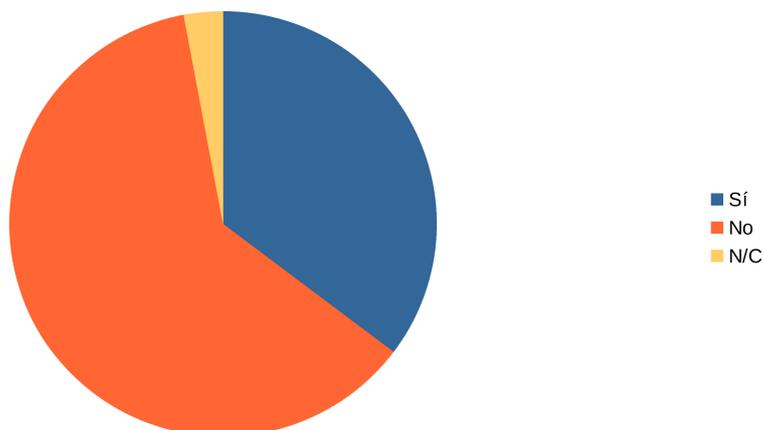


Gráfico 11. Representación de los porcentajes obtenidos en la cuestión 6.

Casi en los dos tercios de las respuestas obtenidas se obtiene que no hay participación de técnicos de Cultura en procesos de planificación externos de la Junta.

3.3 Pregunta 7. Participación externa en tareas de planificación interna de la Administración de Cultura.

7 ¿Ha participado personalmente, o conoce la participación de otros profesionales de su ámbito sectorial, institucional o profesional, en la elaboración de documentos de planificación impulsados por la Administración de Cultura?

En este caso, la cuestión 7 aborda el tema de la participación en la planificación desde el lado opuesto, es decir, desde la participación externa a la administración cultural en sus propios documentos de planificación. Este enfoque es oportuno ya que podría reflejar cómo actúa la propia administración cultural ante la tendencia de la transversalidad.

	TOTAL	
Sí	41,3%	52
No	54,0%	68
N/C	4,8%	6
		126

Tabla 12. Datos totales sobre participación externa en la planificación de Cultura.

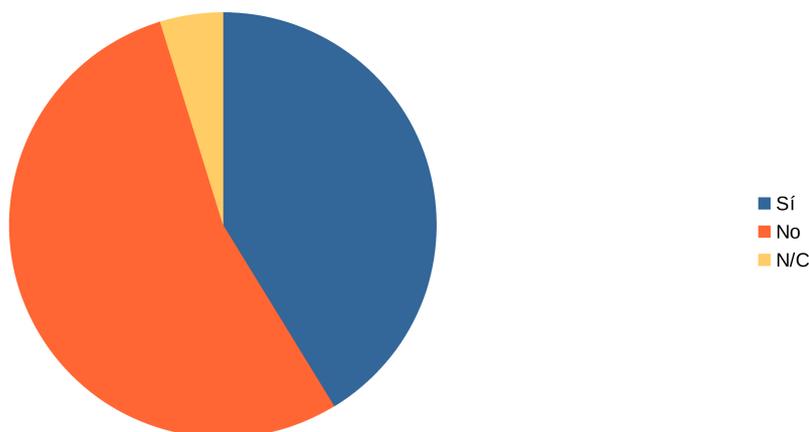


Gráfico 12. Porcentajes obtenidos en la cuestión 7.

Los datos obtenidos (Tabla 12 y Gráfico 12) están partidos casi en su mitad. Una valoración sobre qué procedencias sectoriales está en una u otra opción podría arrojar una lectura más rica.

3.4 Pregunta 8. Percepción sobre la participación de la Adm. de Cultura en tareas de planificación externa a su ámbito sectorial.

8 ¿Cómo valoraría la aportación de la Administración de Cultura en los documentos de planificación propios del ámbito sectorial, institucional o profesional al que Ud. pertenece?

En este caso se pretende una aproximación a cómo se percibe la participación de la administración cultural en los diferentes procesos de planificación conocidos por los encuestados.

	TOTAL	
Muy positiva. Completan y enriquecen nuestro ámbito de competencia o de actividad.	31,7%	40
Discreta. Escasas aportaciones, o bien, nuestro ámbito competencial o de actividad afecta de forma mínima a elementos del patrimonio cultural.	39,7%	50
Prescindible. No existen aportaciones relevantes.	2,4%	3
Lo desconozco	21,4%	27
N/C	4,8%	6
		126

Tabla 13. Datos totales sobre la valoración de aportaciones de Cultura en los documentos de planificación.

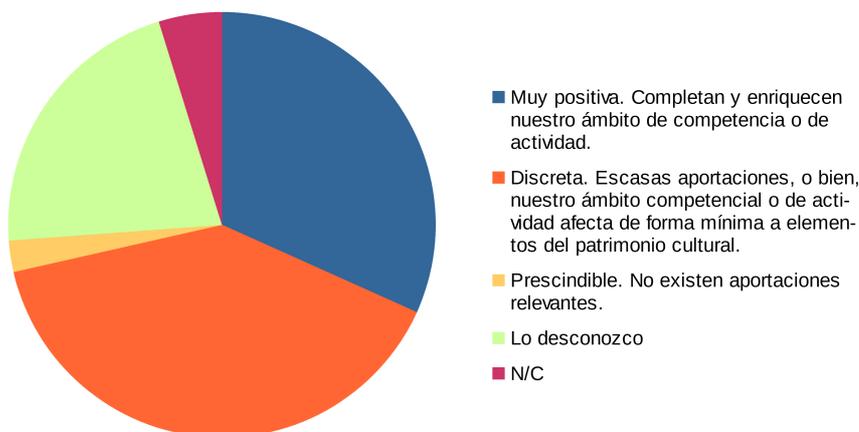


Gráfico 13. Representación de los porcentajes obtenidos.

Los datos obtenidos (Tabla 13 y Gráfico 13) reflejan una buena valoración -casi un tercio-, sin embargo, un porcentaje superior (39,7%) estima que son aportaciones discretas o el ámbito planificador ofrece escasa vinculación con problemáticas patrimoniales.

Es indicativo que casi un tercio desconoce o no contesta estos aspectos. Puede explicarse que en esta cuestión no se ha discriminado por los que hayan contestado afirmativamente a la anterior cuestión n.º 6.

3.5 Pregunta 9. Percepción sobre la planificación propia de la Adm. de Cultura.

9 ¿Cómo se percibe desde su ámbito sectorial, institucional o profesional la planificación realizada por la Administración de Cultura para el patrimonio cultural?

Se aborda en esta cuestión cómo se percibe desde fuera de Cultura su propia labor de planificación desde varias opciones de respuesta en las que el encuestado puede optar por más de una.

	TOTAL	
Se enfoca sobre todo al funcionamiento y organización interna de objetivos y tareas.	5,2%	7
Se dirige a la planificación territorial de la tutela del patrimonio cultural.	35,1%	47
Se dirige a la gestión de los Conjuntos Culturales.	13,4%	18
Se enfoca al tratamiento general -investigación, tutela, difusión, gestión- del patrimonio cultural.	19,4%	26
Ausencia de planificación.	7,5%	10
Lo desconozco.	19,4%	26
		134

Tabla 14. Datos totales obtenidos para la cuestión 9.



Gráfico 14. Representación de los porcentajes alcanzados por las respuestas de la cuestión 9.

Los datos obtenidos (Tabla 14 y Gráfico 14) reflejan, en primer lugar, la identificación de la protección o la cautela patrimonial con la principal finalidad de la planificación de Cultura. Le sigue la opción que identifica un enfoque general (investigación, tutela, difusión, gestión) como criterio de la planificación cultural.

Es notable, por otra parte, que casi un tercio de los encuestados manifiesten no conocer o que consideren como ausente el propio hecho de la planificación.

4. Bloque 3 de la encuesta: Percepción sobre las acciones, proyectos o programas alrededor del patrimonio cultural.

4.1 Pregunta 10. Participación en actividades vinculadas con el patrimonio cultural.

10 Desde su ámbito sectorial, institucional o profesional, ¿Ha participado en proyectos o actividades dirigidos principalmente a temáticas alrededor del patrimonio cultural?

Los aspectos tratados en este último bloque de la encuesta se refieren al ámbito de la ejecución de proyectos, programas o acciones sobre el patrimonio cultural.

Se pregunta al encuestado sobre su participación (Tabla 15 y Gráfico 15) arrojando un corte de datos casi en su mitad. De nuevo, podrá ser más rica una lectura cruzada con los orígenes profesionales o sectoriales de las diferentes encuestas.



	TOTAL	
Sí	50,0%	63
No	48,4%	61
N/C	1,6%	2
		126

Tabla 15. Datos totales obtenidos para la cuestión 10.

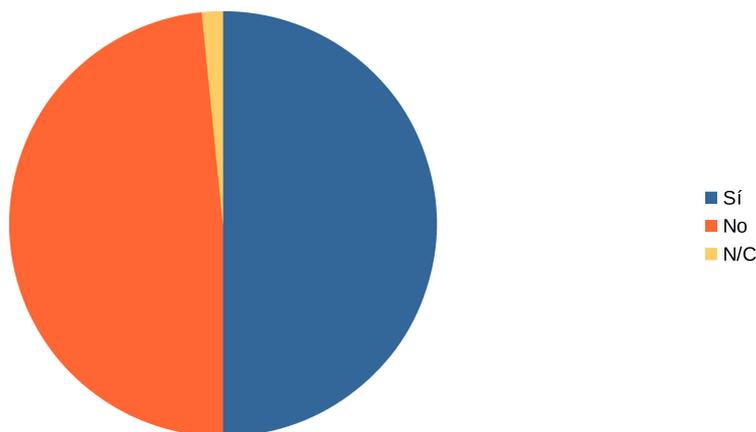


Gráfico 15. Representación de porcentajes para la cuestión 10.

4.2 Pregunta 11. Aspectos o temáticas sobre el patrimonio cultural en las que ha participado.

11 En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿Hacia qué temática/s principal/es estaba orientado dicho proyecto o actividad? (puede seleccionar hasta 3)

El 50% de los encuestados que respondió afirmativamente ofrece una distribución de diferentes temáticas con las que se relaciona su participación (Tabla 16 y Gráfico 16). Un resultado poco diferenciado -alrededor del 19%- se reparte entre las temáticas de investigación, planificación, intervención y difusión. A continuación, las temáticas de gestión/desarrollo y de documentación son las que forman el segundo grupo.



	TOTAL	
Investigación	18,9%	27
Documentación	7,7%	11
Planificación / Ordenación	18,9%	27
Intervención	19,6%	28
Difusión / Educación	18,9%	27
Gestión / Desarrollo	13,3%	19
Protección	0,7%	1
Consultoría / Asesoría	0,7%	1
N/E	1,4%	2
		143

Tabla 16. Totales obtenidos para la cuestión 11.

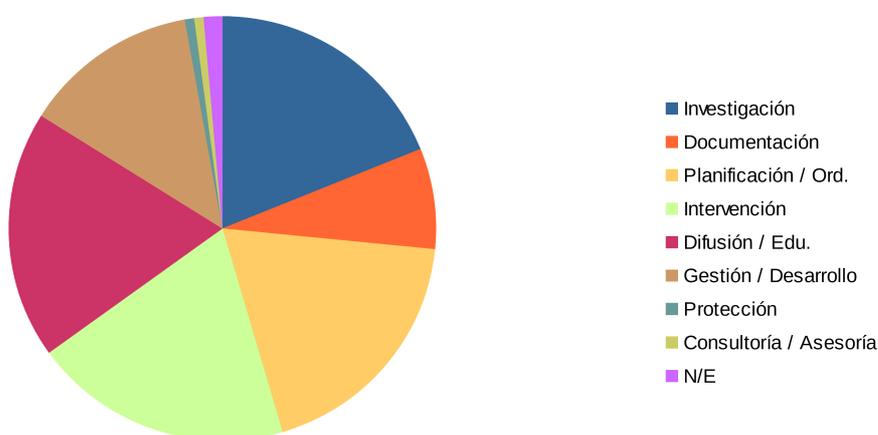


Gráfico 16. Representación porcentual obtenida para la cuestión 11.

4.3 Pregunta 12. Modalidad de actividad / proyecto en las que ha participado.

12 Modalidad de proyecto o actividad:

Se han establecido una serie de opciones moduladas alrededor de la consideración del caso de modalidad de dirección interna o externa al ámbito del encuestado, y de la participación o no de la propia administración cultural en el propio desarrollo de la actividad o proyecto que se trate.

	TOTAL	
Proyecto interno, dirigido desde mi ámbito sectorial, institucional, corporativo o profesional, sin participación de la Adm. de Cultura	25,0%	19
Proyecto interno, dirigido desde mi ámbito sectorial, institucional, corporativo o profesional, con participación de la Adm. de Cultura	30,3%	23
Proyecto externo de mi ámbito sectorial, institucional, corporativo o profesional, sin participación de la Adm. de Cultura	17,1%	13



Proyecto externo de mi ámbito sectorial, institucional, corporativo o profesional, con participación de la Adm. de Cultura	17,1%	13
Proyecto dirigido por la Adm. de Cultura	6,6%	5
N/E	3,9%	3
		76

Tabla 17. Datos totales sobre el tipo de participación en proyectos relacionados con el patrimonio cultural.

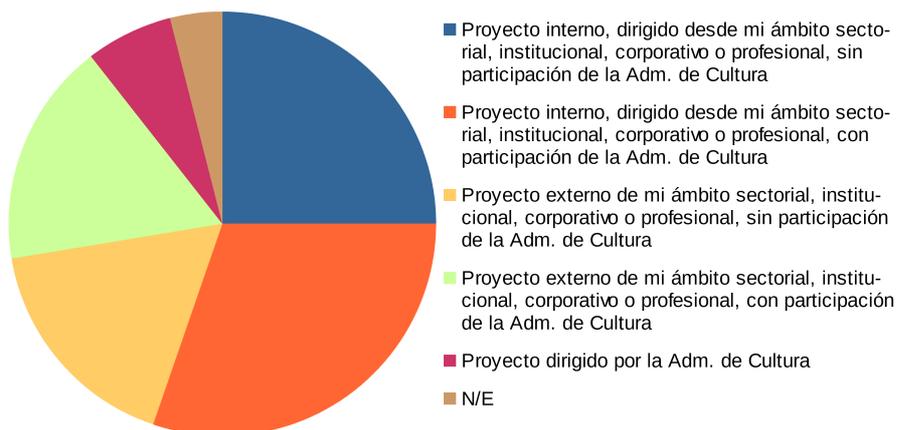


Gráfico 17. Representación de porcentajes obtenidos.

Más de la mitad de los encuestados (Tabla 17 y Gráfico 17) refieren a proyectos internos de su ámbito sectorial repartiendo casi a la mitad si hay participación o no de la administración cultural en dicha actividad. Solo en un 6,6% de ocasiones la actividad se encuentra dirigida por Cultura.

4.4 Pregunta 13. Origen / financiación de la actividad en la que ha participado.

13 Origen / financiación del proyecto o actividad:

De manera convencional, se ha establecido una serie de orígenes posibles por los que se haya iniciado o desarrollado el proyecto o la actividad que se trate.

	TOTAL	
De la Junta de Andalucía, con financiación propia	26,8%	22
De la Junta de Andalucía, con Fondos Europeos	25,6%	21
De proyectos procedentes de convocatorias competitivas	11,0%	9
Externo a la Junta de Andalucía	31,7%	26
N/E	4,9%	4
		82

Tabla 18. Datos totales aportados por la cuestión 13

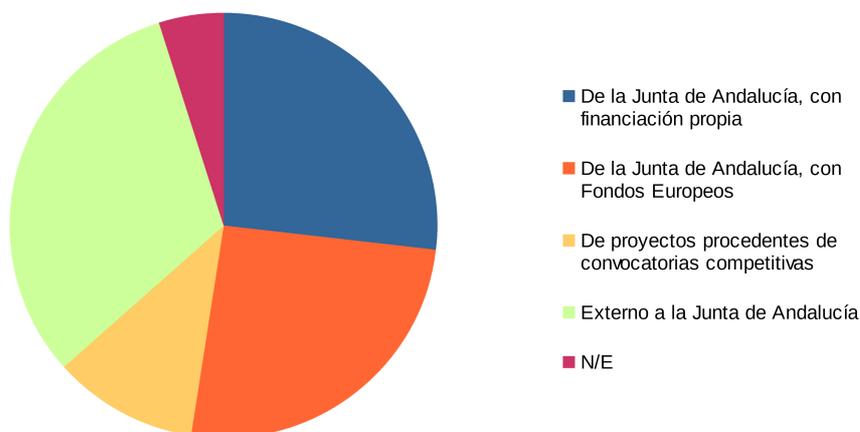


Gráfico 18. Porcentajes ofrecidos por las distintas modalidades de financiación del proyecto o actividad.

Prácticamente la mitad suponen los proyectos o actividades impulsados por la Junta de Andalucía -26,8% por financiación propia y 25,6% mediante fondos europeos gestionados por la Junta-. Un buen número también se encuentran en los de procedencia externa a la Junta (31,7%). Estos resultados también acusan el gran porcentaje de encuestados con origen profesional en el propio ámbito de la administración regional.

5. Observaciones realizadas.

Se incluyó al final del cuestionario un campo abierto de observaciones o reflexiones libres acerca de las temáticas desarrolladas en la encuesta o sobre cualquier otro comentario u opinión acerca de la misma.

Han sido pocas las encuestas con aportación en este campo -13 en total-. Algunas de ellas se han seleccionado y se relacionan a continuación:

Mejor disponibilidad de consulta de ubicación de BIC de Andalucía. Posibilidad de contar con un servicio WMS para la consulta de BIC, yacimientos, zonas de protección, etc.

Las políticas de Cultura son exclusivamente de protección de bienes inmuebles, sin ninguna empatía ni colaboración con otros agentes públicos o privados.

Los municipios tendrían que tener mayor información sobre su patrimonio cultural (yacimientos, zonas protegidas, etc.) ya que normalmente descubren que hay alguno cuando ya han elaborado el proyecto y lo someten a información.



En el sector educativo las posibilidades de actuación son inmensas en los niveles no universitarios. Es prioritario integrar el patrimonio cultural y natural andaluz en el curriculum escolar.

Desde fuera, la impresión que se tiene de la administración autonómica de Cultura es que no avanza, incluso que retrocede mucho camino respecto a lo ya avanzado hace muchos años. Todo está parado, mortecino, y no solo por culpa de la escasa financiación, sino sobre todo por la falta de impulso político y falta de confianza hacia el cuerpo técnico existente para que desarrolle sus tareas. Resulta desalentador porque en ocasiones tratar con Cultura cualquier tema común es chocar contra la pared.